



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
6 de enero de 2006

Original: español

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes con arreglo al artículo 18 de la Convención sobre
la eliminación de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

**Informes periódicos quinto y sexto combinados presentados
por los Estados partes**

Cuba*

* El presente documento se publica sin revisión editorial.

El informe inicial presentado por el Gobierno de Cuba figura en el documento CEDAW/C/5/Add.4, que fue examinado por el Comité en su segundo período de sesiones. Los informes periódicos segundo y tercero combinados presentados por el Gobierno de Cuba figuran en los documentos CEDAW/C/CUB/2-3 y Add.1, que fueron examinados por el Comité en su 15° período de sesiones. El cuarto informe periódico presentado por el Gobierno de Cuba figura en el documento CEDAW/C/CUB/4, que fue examinado por el Comité en su 23° período de sesiones.



Presentación

1. El período comprendido entre la elaboración por el Gobierno de la República de Cuba del quinto y sexto informes combinados ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), se ha caracterizado por cambios cualitativos de importancia, tanto en el ámbito nacional, como en las complejas condiciones internacionales que ha tenido que enfrentar el pueblo cubano.

2. Al tiempo que la nación cubana avanza en la aplicación de ambiciosos programas sociales dirigidos a profundizar la participación ciudadana, la equidad y la justicia social —una verdadera revolución en la Revolución—, se han agravado las amenazas externas al disfrute de sus derechos al desarrollo, la libre determinación y la paz, como consecuencia del recrudecimiento de la política de hostilidad, bloqueo y agresiones que unilateralmente aplica contra mujeres y niñas, y contra todos los cubanos, la administración del Presidente de los Estados Unidos de América, el Señor George W. Bush.

3. El presente informe abarca todo el período comprendido entre 1995 y 2004. Resulta de importancia tomar ese decenio como marco temporal de análisis, para poder identificar objetivamente las tendencias y características del proceso transitado por el Estado cubano en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención y en la instrumentación de la voluntad política del Gobierno y el resto de los actores estatales y no estatales cubanos, de garantizar el avance de la mujer hasta la plena consecución del objetivo de la igualdad de géneros en Cuba.

4. El año 1993 fue el más difícil y angustioso de todo el llamado Período Especial que ha tenido que enfrentar el pueblo cubano. Ese año concomitaron las graves consecuencias que tuvo para la economía, el empleo, el comercio exterior, la situación financiera y los servicios sociales básicos del país, la desaparición de la Unión Soviética (URSS) y del Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME). Con los países ex socialistas de Europa oriental, Cuba sostenía el 85% de su comercio exterior.

5. A la pérdida de ese mecanismo de división internacional del trabajo e integración económica, se sumó el recrudecimiento del bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba, refrendado en acciones legislativas como la Enmienda Torricelli primero, y luego la Ley Helms-Burton.

6. Muchos analistas pensaron entonces que la Revolución Cubana sucumbiría bajo el efecto dominó que afectó los procesos del llamado socialismo real en Europa central y oriental y que el pueblo cubano se vería obligado a renunciar a su modelo alternativo e independiente de desarrollo, cediendo su soberanía a las apetencias imperialistas de dominación de los círculos de poder de la superpotencia y sometiéndose a los patrones impuestos a la mayoría de los países en desarrollo: ajuste económico neoliberal, privatizaciones y expoliación del patrimonio nacional, con las consabidas consecuencias de profundización de la pobreza, la marginación y la desigualdad.

7. Varios países que decidieron aceptar las recetas rechazadas por el pueblo cubano, —o que no pudieron oponerse con éxito a ellas— enfrentan hoy las graves consecuencias del fracaso del neoliberalismo. El crecimiento económico que los neoliberales aseguraron sería impetuoso “al liberar el mercado de las ataduras del Estado”, fue de un anémico 1,3% en los últimos seis años; y el PIB por habitante fue en el 2003 un 1,5% inferior al de 1997.

8. Por sólo tomar el ejemplo del empleo, digamos que en el 2003 alcanzó para la región de América Latina un 10,7%, lo cual se expresó en que unas 700.000 personas se sumaron al ejército de los desempleados urbanos, que ascienden hoy a 17 millones. Mientras tanto, el empleo disponible es hoy fundamentalmente en el área informal. Siete de cada 10 nuevos empleos generados fueron bajo dicha modalidad, caracterizada por el descenso de los salarios reales, la precariedad laboral y social. En América Latina —según datos de la CEPAL— hay 227 millones de pobres, que representan el 44% de la población, y de ellos 92 millones son indigentes. Al cierre de 2003, en la región existían 20 millones más de pobres que en 1997.

9. En estas condiciones de pobreza, indigencia y exclusión social, son las mujeres precisamente las más afectadas, no sólo por el sesgo de género de algunas de estas políticas, sino por la implicación diferente que tienen sus impactos en hombres y mujeres, a partir de los roles que tradicionalmente se asignan y asumen para unos y otras. De esta forma, se produce una contradicción fundamental y evidente entre la declaración formal de igualdad de derechos y oportunidades y el logro real de los mismos.

10. A la gravedad de la situación internacional existente en los planos económico y social, se suma el deterioro de las relaciones políticas bajo nuevas condiciones en el balance mundial de fuerzas, con el predominio de una superpotencia hegemónica con pretensiones imperiales de dominación y una conducta caracterizada por la agresividad, el militarismo y el desprecio al derecho internacional y al multilateralismo.

11. El desarrollo y defensa de doctrinas como la “agresión preventiva” y el desencadenamiento de verdaderas guerras imperialistas de rapiña, coartan el disfrute de la soberanía y la autodeterminación de los pueblos, atezados por el terror de la amenaza de grupos extremistas y fundamentalistas, del hambre y la miseria, de una parte y de la otra, por el terror que ejercen los círculos arrogantes de poder en el Estado que disfruta de una incontestable superioridad militar.

12. Fabricando cínicos pretextos, tales como un falso compromiso con la promoción de la democracia y los derechos humanos —los mismos que niega a las decenas de miles de personas civiles inocentes que asesinan sus bombas “inteligentes”—, el desmantelamiento de inexistentes arsenales de armas de destrucción masiva o la neutralización de infundados vínculos con supuestos grupos terroristas, la superpotencia imperial hace la guerra, diseña y construye nuevas armas e impone un ambiente de miedo e histeria permanente, que representan un factor innegable de riesgo y de discriminación adicional para las mujeres, las niñas y los niños que viven en zonas de conflicto o en países que son blanco de las amenazas de agresión de una administración sumamente agresiva, que acude a recursos de propaganda maniqueísta como el de calificar a gobiernos como supuestos “ejes del mal”.

13. Resulta imposible evaluar la realidad cubana, y en particular la situación que viven sus mujeres, niñas y niños, sin atender los graves desafíos y amenazas que le han sido impuestas desde el exterior.

14. El genocida bloqueo económico, comercial y financiero que han sostenido sucesivos gobiernos de los Estados Unidos contra el pueblo cubano durante más de 40 años, recrudecido sustancialmente por la administración Bush —que en su demencial política anticubana ha llegado incluso a agredir la institución de la familia—, ha ocasionado a la economía cubana pérdidas directas que se acercan a los 80.000 millones de dólares y ha acarreado para el pueblo de Cuba, y especialmente para sus mujeres, enormes carencias materiales, afectaciones a la calidad y cantidad de los

alimentos que dispone y enormes obstáculos al desarrollo de los servicios de salud y de educación, sólo por citar algunas de sus nefastas consecuencias.

15. A pesar de las dificultades señaladas, la voluntad política del Gobierno cubano y la resistencia consciente y la firme convicción de continuar avanzando de todo el pueblo cubano, han permitido que se hagan realidad los objetivos fundamentales de un proyecto político y social de justicia y equidad en que los seres humanos no son sólo beneficiarios, sino actores y protagonistas de los enormes, sistemáticos y favorables cambios que se producen en la realidad cubana y en las condiciones de vida de las cubanas y cubanos.

Introducción

16. Cuba, consecuente con haber sido el primer país en firmar y el segundo en ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (en lo adelante la Convención), mantiene un estricto apego en su legislación y en su práctica, a la letra de este instrumento internacional, con arreglo a lo cual existen las condiciones necesarias y adecuadas para garantizar y proteger los derechos de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

17. El Gobierno de la República de Cuba, según fuera reconocido por el Comité al evaluar el cuarto informe periódico, ha expresado su voluntad política de apoyar el Protocolo Facultativo de la Convención, y así lo hizo al firmar el mismo en el marco de la celebración del 44° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el 17 de marzo de 2000.

18. Las mujeres han continuado beneficiándose directamente de los logros alcanzados por la sociedad cubana, a partir de la estrategia del Estado de potenciar y atender las necesidades diferenciadas de los distintos sectores de la sociedad, con una política social justa, participativa, y de igualdad de derechos, posibilidades y oportunidades.

19. Las cubanas son una fuerza decisiva en la dinámica del avance económico, social, político y cultural del país, como eficaces y activos agentes transformadores.

20. El Gobierno elaboró y envió su segundo y tercer informe periódico al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en 1992. Lo presentó ante el Comité en enero de 1996. En 1995, había elaborado un nuevo informe, que debió haber sido el cuarto, pero que clasificó como actualización, teniendo en cuenta que fue previo a la presentación de 1996. En el año 2000 presentó su cuarto informe periódico al Comité.

21. De conformidad con el artículo 18 de la Convención, corresponde la presentación del quinto informe periódico ante el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Sin embargo, teniendo en cuenta la demora existente en la consideración de uno de los informes —estando listo no pudo ser defendido a tiempo a partir del incremento de la carga de trabajo del Comité y los consiguientes atrasos—, se ha decidido elaborar el presente como quinto y sexto informes combinados.

22. En la elaboración de este informe, se constata que cada vez existe un mayor nivel de coordinación, colaboración y de consenso entre todos los organismos de la Administración Central del Estado y organizaciones de la sociedad civil cubanos,

interesados e involucrados en el cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

23. En el examen del tercero y cuarto informes del Gobierno cubano, el Comité reconoció en sus observaciones los efectos negativos de la Ley Helms-Burton y del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba, en la plena aplicación de la Convención y la Plataforma de Acción de la Conferencia de Beijing. Este bloqueo, reiteradamente rechazado por la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas (fueron 179 Estados los que votaron a favor de un proyecto de resolución con ese objetivo en el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General), impone una carga cada vez más pesada y grave a las mujeres cubanas.

24. Al respecto, se recuerda la Proclama aprobada en 1999 por la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba, denunciando el carácter criminal y genocida de dicho bloqueo y argumentando con sólidos fundamentos de derecho internacional, el derecho del pueblo cubano a exigir que tales hechos sean sancionados.

25. Las adversas circunstancias del bloqueo, han impactado sobre todo a las mujeres y a la vida cotidiana de las familias. Esto se manifiesta en disímiles sectores, desde los más cotidianos, hasta aquellos en los que está comprometido el desarrollo futuro del país.

26. El Tribunal Internacional de Mujeres Cubanas Contra el Bloqueo, convocado por la Federación de Mujeres Cubanas, el Instituto de Filosofía de la Academia de Ciencias y la ONG internacional “El Taller”, que contó con el juicio imparcial de un prestigioso Jurado de mujeres y hombres de diferentes partes del mundo, escuchó y aprobó un dictamen a favor de las denunciadas, al confirmar la veracidad de las pruebas de algunos de los daños ocasionados. Este evento, realizado en marzo de 2002, devino en espacio para conocer y divulgar los testimonios de las mujeres cubanas que día a día y durante más de 40 años, han enfrentado las consecuencias de una política genocida. Allí los testigos de cargo expusieron las razones para vivir y luchar como protagonistas de la resistencia.

27. La mujer profesional, la investigadora, la científica cubana, se ha visto afectada en cuanto al intercambio entre especialistas e instituciones, a la vez que se han limitado sustancialmente las posibilidades para la adquisición de tecnologías, equipos e insumos que le permitan participar con mayor eficiencia del desarrollo científico, área del que son beneficiarias y ejecutoras. Se ha visto además imposibilitada de asistir a entrenamientos, cursos y eventos especializados cuyas estancias son propuestas en los laboratorios de los Estados Unidos. También las mujeres de la ciencia cubana son víctimas de no poder acceder a los proyectos, becas y fondos que ofrecen organizaciones y organismos internacionales en instituciones norteamericanas.

28. Las consecuencias del criminal bloqueo han hecho más difícil la vida cotidiana de todas las cubanas, especialmente para las mujeres rurales. La escasez de combustible, de productos de higiene y aseo, de medios de transporte y alimentos, entre otros, hacen difícil compatibilizar la vida laboral con la atención a la familia y a los hijos, y limitan las posibilidades de desarrollo personal.

29. En este contexto, Cuba continúa aplicando su estrategia de supervivencia, de resistencia y desarrollo, orientada a todas las esferas de la vida económica, política y social. Se ha continuado el reordenamiento de la economía, se han creado nuevas

alternativas y soluciones para disminuir al máximo las afectaciones, optimizar el uso de los recursos financieros y humanos, preservar los logros alcanzados.

30. Frente a las más disímiles dificultades se han continuado creando y reforzando mecanismos para proteger particularmente los derechos, condición y posición de la mujer. Como resultado del esfuerzo del Gobierno y el pueblo cubanos, continúan en ascenso los indicadores de participación femenina en la economía y la sociedad.

31. Se ha favorecido notablemente el adelanto de la mujer, su independencia y contribución al desarrollo del país, logrando resultados que constituyen verdaderas proezas en el contexto internacional. Al cierre de 2002, la tasa de desocupación femenina disminuyó a 4,5%. Al mismo tiempo las mujeres son el 44,7% en la ocupación estatal civil, cifra más alta alcanzada en este índice de participación femenina y que logra superar la reflejada en el anterior informe (43,9%) en 1999.

32. Las mujeres son el 64,7% de los graduados universitarios y el 66,4% de la fuerza técnica y profesional del país, indicadores ambos que superan los reportados en el informe anterior.

33. Ha continuado el progresivo aumento del número de mujeres en cargos de dirección a todos los niveles, lo que demuestra su inserción cada vez más creciente en la vida política del país y en los procesos de toma de decisiones. En 1999 las mujeres fueron el 31,1% de los dirigentes, al cierre de 2002 esta cifra alcanza 34,8%, índice más alto logrado en la historia de Cuba.

34. En el Sistema Judicial Cubano la mujer alcanza una presencia superior comparada con los datos del informe anterior. Contamos con mujeres en la primera línea de dirección, como una Vicepresidenta del Tribunal Supremo Popular y una Viceministra de Justicia, Ministerio en el que las mujeres son el 40,4% de sus dirigentes y el 42,8% de los Directores Provinciales. Destaca asimismo que el 71,4% de los Presidentes de Tribunales Provinciales son mujeres y que en general en los Tribunales son el 66,3% de los jueces profesionales, incrementándose notablemente en relación al 49,0% existente en 1999. En la Fiscalía son el 71% de los fiscales, cifra superior al año 1999 cuando representaban el 65,0%; en cuanto a los dirigentes son el 60% frente a un 49,0% en el año 1999.

35. La política trazada por el Gobierno cubano con el objetivo de la promoción de la mujer, unida a la labor desarrollada por la Federación de Mujeres Cubanas, también arrojó importantes avances en cuanto a la representación de mujeres en el Parlamento. En las últimas elecciones generales, ocurridas en el 2003, las mujeres ocuparon el 35,95% de los escaños de diputados, superior al 27,6% de diputadas que existía en la Asamblea Nacional del Poder Popular en la anterior legislatura.

36. Pese a las afectaciones provocadas por los desastres naturales, el bloqueo de los Estados Unidos y la crisis económica mundial, en los dos últimos años se ha mantenido el crecimiento del producto interno bruto (PIB): en el 2001 se creció en un 3% y en el 2002 en un 1,1%. En especial el 2002, se destaca por un mejor aseguramiento cuantitativo y cualitativo de la alimentación de la población y de otros consumos sociales priorizados, por una mayor disponibilidad de medicamentos y por la recuperación de los daños ocasionados por el Huracán Michelle en menos de un año.

37. El informe del Ministro de Economía y Planificación sobre los resultados económicos del año 2003, presentados ante la Asamblea Nacional, incluye factores de valoración revolucionarios, que superan el análisis parcial e incompleto del

crecimiento utilizando indicadores elaborados a partir del funcionamiento de las economías de mercado, que privilegiando variables de la macroeconomía, dejan fuera aspectos sociales importantes para medir el alcance y eficacia de las gestiones de cualquier gobierno. Este informe recoge los resultados de una estrategia que permitió resistir y continuar progresando en las condiciones del período especial, que amenazó seriamente las posibilidades de crecimiento económico y la sostenibilidad de las propias conquistas sociales alcanzadas antes de 1990.

38. En los últimos años se ha producido una profunda renovación de toda la política social de la Revolución Cubana; se han maximizado los resultados con un empleo mínimo de recursos. Se han mantenido vigentes las posibilidades y aspiraciones de justicia y equidad social por las que se ha luchado largamente. Estos programas renuevan y vigorizan los principios de solidaridad humana y crean bases estratégicas para el futuro desarrollo económico.

39. La experiencia cubana demuestra que en condiciones de bajo nivel de desarrollo económico, una sociedad más solidaria y justa es posible, y que aún bajo fuertes tensiones y desafíos se pueden crear las bases estratégicas de lo que será en el futuro la sociedad del conocimiento.

40. El discreto crecimiento de la macroeconomía cubana, ha estado acompañado de un acelerado proceso de desarrollo social —con énfasis en el progreso de la Cultura General Integral—, que reporta importantes realizaciones que reafirman los principios de equidad y justicia social que han guiado el proceso de transformaciones revolucionarias emprendido por el pueblo cubano. Se han creado cursos de superación integral para jóvenes desvinculados del estudio y del trabajo, en los que el 63,4% de los estudiantes son mujeres, que se califican a la vez que elevan su autoestima.

41. La creación de Escuelas de Trabajadores Sociales, de Instructores de Arte y de Artes Plásticas, la introducción de medios audiovisuales para elevar la calidad de la enseñanza, la reducción del número de alumnos por maestros en las aulas, la universalización de la enseñanza universitaria, la inauguración de dos Canales de Televisión con programación educativa Cubana, el perfeccionamiento del Programa Televisivo *Universidad para Todos*, la construcción de salas rurales de televisión y vídeo ubicadas en asentamientos sin servicio eléctrico, el desarrollo acelerado de las tecnologías de la información a partir de la introducción masiva de la computación en todos los niveles de enseñanza, el fortalecimiento de la Editorial Libertad para dotar a las escuelas de Atlas, Diccionarios y Enciclopedias, entre otros, constituyen programas desarrollados en materia de educación.

42. En el ámbito de la salud se han mantenido los programas materno infantil, el de prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, el del adulto mayor y se han desarrollado nuevas iniciativas como la dirigida a detectar y atender a niños con problemas nutricionales, los cuales reciben ayuda alimentaria gratuita. También se llevó a cabo una investigación psicosocial de las personas discapacitadas, con vistas a mejorar su análisis y atención.

43. En el período se logró erradicar la epidemia de dengue que nos afectara en sólo 75 días, poniendo de manifiesto la capacidad de coordinación de todos los factores de nuestra sociedad, sus instituciones gubernamentales y no gubernamentales. Se puso a prueba exitosamente la potencialidad movilizativa y la efectividad

del trabajo de las organizaciones sociales, en las que las mujeres son un eficiente sujeto activo.

44. La población cubana al concluir el año 2002 era de 11.250.979 habitantes, siendo mujeres 5.626.954, casi el 50% (Estudios y Datos sobre la Población cubana, mayo de 2003).

45. Resultado de la esmerada atención médico-sanitaria y del mejoramiento de la calidad de vida de la población en general, la esperanza de vida en Cuba alcanza uno de los índices más altos de la región: 76,15 años, cifra que supera la de 1999 que era de 74,7. Este indicador era para las mujeres de 78,23 años desde 2001, superando la esperanza de vida de los hombres en cuatro años.

46. La fecundidad continúa manteniendo niveles muy bajos. La tasa de fecundidad general en el 2001 fue de 45,7 (por 1.000 mujeres en edad fértil) —la más baja desde 1990— y la global de fecundidad de 1,60 (hijos por mujer) en el 2001 y 1,63 en el 2002. La tasa bruta de reproducción tuvo un ligero aumento, siendo de 0,78 (hijas por mujer) en 2001 y 1,63 en el 2002.

47. El mecanismo nacional cubano para el adelanto de la mujer y para la aplicación de la Convención, es la Federación de Mujeres Cubanas (FMC), Organización No Gubernamental con Categoría Consultiva Especial ante el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas (ECOSOC).

48. Cuando las Naciones Unidas, en el marco del Decenio para la Mujer (1976-1985) instaron a los gobiernos a la creación de los mecanismos nacionales, la FMC contaba con más de 16 años de sólida y sostenida labor, con una experiencia y práctica que la habían convertido en una organización especializada y reconocida en la materia y en un referente necesario y obligado para el gobierno en el diseño de políticas, programas y leyes orientadas hacia la mujer o que incidían sobre ella, legitimada además por agrupar a la gran mayoría de las féminas cubanas.

49. Esta organización surgió por iniciativa de las propias mujeres cubanas, que decidieron organizarse y unirse para participar en el proceso de transformaciones económicas, políticas y sociales que se iniciaron en el país con el triunfo de la Revolución en enero de 1959.

50. La FMC cuenta con un Comité Nacional, 14 comités provinciales y 169 municipales. A nivel de las comunidades, las mujeres afiliadas, que son hoy más de cuatro millones el 86,1% de las mujeres de más de 14 años, se agrupan en más de 74.000 delegaciones, estructuradas por el principio territorial de zonas de residencia.

51. La FMC coordina el Grupo Nacional para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar y el Grupo Nacional de Familia, y su Presidenta dirige la Comisión Permanente de Atención a la Juventud, la Niñez y la igualdad de Derechos de la Mujer de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

52. La FMC se autofinancia a partir de las cuotas que trimestralmente abonan sus afiliadas y de recursos provenientes de su Empresa Editorial, su Centro de Capacitación de la Mujer y un hotelito.

Artículo 1

A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

53. El principio de igualdad entre el hombre y la mujer está regulado en el articulado de la *Constitución de la República de Cuba*, proclamada el 24 de febrero de 1976. La Reforma Constitucional aprobada en julio de 1992, perfecciona dicho concepto con las modificaciones que se le incorporaron. Los principios que plasma la Ley Fundamental en este sentido no son pronunciamientos formales, constituyen la base principal de la legislación complementaria que favorece a la mujer cubana y están garantizados por la expresa voluntad política del Estado cubano.

54. En el Artículo 41 de la Constitución de la República de Cuba, en su capítulo sobre la igualdad, se expresa que: “Todos los ciudadanos gozan de iguales derechos y están sujetos a iguales deberes” y en el Artículo 42 se dispone que “La discriminación por motivo de raza, color de la piel, sexo, origen nacional, creencias religiosas y cualquier otra lesiva a la dignidad humana está proscrita y es sancionada por la ley”. Se manifiesta a la vez que “las instituciones del Estado educan a todos, desde la más temprana edad en el principio de la igualdad de todos los seres humanos”.

55. En el Artículo 43 se consagran los derechos conquistados, de los que son beneficiarios/as todos los ciudadanos/as sin distinción.

56. El Artículo 44 dispone que la mujer y el hombre gozan de iguales derechos en lo económico, político, cultural, social y familiar. Lo anterior ilustra que el texto constitucional aborda el fenómeno de la discriminación y constata que el principio de igualdad y garantías fundamentales establecidas en la Ley de leyes identifica el derecho de la mujer como derecho humano fundamental.

Artículo 2

Disposiciones Constitucionales e Instituciones que garantizan la aplicación de la Convención

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;

- Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
- Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
- Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

57. La Constitución cubana establece en su Artículo 12 “el respeto a los principios proclamados en la Carta de Naciones Unidas y en otros tratados internacionales de los que Cuba es parte”. Ello implica que la legislación nacional es consecuente con los tratados, convenios y demás instrumentos internacionales de los que Cuba es parte. Se garantiza el cumplimiento de este principio en todas las instancias jurisdiccionales que corresponda.

58. Sin embargo, el país no esperó por la adopción de instrumentos internacionales o declaraciones y planes de acciones de Conferencias Mundiales para consagrar su voluntad política de proteger y garantizar los derechos de las mujeres. Desde la década del 60, se comenzaron a poner en vigor medidas, programas y una legislación proyectada con una perspectiva diferente de las relaciones hombre-mujer en la sociedad, dándole el justo valor a la necesidad de avance de la mujer, al no solo contemplar una perspectiva de igualdad de derechos, sino también de oportunidades. Los derechos a la educación, la salud, el empleo, la seguridad y asistencia social, muchas veces fueron asegurados con medidas de “discriminación positiva”, que han permitido visualizar claramente y defender las necesidades, intereses y aspiraciones de la mujer cubana.

59. En este sentido, la Constitución dispone que “el Estado garantiza que se ofrezcan a la mujer las mismas oportunidades y posibilidades que al hombre, a fin de lograr su plena participación en el desarrollo del país” y “... organiza instituciones tales como círculos infantiles, seminternados e internados escolares, casas de atención a ancianos y servicios que facilitan a la familia trabajadora el desempeño de sus responsabilidades”.

60. Reconoce además que ... “Al velar por su salud y por una sana descendencia, el Estado concede a la mujer trabajadora licencia retribuida por maternidad antes y después del parto, y opciones laborales temporales compatibles con su función materna”.

61. La nueva legislación adoptada, pone a disposición del hombre y la mujer la decisión, en igualdad de condiciones, del cuidado del bebé, la forma en que se distribuirán dicha responsabilidad hasta el primer año de vida y quién devengará la prestación social con plena igualdad.

62. Se refleja como un acto importante de voluntad política la igualdad que la reforma constitucional de 1992 amplió y afianzó aún más, al perfeccionar su redacción y expresar “la mujer y el hombre gozan de iguales derechos”..., poniendo a ambos al mismo nivel. La redacción anterior decía “la mujer goza de las mismas oportunidades, derechos y posibilidades que el hombre ...”.

63. En esta reforma se reafirmaron concretamente las bases institucionales que posibilitan el goce y ejercicio de derechos humanos fundamentales para la mujer. A tales efectos, se dispuso que el Estado organiza instituciones tales como círculos infantiles, seminternados e internados escolares, casas de atención a ancianos y servicios que facilitan a las familias trabajadoras el desempeño de sus responsabilidades.

64. Constitucionalmente se refrendó la formulación que “El Estado se esfuerza por crear todas las condiciones que propicien la realización del principio de igualdad”, lo cual resulta de suma importancia.

65. Otros Capítulos de la Constitución sobre la “Ciudadanía”, “Extranjería”, “Familia”, “Educación y Cultura”, “Deberes y Garantías Fundamentales”, junto con el derecho de “Igualdad”, aseguran un amplio basamento para la legislación complementaria que protege, y favorece a la mujer cubana.

66. Por otra parte el Capítulo XIV, titulado “Sistema Electoral”, establece en su Artículo 131 que todos los ciudadanos con capacidad legal para ello tienen derecho a intervenir en la dirección del Estado y tienen derecho al voto, en correspondencia con el contenido del Artículo 132, todos los ciudadanos, hombres y mujeres, mayores de 16 años de edad, salvo las excepciones establecidas en la Ley. Se señala además en el Artículo 133, que tienen derecho a ser elegidos los ciudadanos cubanos, hombres y mujeres, que se hallen en el pleno goce de sus derechos políticos. Estos preceptos están sustentados y desarrollados en la Ley No. 72 de 29 de octubre de 1992 “Ley Electoral”.

67. Notable resulta el reconocimiento del Artículo 7 de la Constitución en el sentido que “El Estado socialista cubano reconoce y estimula a las organizaciones de masas y sociales, surgidas en el proceso histórico de las luchas de nuestro pueblo”, proceso en el cual la mujer ha cumplido y tiene un papel preponderante.

68. Este precepto constitucional deviene importante factor de democracia participativa de nuestro país. A través de estas organizaciones, en las que las mujeres tienen un lugar y papel destacados, se promueven y desarrollan distintas actividades y responsabilidades de beneficio popular y desarrollo político-social.

69. Las organizaciones de masas y sociales son actores no gubernamentales que tienen personalidad jurídica propia y gozan de iniciativa legislativa. Dentro de estas organizaciones ocupa un lugar de vanguardia la Federación de Mujeres Cubanas.

70. La Comisión Permanente de “Atención a la Juventud, la Niñez y la Igualdad de Derechos de la Mujer” —una de las comisiones constituidas por la Asamblea Nacional del Poder Popular, máximo órgano de poder en Cuba—, desempeña valiosas funciones de asesoramiento, evaluación, investigaciones, estudios, control y otras, encaminadas a prever y proteger a las personas, bienes y valores legales y morales asumidos en su nombre. Esta Comisión goza de iniciativa legislativa y por su conducto, se han estudiado y propuesto diversas leyes y disposiciones jurídicas, y se han propiciado medidas para garantizar su eficacia.

Disposiciones Legales sobre el Derecho de Igualdad de la Mujer y contra la Discriminación

71. A tenor de los preceptos proclamados en nuestra Constitución, se han dictado numerosas leyes y disposiciones jurídicas que garantizan derechos humanos fundamentales para uno y otro sexo y especialmente para la mujer, tales como el derecho a la vida, a proteger sus derechos reproductivos y sexuales y de planificación familiar, a la salud, a la educación, a la seguridad y asistencia social, a la vivienda, al empleo, al salario igual por trabajo igual y del mismo valor; al acceso, según méritos y capacidades, a todos los cargos y empleos del Estado, de la Administración Pública, de la producción y prestación de servicios; el derecho al desarrollo, al voto, a elegir y ser elegida, entre otros.

72. El *Código de Familia* promulgado mediante la Ley No. 1289 de 14 de febrero de 1975 ha contribuido a lo largo de sus más de casi 30 años de existencia, al fortalecimiento de la familia como célula fundamental de la sociedad, a la creciente participación de la mujer en todas las esferas de la vida y a la igualdad de derechos entre los hijos e hijas.

73. En el capítulo destinado a las relaciones conyugales, en la sección primera “De los derechos y deberes entre cónyuges”, se pone de manifiesto el principio expuesto en la Constitución acerca de que el matrimonio descansa en la igualdad de derechos y deberes de ambos cónyuges. En lo que respecta al ejercicio de la patria potestad, el Artículo 83 dispone que corresponde a ambos padres conjuntamente, los cuales tendrán determinados derechos y deberes de acuerdo con lo que estipula el Artículo 85.

74. Estos artículos tienen un marcado enfoque de género y puede considerarse que se dirigen a poner fin a la división sexual del trabajo en el seno del hogar, uno de los aspectos de mayor peso en la cultura y que reporta mayores afectaciones a la mujer por la carga de trabajo doméstico que genera.

75. El Código de Familia desde su promulgación, ha sido modificado en algunos artículos con el objetivo de perfeccionarlo y de lograr que sea un texto legal que se ajuste a las necesidades de un desarrollo humano con justicia social. Entre sus modificaciones destacan las de la Ley No. 9 de 22 de agosto de 1977; las del Decreto Ley No. 76 de 1984 “Sobre la Adopción, los Hogares de Menores y las Familias Sustitutas”; la puesta en vigor de la Ley No. 51 de 1985 “Ley del Registro del Estado Civil”, que recoge los aspectos procesales de la formalización del matrimonio y la inscripción de los hijos(as).

76. En la actualidad, las nuevas situaciones que el propio desarrollo social ha ido generando, la complejidad de las relaciones sociales y la concurrencia de otras regulaciones que de un modo u otro inciden en esta materia, hacen necesarias modificaciones adicionales a este Código para la mejor implementación de algunas de sus instituciones, manteniendo la esencia que lo inspiró. Por esta razón se trabaja en el perfeccionamiento de tan importante cuerpo legal.

77. Es indudable además la necesidad impostergable de la implementación de salas de familia y de un procedimiento específico familiar para dirimir los conflictos que en este ámbito se operen con la celeridad, agilidad, multidisciplinariedad y sensibilidad, que garanticen la calidad y seguridad imprescindibles.

78. La Ley No. 59 del 16 de julio de 1987, Código Civil, en sus artículos del 28 al 31, regula la capacidad jurídica de las personas naturales como sujetos de la relación jurídica. La discriminación por razón del sexo u otra lesiva a la dignidad humana no es admitida.

79. La Ley General de la Vivienda, Ley No. 65 del 23 de diciembre de 1988, brinda una protección específica a la mujer. Su Artículo 64 establece la libertad del propietario de la vivienda de decidir quiénes pueden vivir en la misma, y el Artículo 65 establece que esta facultad no podrá ejercerse entre otros, contra la madre, con uno o más hijos habidos en el matrimonio formalizado o no con el propietario, siempre que ella tenga la guarda y cuidado de los hijos y no tuviese otro lugar de residencia; o con la madre con uno o más hijos menores que lleven tres o más años ocupando la vivienda y no tuviere otro lugar de residencia.

80. Existen diferentes disposiciones jurídicas vigentes en materia laboral que garantizan el disfrute de los derechos que reconoce nuestra Constitución, tales como el derecho al trabajo, al descanso, a la seguridad social, a la asistencia social y a la protección, seguridad e higiene del trabajo, capacitación laboral y aprendizaje, entre otros.

81. Una de las primeras leyes promulgadas especialmente a favor de la mujer, fue la Ley de Creación de los Círculos Infantiles en 1962, la cual garantizó la satisfacción de una necesidad tan importante como la atención y la educación de los hijos(as) en los primeros años de vida, propiciando así el acceso de la mujer al trabajo y al estudio. Es interesante subrayar que ya en aquel momento, en su redacción se expresó “el beneficio a la familia trabajadora”, confirmándose lo expresado acerca del enfoque de género con el que surgió la legislación asociada a la familia.

82. Otras medidas también de apoyo al hogar se implementaron, como la prioridad de las trabajadoras en las compras de productos alimenticios e industriales, la introducción de lavanderías de servicios inmediatos, la adecuación y ampliación de horarios para los servicios a fin de que la trabajadora pudiera acceder a ellos en horarios extra-laborales, entre otros.

83. La Ley No. 49 de 28 de diciembre de 1984 “Código del Trabajo”, recoge y unifica en su Artículo 3 los principios que rigen el Derecho Laboral Cubano. Ratifica que “el trabajo es un derecho, un deber y un motivo de honor para cada cubano y que todo cubano en condiciones de trabajar tiene la oportunidad de obtener un empleo con el cual pueda contribuir a los fines de la sociedad y a la satisfacción de sus necesidades, sin distinción de raza, color, sexo, religión, opinión política u origen nacional o social”.

84. Establece normas especiales para el trabajo de la mujer. El Capítulo VIII regula el trabajo de la mujer, dividiendo sus secciones en: plazas preferentes para mujeres; condiciones de trabajo para la mujer; protección especial a la mujer; y protección a la maternidad. La Ley manifiesta y reconoce la importancia de la participación de la mujer en el trabajo, así como la elevada función social de ser madre.

85. Más de una década anterior al surgimiento del Código de Trabajo, regía la Ley No. 1263 de 16 de enero de 1974, “De la Maternidad de la Mujer Trabajadora”, que estuvo vigente hasta el mes de agosto de 2003, en la que se valoraban las distintas fases de la maternidad y la protección que en el orden médico laboral recibía la mujer y el hijo(a), así como la responsabilidad de la entidad laboral para que esto fuera cumplido.

86. La Ley de Maternidad de la Mujer Trabajadora y todo el articulado que tanto el Código de Trabajo como otras legislaciones laborales dedican a la protección de la maternidad, son ejemplos de las medidas de discriminación positiva que han servido a lo largo de los años para proteger los derechos que en el orden laboral deben garantizárseles a las mujeres.

87. La Ley disponía, y así se mantiene en la nueva regulación vigente, que la grávida reciba atención médica periódica durante el embarazo y debe recesar sus labores a partir de las 34 semanas de embarazo, concediéndosele licencia retribuida desde las seis semanas anteriores al parto hasta las 12 posteriores al mismo. En caso de embarazo múltiple, la licencia retribuida anterior al parto se extiende a ocho semanas y el receso es desde las 32 semanas.

88. Tiene derecho también a licencias retribuidas complementarias para facilitar la atención médica de su hijo(a) y se autorizaba a la madre que un día al mes concurre a la consulta de puericultura con su hijo(a), sin pérdida de salario. La licencia retribuida a que nos referimos consiste en una prestación económica en cuantía igual al promedio de ingresos semanales que por concepto de salario y subsidios haya recibido la trabajadora en los doce meses inmediatos anteriores al inicio de su disfrute.

89. En el año 1991, por resolución No.10 del Ministro Presidente del Comité del Trabajo y Seguridad Social —hoy Ministerio de Trabajo—, se estableció que la madre trabajadora que por razón del cuidado de su hijo(a) no le fuera posible incorporarse al trabajo, una vez vencido el período de Licencia de Maternidad, podría acogerse opcionalmente a recibir una prestación social ascendente al 60% de su salario. Si el niño(a) arribare a los 6 meses de nacido y la trabajadora no pudiera incorporarse al trabajo, tendría derecho a una Licencia no retribuida, conservando el derecho a ocupar su puesto de trabajo hasta arribar el hijo(a) a 1 año de edad.

90. Diez años más tarde, por planteamiento del movimiento obrero en su XVIII Congreso, se dictó la resolución No. 11 de 30 de abril de 2001 que deroga la anterior y dispone una extensión del otorgamiento opcional de la prestación social ascendente al 60% del salario a partir del vencimiento de la licencia postnatal y hasta que el niño(a) arribe al primer año de vida, o antes de esa fecha, si la madre se incorpora al trabajo.

91. La mencionada “Ley de Maternidad” contenía incuestionables avances, pero las experiencias adquiridas y los estudios que se han realizado referidos a la maternidad, la paternidad y el cuidado de los hijos e hijas, aconsejaron introducir algunas modificaciones y adiciones a la legislación vigente para extender estos derechos también al padre trabajador y que fueran objeto de una más amplia protección, acorde con los principios de nuestra sociedad socialista, con los actuales criterios científicos y con el proceso de transformación de los roles hombre/mujer que se da en la sociedad cubana.

92. Además era indispensable establecer las regulaciones que contribuyeran a una adecuada atención al menor de edad en caso de fallecimiento de la madre, y la consiguiente protección económica al padre, así como facilitar a la madre y al padre trabajadores la atención especial que requieren los hijos e hijas con discapacidades físicas o mentales.

93. Es por ello que el 13 de agosto de 2003 se promulgó el Decreto Ley No. 234 “De la maternidad de la trabajadora” que mantuvo la esencia de su predecesora, pero incluyó importantes adiciones. La más relevante de estas es la que establece en su

Artículo 16 que: “Una vez concluida la licencia postnatal, así como la etapa de lactancia materna que debe garantizarse para propiciar el mejor desarrollo de niños y niñas, la madre y el padre pueden decidir cuál de ellos cuidará al hijo o hija, la forma en que se distribuirán dicha responsabilidad hasta el primer año de vida y quién devengará la prestación social que se establece en el Artículo anterior ...”. Esta fue una propuesta formulada de conjunto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Federación de Mujeres Cubanas.

94. Además, se extendió al padre el derecho que la anterior Ley otorgaba a la madre de obtener licencias no retribuidas para la atención de sus hijos(as) menores de edad, la que puede abarcar hasta 9 meses cuando el hijo(a) es menor de 1 año de edad y hasta 6 meses cuando es mayor de 1 año y menor de 16.

95. Por otra parte, la madre o padre trabajadores de un menor de edad que presenta una discapacidad física, mental o sensorial, y que amparado por dictamen médico demuestre que el mismo requiere una atención especial, puede ahora acogerse a una licencia no retribuida a partir del primer año de vida del niño o niña y hasta que cumpla los 3 años.

96. Como puede apreciarse, el nuevo Decreto Ley es sustancialmente superior y fortalece ampliamente lo regulado en el Código de Familia con relación a la responsabilidad compartida entre la madre y el padre de atender, cuidar, proteger, educar, asistir, dar profundo afecto y preparar para la vida a sus hijos e hijas, constituyendo un derecho y un deber de ambos asumir cabalmente tales responsabilidades, así como disfrutar de las satisfacciones derivadas de una estrecha relación con ellos desde las más tempranas etapas de la vida.

97. En cuanto al Derecho a la Protección, Seguridad e Higiene del Trabajo, la Ley No. 13 de 27 de febrero de 1977 y su Reglamento, establecen una protección especial para el trabajo de la mujer, exonerándola de ocupar puestos de trabajo que puedan ser perjudiciales al aparato ginecológico, la función reproductora o al normal desarrollo del embarazo, estableciendo el deber de las administraciones de crear condiciones adecuadas de trabajo que beneficien la participación de la mujer en el proceso laboral.

98. La Ley dispone además, que las embarazadas o mujeres con hijos hasta un año, están exentas de la realización de horas extras, turnos dobles o comisión de servicios fuera de la localidad en que se encuentre su centro de trabajo y si por causa de su estado se viera impedida de desempeñar el cargo que ocupa, debe ser trasladada provisionalmente, previo dictamen médico, a otro adecuado a sus posibilidades físicas.

99. Estos principios no excluyen el derecho de la mujer de probar su aptitud y capacidad de ocupar puestos laborales complejos. Al inicio del proceso revolucionario existió un exceso de “proteccionismo”, excluyendo a la mujer de opciones laborales que podía desempeñar, porque requerían de un esfuerzo adicional.

100. El avance tecnológico ha disminuido riesgos laborales, lo que contribuyó también a la modificación de conceptos y normas establecidas al respecto, sobre la base de que sólo la protección de la función reproductora y la maternidad constituyan un límite laboral y no la tendencia sexista de prohibírsele ejecutar determinadas labores sólo por ser mujer, labor en la que la Federación de Mujeres Cubanas desempeñó un importante papel de sensibilización, convencimiento y supervisión a los organismos del Estado. Se continúa avanzando en la investigación científica en tal sentido.

101. Con el objetivo de evitar afectaciones y mejorar aún más los niveles alcanzados en el empleo femenino, se crearon las “Comisiones Coordinadoras de Empleo Femenino”, por resolución No. 605 de enero de 1981. Estas Comisiones, constituidas a nivel municipal, provincial y nacional, constituyen una garantía para proteger las prioridades de empleo a la mujer. Están integradas por representantes del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, de la Central de Trabajadores de Cuba y de la Federación de Mujeres Cubanas.

102. La resolución No. 51 de 1988 puso en vigor el “Reglamento para la Aplicación de la Política de Empleo”, que reguló la determinación de puestos preferentes para mujeres, en aquellos casos que sea necesario garantizar empleo a aquellas que por falta de calificación y edad, entre otras situaciones, se les dificulte obtenerlos.

103. Cuba tiene ratificados los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) No. 11 “Discriminación en el empleo y la ocupación” y el No. 100 “Igualdad de Remuneración”.

104. En materia de Seguridad y Asistencia Social, en 1963 se dicta la Ley No. 1100 “De Seguridad Social” que plasmó principios encaminados a proteger a la mujer. En 1979 fue sustituida por la Ley No. 24, que ratificó y amplió los beneficios sociales a favor de los trabajadores en general y de la mujer en particular.

105. La Ley No. 24 de Seguridad Social, de 28 de agosto de 1979, regula tanto el régimen de seguridad social como el de asistencia social, garantizando la protección adecuada a la mujer y su familia. La misma recoge como tiempo de servicio activo la licencia retribuida de maternidad, tiempo que la mujer trabajadora computa a la hora de sumar su tiempo de trabajo.

106. Por otra parte el Régimen de Asistencia Social recoge entre sus protegidos a las madres solas, con dificultades económicas para la atención y cuidado de su prole; a las madres trabajadoras en el período que disfruten de licencia no retribuida para el cuidado y atención de hijos enfermos y que por tal situación carezcan de ingresos económicos y a las viudas pensionadas a las cuales se les extinga las pensiones que percibían temporalmente.

107. La mujer campesina goza de los mismos derechos y deberes que el resto de las mujeres en lo político, civil, laboral, familiar, entre otros. Sólo la legislación la particulariza en aquellos aspectos específicos con incidencia directa en el ámbito rural. Se establecieron, a partir de una investigación realizada en los 80 y como resultado de las demandas de los Congresos de la FMC y los Encuentros Nacionales de Mujeres Campesinas, promovidos por directivas de la ANAP de conjunto con la FMC, para propiciar la presencia de las mujeres en las estructuras productivas, como fuerza de trabajo y como personal de dirección, principio que se aplicó hasta la más alta dirección de la organización campesina.

108. En materia penal la Ley No. 62 de diciembre de 1987 “Código Penal”, con sus dos últimas modificaciones —el Decreto Ley No. 175 de 17 de junio de 1997 y la Ley 87 de 16 de febrero de 1999—, establece una serie de normas penales que protegen a la mujer.

109. Los únicos delitos en que el sujeto pasivo o víctima es únicamente una mujer son los de violación (Artículo 298), estupro (Artículo 305) y aborto ilícito (Artículo 267). Los dos primeros delitos atentan contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales y la familia y el último delito contra la vida y la integridad corporal.

110. La legislación penal cubana no considera la “honra” de la mujer para tipificar delitos o para determinar su penalidad, algo muy típico en la legislación anterior a 1959.

111. Es principio fundamental en Cuba el respeto a los derechos sexuales y reproductivos de la mujer; la mujer tiene derecho a decidir y controlar su fecundidad. Se defiende la existencia del servicio de aborto en condiciones seguras, con asistencia especializada.

112. La interrupción del embarazo es un servicio de salud que se realiza gratuitamente en las instituciones hospitalarias. Paralelamente se despliega una labor educativa sistemática para que se establezcan relaciones sexuales responsables, para que la pareja esté informada y tenga acceso a los métodos anticonceptivos adecuados y para que en ningún caso sea considerado el aborto un método anticonceptivo, sino que fuera la última opción cuando ha fallado todo para evitar un embarazo no deseado.

113. En cuanto a la protección a la mujer y la familia contra la violencia, tanto psíquica como física, si bien nuestro Código no tiene una sección o acápite específico para ello, existen diversos artículos que la contemplan y sancionan severamente a los autores de dichos actos delictivos.

114. En el Título VIII del Código Penal, titulado “Delitos contra la vida y la integridad corporal” se sancionan los delitos de homicidio (Artículo 261), asesinato (Artículo 263 y 264), disparo de arma de fuego contra determinada persona (Artículo 265), aborto ilícito (Artículo 267 al 271), lesiones (Artículos 272 al 274) y abandono de menores, incapacitados y desvalidos (Artículos 275 al 278).

115. En el Título IX “Delitos contra los derechos individuales” aparecen los delitos de privación de libertad (Artículo 279 al 283), amenazas (Artículo 284 al 285), coacción (Artículo 286) y el delito contra el derecho de igualdad (Artículo 295).

116. Este Artículo 295 es de una significación especial, ya que su letra dispone que “El que discrimine a otra persona o promueva o incite a la discriminación, sea con manifestaciones y ánimo ofensivo a su sexo, raza, color u origen nacional o con acciones para obstaculizarle o impedirle por motivos de sexo, raza, color u origen nacional, el ejercicio o disfrute de los derechos de igualdad establecidos en la Constitución, incurre en sanción de privación de libertad de ...”.

117. Se sanciona también “al que difunda ideas basadas en la superioridad u odio racial o cometa actos de violencia o incite a cometerlos contra cualquier raza o grupos de personas de otro color u origen étnico”.

118. Más adelante se encuentra el Título XI “Delitos contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales, contra la familia, la infancia y la juventud”, que se divide en tres capítulos. Su Capítulo I “Delitos contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales”, abarca la Violación (Artículo 298), Pederastia con violencia (Artículo 299) y Abusos lascivos (Artículo 300 y 301); agravándose el marco sancionador para los dos primeros por la Ley 87 de 1999.

119. Por Decreto Ley 175 de 1997 se introdujo en dicho Capítulo la figura de Proxenetismo y Trata de Personas (Artículo 302), con sanciones que pueden llegar hasta 30 años de privación de libertad. Esta figura estaba regulada en el antiguo Código de Defensa Social, pero con la promulgación del primer y segundo Código Penal en 1979 (Ley 21) y 1987 (Ley 62) estos preceptos fueron sustraídos. Con el resurgir

—aunque con baja incidencia social—, de estas conductas delictivas graves, se hizo necesario retomarla en la legislación penal con sanciones muy severas.

120. Por este mismo Decreto Ley se introdujo también el ultraje sexual (Artículo 303), que incluye el acoso sexual.

121. El Capítulo II incluye los “Delitos contra el normal desarrollo de la familia”: Incesto (Artículo 304), Estupro (Artículo 305), Bigamia (Artículo 306), Matrimonio ilegal (Artículo 307) y Sustitución de un niño por otro (Artículo 308) y el Capítulo III “Delitos contra el normal desarrollo de la infancia y la juventud”: Corrupción de menores (Artículo 310 al 314), otros Actos contrarios al normal desarrollo del menor (Artículo 315) y Venta y tráfico de menores (Artículo 316).

122. El delito de Corrupción de menores fue modificado y aumentado el marco sancionador, incluso hasta la pena de muerte, primero por el Decreto Ley 175 y posteriormente por la Ley 87. Esta última Ley introdujo el delito de Venta y tráfico de menores a propuesta de la Federación de Mujeres Cubanas, con el propósito de prevenir y sancionar severamente hechos tan denigrantes como estos y que solo pueden darse excepcionalmente en nuestro país.

123. Fue la Federación de Mujeres Cubanas, la que también propuso a la Asamblea Nacional del Poder Popular que se incluyera como una de las circunstancias agravantes de la responsabilidad penal el “ser cónyuge y el parentesco entre el ofensor y la víctima hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad”. La propuesta fue recogida en la Ley 87 de 1999. Esta agravante sólo se tiene en cuenta en los delitos contra la vida y la integridad corporal y contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales, la familia, la infancia y la juventud (Artículo 53 inciso j) del Código Penal, modificación que consideramos de una gran importancia, pues debe ser principio que las acciones de tipo violento contra un miembro de la familia, por las implicaciones que tiene para el normal y adecuado desenvolvimiento de la misma, sean agravantes de la responsabilidad penal para el que las comete.

124. Cuba es Estado parte en numerosos instrumentos internacionales para la represión de la trata de mujeres y niños/as.

Protección Jurídica para Garantizar los Derechos de la Mujer

125. El sistema jurídico cubano está estructurado de una forma integral que garantiza el ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos y dentro de ellos, de la mujer en un plano de igualdad.

126. La Constitución de la República de 1976 sentó las bases para este tipo de protección, al establecer en su Artículo 63 que “Todo ciudadano tiene derecho a dirigir quejas y peticiones a las autoridades y a recibir la atención o respuesta pertinente y en el plazo adecuado conforme a la ley”.

127. A estos efectos se dictó la Ley 1323 del 30 de noviembre de 1976, Ley de Organización de la Administración Central del Estado, que en su articulado dispuso entre las facultades y atribuciones comunes de dichos organismos, prestar atención y dar respuestas pertinentes dentro de un término de 60 días a las quejas y peticiones que les dirijan los ciudadanos, esforzándose por resolver correctamente las cuestiones en ellas planteadas y adoptar medidas para eliminar las deficiencias señaladas. Este mismo Artículo se reproduce en el Decreto Ley No. 67 del 19 de abril de 1983, que derogó la citada Ley.

128. La Ley 83 del 11 de julio de 1997 “Ley de la Fiscalía”, vino a perfeccionar y consolidar en la actualidad los mecanismos de protección jurídica de los ciudadanos, al regular en su Título III, Capítulo III, “La protección de los derechos ciudadanos”.

129. El articulado de referencia constituye una herramienta importante para la protección estatal ante las violaciones de los derechos ciudadanos, entre los cuales se encuentran los derechos de las mujeres.

130. Este control institucional de la Fiscalía, establecido desde 1993, fue perfeccionado con la promulgación de la nueva ley que permite contar con un sistema de atención a las quejas y reclamaciones de la población, con un enfoque de género.

131. Es esencial el perfeccionamiento continuo a que se somete la legislación cubana en este proceso. La evaluación de la información sobre quejas y reclamaciones, junto con la consulta popular, representan un elemento de alto valor para mantener la eficacia de las normas jurídicas.

132. Los Tribunales, por su parte, tienen organizado y estructurado un sistema que permite a los ciudadanos dirigirse a los órganos que integran el sistema para mostrar inconformidad con la actuación de cualquiera de sus integrantes, realizar una reclamación o solicitar una aclaración. De ellas existe una estadística con enfoque de género, en las que no se ha reportado ningún caso en que se denuncie acoso sexual por parte de los que ostentan cargos de responsabilidad en las entidades laborales.

133. No obstante, se requiere de una intensa y sistemática labor de orientación y divulgación jurídica continuas, para que las mujeres conozcan cada vez más y mejor sus derechos y puedan ejercitarlos verdadera y conscientemente en la práctica.

134. Las Casas de Orientación a la Mujer y la Familia, que existen en todos los municipios del país, a instancias y subordinación de la Federación de Mujeres Cubanas, constituyen espacios de reflexión y orientación, que con el aporte voluntario de colaboradores y colaboradoras de distintas profesiones y organismos sirven —entre otras— en la importante función de orientar a la mujer y la familia.

135. Varios materiales de orientación y divulgación popular han sido elaborados en esta etapa. Es importante señalar que en este periodo se logró hacer, con la colaboración de la representación de UNICEF en Cuba, una versión comentada de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, que fue estudiada en las más de 76.000 organizaciones de base de la FMC y está situada en las mismas, como documento de consulta y referencia. Este documento sirve además de consulta en las Casas de Orientación a la Mujer y la Familia, así como en las Cátedras de la Mujer.

Garantías Procesales, Civiles, Administrativas y Laborales

136. La protección jurídica de la mujer ante los tribunales de justicia y organismos administrativos competentes transita por los principios fundamentales de igualdad de las partes en los procesos civiles, penales, administrativos y laborales; tal como se regula en la Ley No. 7 de 19 de agosto de 1977, “Ley de Procedimiento Civil, Administrativo y Laboral” y la Ley No. 5 de 13 de agosto de 1977, “Ley de Procedimiento Penal”.

137. El Decreto Ley 176 de 15 de agosto de 1999 “Sistema de Justicia Laboral”, ratificó la institución de los Órganos de Justicia Laboral de Base y los recursos procedentes ante los Tribunales Populares de Justicia, donde también se contempla el derecho de igualdad para ambas partes.

Plan de Acción Nacional de la República de Cuba de Seguimiento a la IV Conferencia de la ONU sobre la Mujer

138. A partir de la IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer, el Gobierno cubano asumió el compromiso de llevar adelante la implementación en nuestro país de la Plataforma de Acción adoptada a través de la aprobación de un plan de acción nacional de seguimiento. Esta idea surgió a propuesta de la Federación de Mujeres Cubanas, como resultado del Seminario “Las Cubanas de Beijing al 2000”, donde participaron Ministras/os, Jefes o representantes de instituciones, expertas/os, ONG. Como resultado, se promulgó el Plan de Acción Nacional de la República de Cuba de Seguimiento a la IV Conferencia de Naciones Unidas sobre la Mujer.

139. Dicho Plan de Acción, constituye un acuerdo del Consejo de Estado y comenzó a regir a partir del 7 de abril de 1997. Cuenta con 90 medidas que abarcan la adaptación de las áreas de interés de la Plataforma de Acción de Beijing a la realidad, necesidades e intereses de las mujeres cubanas.

140. En uno de sus Por Cuantos, el Acuerdo expresa que, “este Plan de Acción que resume el sentir y la voluntad política del Estado de la República de Cuba, debe constituir la piedra angular en el desarrollo de políticas para la mujer y dar continuidad al avance y el desarrollo de la igualdad de género en nuestro país”.

141. En este cuatrienio se han realizado ya dos seminarios nacionales (1999 y 2001) de seguimiento, revisión y evaluación de las tareas contenidas en el Plan de Acción, en los que cada organismo ha tenido que responder acerca del cumplimiento de las medidas que le corresponden. De manera crítica se ha examinado el trabajo realizado en las distintas esferas de acción y los desafíos mediatos e inmediatos.

142. Dichos seminarios han contado con la Participación de Ministros, Jefes/as de Organismos, instituciones, ONG y asociaciones de profesionales, Expertos/as, el Secretariado y otras dirigentes de la Federación de Mujeres Cubanas y representantes de otras instituciones sociales invitadas por su relación y experiencia en estos temas.

143. Se observan avances en el Cumplimiento del Plan y se aprecia una toma de conciencia mayor sobre la importancia del mismo. Se adoptaron acuerdos —en dictámenes especializados—, para erradicar deficiencias e impulsar medidas que continuarán acelerando el cumplimiento de los acuerdos.

144. De los análisis del Plan de Acción Nacional de Seguimiento a Beijing, de las Recomendaciones del CEDAW al Cuarto Informe de Cuba, así como de los acuerdos alcanzados en las demás Cumbres y Conferencias internacionales, han emanado desafíos que de inmediato se han puesto en práctica. Es en ese sentido que se aplicaron estudios por la Oficina Nacional de Estadísticas, con la cooperación de UNIFEM, a saber la Encuesta de Uso del Tiempo, para evaluar científicamente la participación en el hogar de las personas que integran el núcleo familiar y enfocar medidas oportunas en tal sentido.

145. Se realizó en el marco del Programa de Desarrollo Humano Local en la provincia Granma, un estudio de salario con enfoque de género, que se encuentra en fase de análisis para su generalización. Asimismo, con el objetivo de perfeccionar las herramientas para la evaluación de la participación femenina en las diferentes áreas, se desarrolla un sistema de indicadores de género. Se trabaja también en el mejoramiento de las estadísticas desglosadas por género en la actividad rural para lo cual se realizó un estudio con el Instituto de Investigaciones del Trabajo, el que se encuentra en fase de generalización.

Artículo 3

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

146. Como se reflejó en el Artículo anterior, la adopción del Plan de Acción de la República de Cuba, es una de las expresiones de la voluntad política en favor del adelanto de la mujer. Este Plan resulta una valiosa herramienta para la realización práctica, conceptual y metodológica, de la estrategia cubana para el avance de la mujer.

147. Lo expresado se muestra en los positivos resultados de los seminarios de evaluación y seguimiento referidos, experiencia que puede catalogarse como un aporte cubano sobre la colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones del Estado en la consecución de un objetivo común: el logro de la igualdad práctica de la mujer en la sociedad.

148. El Estado cubano en el Plan de Acción reconoce de manera particular a la Federación de Mujeres Cubanas, al señalar que “ha desempeñado un papel relevante como el mecanismo que ha promovido el avance de la mujer y la conquista de sus verdaderos derechos humanos”.

149. La Federación de Mujeres Cubanas, creada hace 43 años por la voluntad de las propias mujeres, acumula una vasta experiencia en la defensa de sus intereses, así como en el desarrollo teórico de la concepción de la igualdad, y del enfoque de género en la vida del país.

150. Una de las estrategias de la Federación de Mujeres Cubanas ha sido la colaboración con los Organismos de la Administración Central del Estado y otras instituciones en el desarrollo de programas masivos para la promoción integral de la mujer, su incorporación al empleo, a la educación, la salud, la cultura, la difusión y el fomento de valores positivos en las relaciones familiares y en las nuevas generaciones.

151. Otro aspecto de la colaboración señalada se evidencia en la tramitación que ante las instituciones gubernamentales realiza la Federación de Mujeres Cubanas para informar, gestionar, verificar la respuesta ante quejas, reclamaciones, opiniones que emiten o hacen llegar las mujeres a sus oficinas.

152. Las mujeres participan también en otras ONG, asociaciones de profesionales, organizaciones de masas, entre ellas el Círculo de Género y Periodismo de la Unión de Periodistas de Cuba, el Círculo de Género y Diversidad Cultural de la

Unión Nacional de Escritores y Artistas de Cuba, la Organización de Mujeres Científicas de la Academia de Ciencias, las Cátedras de la Mujer de los Centros de Educación Superior, El Gran Consejo de la Orden de las Hijas de la Acacia y La Asamblea de Rebekah de Cuba, entre muchas otras.

153. La Central de Trabajadores de Cuba y los sindicatos cuentan en su estructura con una Sección Femenina que atiende la problemática de las trabajadoras. Las mujeres representan el 43,5% de las(os) afiliados(as) a los sindicatos, índice que ascendió en 5,1 con respecto al período anterior.

154. Se ha profundizado en las medidas informadas en el anterior período en relación con acciones gubernamentales tales como: el Grupo Nacional para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar; el Programa de Atención a los Ancianos; los Comités Femeninos del Ministerio de Agricultura, creación por el Ministerio de Educación de cursos de educación alternativa comunitaria para la mujer.

155. En el período se aprobaron reformas legislativas encaminadas a ampliar la protección legal de la mujer, a lo cual se hizo referencia en el Artículo 2.

Artículo 4

La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria.

156. Ya se ha expuesto en varias partes de este documento que la política del Gobierno de Cuba después del triunfo de la Revolución, se encaminó a crear iguales oportunidades y posibilidades para la incorporación activa de mujeres y hombres a la vida económica, política y social del país. En el caso de las mujeres, impulsó medidas específicas para elevar su posición y condición, en el entendido que ellas sumaban de los regímenes anteriores las desventajas propias de su sexo.

157. Son demostrativos de la estrategia para el avance de la mujer en la sociedad, los resultados obtenidos en la promoción e integración femenina en estos 45 años, perceptibles en los indicadores de participación que expresan la situación de las mujeres cubanas en la sociedad actual. Todavía se manifiestan actitudes emanadas de estereotipos sexuales y de patrones culturales rezagados, a las que se adicionan razones objetivas, que frenan un más impetuoso avance de la mujer. Es en las esferas de la vida donde son necesarias, que se aplican estas medidas de acción positiva (temporales) que faciliten la igualdad entre hombres y mujeres.

158. Dentro de estas medidas (de esencia protectora, no discriminatoria), están las relacionadas con la protección de la maternidad, la que se ha ido adecuando a la situación real de la familia cubana en nuestras condiciones de desarrollo.

159. La Ley de Maternidad fue promulgada el 14 de enero de 1974. Concedió a la madre trabajadora licencia retribuida pre y post-natal de 12 semanas, con el 100%

del salario. Cuando las condiciones lo aconsejaron, se añadió en 1991 la opción de extender la licencia post parto hasta los seis meses de nacido su hijo, percibiendo el 60% del salario. Incluyó además el derecho al disfrute de otros seis meses de licencia sin sueldo, en todos los casos conservando su derecho al puesto de trabajo. En el 2003, como se explicó, y fruto de la voluntad de transformación hacia conceptos más justos respecto a los roles masculino y femenino, surge la Ley que ofrece a la pareja la posibilidad de compartir dicha licencia.

160. Las *Comisiones de Empleo Femenino*, creadas en 1980, son otra muestra de estas medidas de acción afirmativa. Presididas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social e integradas además por representantes de la Central de Trabajadores de Cuba y la Federación de Mujeres Cubanas, fueron creadas con el objetivo de actuar como agentes reguladores ante la evidencia de una nueva política laboral, y así evitar que descendieran los niveles alcanzados en el empleo femenino. Para ello aplican los principios de controlar la observancia de criterios y posturas laborales no discriminatorias, la creación de condiciones para la capacitación técnica, entre otras.

161. Ya en la década del noventa, a la luz del cambio de condiciones económicas y laborales del país, y constatado el hecho que la nueva política laboral no afectó la fuerza de trabajo femenina, que por el contrario mantuvo una tendencia creciente en proporción con los hombres, fue necesario reevaluar y readecuar los contenidos, y funcionamiento de las citadas Comisiones.

162. Otras medidas se han puesto en vigor ante determinadas situaciones como las que aseguraron el acceso prioritario al empleo de técnicos medios y profesionales que formaban parte de la reserva laboral calificada.

163. La dirección política y administrativa del país ha trazado una estrategia de promoción integral femenina que incluye su cumplimiento por parte de todos los Organismos del Estado y Organizaciones e instituciones. Forma parte del Plan de Acción Nacional de Seguimiento a la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer y es monitoreado por el Secretario del Consejo de Ministros.

164. En enero del 2003, se puso en vigor una disposición especial del Secretario Ejecutivo del Consejo de Ministros, acerca del funcionamiento de las Comisiones de Cuadros a todos los niveles, desde el central hasta los municipios. En esencia, esa indicación dispone que cada movimiento para la aprobación de cuadros de la administración del Estado, debe incluir entre los dos candidatos en rigor para cada plaza, una mujer. Si no hubiese en el momento de presentar la propuesta una compañera en igualdad de condiciones como candidata, entonces se incluirá en una tercera propuesta. Si quien presenta la candidatura considera imposible incluir una mujer porque no estuviera en condiciones, debe explicar ante la comisión las razones de no haber preparado una candidata para el cargo.

165. En el 2000 el 33,3% de los cargos directivos a todos los niveles eran ocupados por mujeres y en el 2002 se incrementó hasta el 34,5%, la más alta cifra lograda hasta la fecha. En cifras absolutas el total de mujeres dirigentes asciende a 95.314, lo que indica que sigue en ascenso este indicador. No obstante continúa resultando válido el razonamiento de que en todas las categorías ocupacionales destacan mujeres capaces y valiosas que constituyen una magnífica cantera a tener en cuenta para elevar aún más este indicador.

166. Es por eso que dentro de la estrategia de promoción de la mujer figura el reconocimiento social y la difusión de las cualidades de la mujer dirigente, así como crear nuevas concepciones actitudes, sentimientos y valores hacia las mujeres en la dirección.

167. El perfeccionamiento de la campaña de publicidad que hiciera énfasis en las posibilidades de las mujeres para ser propuestas, nominadas y elegidas en los órganos del poder popular y su eficacia, ha implicado un crecimiento significativo, que ejemplificamos en el caso del Parlamento que en el período creció en 9 unidades respecto de la anterior Legislatura.

168. Como se reitera, existe una política sostenida del gobierno cubano orientada a elevar los índices de participación femenina en cargos directivos, como parte de la estrategia encaminada a la promoción integral de la mujer. La presencia femenina en las diferentes instancias del Poder Popular se encuentra dentro de dicha estrategia.

169. En tal sentido se han puesto en práctica medidas y acciones en cada etapa eleccionaria, tales como el estudio de materiales en las comunidades, spots televisivos, programas radiales dirigidos a resaltar la presencia femenina dentro de los delegados y diputados y su labor en esas funciones.

Artículo 5

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

170. Al redactar la información concerniente a este artículo, el Gobierno de Cuba tuvo en cuenta las recomendaciones del CEDAW al examinar el Cuarto Informe. El Comité expresó “su preocupación por la persistencia de los estereotipos relacionados con el papel de la mujer en la familia y en la sociedad, y por el predominio de una cultura de machismo en muchas esferas de la vida pública y privada, lo que se refleja por ejemplo, en el hecho de que todavía un número considerable de familias no comparten las responsabilidades familiares y en el número relativamente bajo de mujeres que ocupan puestos directivos”. El Comité además, instó al Gobierno a que “siga adoptando medidas para eliminar los estereotipos en la sociedad cubana, particularmente, a que prosiga sus esfuerzos encaminados a aumentar la participación de la mujer en todas las esferas y niveles de la adopción de decisiones y ... a que continúe la evaluación amplia de las consecuencias de las medidas que adopte y también a que determine las fallas, a fin de ajustar y mejorar en consecuencia aquellas medidas”.

171. El Plan de Acción Nacional de la República de Cuba de Seguimiento a la Conferencia de Beijing señala que “el Estado cubano en concordancia con su proyecto social, de democracia participativa y de lucha tenaz para eliminar cualquier forma

de discriminación y opresión de clase, género y raza puso en práctica desde 1959 su Estrategia Nacional de Desarrollo que comprende de forma articulada y armónica los programas económicos y sociales. En tal sentido ha impulsado la creación y desarrollo de las bases jurídicas, educacionales, económicas, políticas, ideológicas, culturales y sociales que garanticen la igualdad de derechos, oportunidades y posibilidades a hombres y mujeres, transformando la condición de discriminación y subordinación a que secularmente había estado sometida la mujer cubana y promoviendo la eliminación de estereotipos sexuales tradicionales, la reconceptualización de su papel en la sociedad y la familia.”

172. Los cambios que dependen de la conciencia social no se articulan automáticamente sobre las transformaciones de la estructura económica y legal, aunque este es un paso determinante. Los estereotipos, prejuicios, conductas y juicios de valor sexistas arraigados en las tradiciones de la cultura patriarcal se modifican en un complejo proceso en el que inciden la voluntad política, la legislación, los medios de difusión, la escuela, la familia, el imaginario colectivo y la subjetividad de cada individuo.

173. Las investigaciones de las ciencias sociales y la propia vida demuestran que en Cuba, las representaciones sociales de lo considerado masculino y femenino se van modificando, tanto en el ámbito público, como en el privado, para dar espacio a concepciones no discriminatorias y a nuevos roles a desempeñar por mujeres y hombres (lo cual puede constatarse en los diferentes acápite de este informe). Pero este no es un proceso homogéneo, sino que se desarrolla de manera diversa, con diferentes gradaciones según el nivel cultural, la edad, la zona geográfica y otros elementos del contexto. Por ello es que coexisten en la sociedad cubana actitudes sexistas y no sexistas en un proceso de tránsito hacia las nuevas concepciones.

174. Con el objetivo de perfeccionar su labor para potenciar mayor calidad de vida, el gobierno cubano ha desarrollado en los últimos cinco años una estrategia de masificación de una cultura general integral en la población cubana que comprende programas comunitarios, de extensión de la universidad a todos los municipios del país, acceso a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones entre otras acciones. Las mujeres han sido protagonistas y beneficiarias de este programa que va más allá de la cultura artística literaria para potenciar una cultura de la igualdad y la no-exclusión a partir del acceso pleno al conocimiento.

Actividades concretas llevadas a cabo para hacer realidad la eliminación de estereotipos

175. Aunque en general todas las medidas tomadas para potenciar la participación plena de la mujer en la sociedad contribuyen a eliminar estereotipos nos referiremos a los principales elementos socializadores de valores, roles, mitos, creencias y prácticas:

Medios de Comunicación

176. Se ha ampliado y profundizado la atención a la capacitación de comunicadores y comunicadoras. Estas acciones desarrolladas de manera conjunta por el Instituto Cubano de Radio y Televisión, la Federación de Mujeres Cubanas, la Unión de Periodistas de Cuba, han permitido capacitar a más de 500 especialistas.

177. La creación de la cátedra de Género y Comunicación en el Instituto Internacional de Periodismo José Martí, se suma al sistema de capacitación de los comunicadores y comunicadoras de todo el país.

178. La creación del Grupo Intersectorial e Interdisciplinario de trabajo en el Instituto Cubano de Radio y Televisión, con el propósito de monitorear la imagen y presencia de la mujer en los medios y a su vez trazar políticas que potencien una imagen equilibrada de la mujer, ha sido otra de las acciones que en esta etapa se han desarrollado desde el ámbito de los medios de comunicación para continuar incidiendo en la erradicación de estereotipos y prejuicios.

179. La transmisión del programa semanal de televisión “Cuando una mujer” coordinado y asesorado por la Federación de Mujeres Cubanas, ha llevado a la agenda pública los asuntos relacionados con los factores objetivos y subjetivos que inciden en actitudes discriminatorias hacia las mujeres.

180. La reaparición de la Revista “Mujeres” y el Tabloide “Muchacha” con una frecuencia trimestral y una tirada de cien mil ejemplares, permiten desarrollar en nuestras comunidades debates acerca de los más disímiles temas de los derechos de las mujeres y la problemática de la familia cubana de hoy.

181. La inclusión en el currículo de los estudios de Comunicación Social de los temas de género a partir de los últimos tres años, está incorporando esta herramienta de análisis a las y los nuevos profesionales de la comunicación.

182. La creación de la colección “Mariposa”, dentro de la Editorial Oriente, para divulgar el hacer académico sobre género y la obra artística literaria de las mujeres, así como la publicación por parte de otras editoriales de textos sobre la situación y condición de la mujer en Cuba, se constituyen en espacios socializadores importantes en un país donde la escolaridad promedio es de nueve grados.

183. La celebración desde hace 10 años de los Encuentros Iberoamericanos “Mujer y Comunicación” ha permitido a las comunicadoras y comunicadores actualizarse en las últimas corrientes del periodismo no sexista.

184. La presencia dentro de cuatro periódicos digitales cubanos de secciones dedicadas al tema de la mujer y la aparición del sitio Web de la Revista “Mujeres”, ha permitido también socializar en los nuevos soportes comunicacionales las concepciones sobre la equidad de género.

185. La capacitación en lenguaje no sexista a comunicadores y comunicadoras de todo el país se desarrolló con auspicio de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y contó con especialistas de diferentes instituciones de la más alta calificación.

186. Las campañas de bien público desarrolladas en diferentes soportes han priorizado los temas de la paternidad y maternidad consciente y responsable, compartir en familia las tareas domésticas, la no violencia, la educación sexual, entre otras. Se ha destacado por su calidad estética y la profundidad de los temas la campaña *Para la vida* coordinada con el Ministerio de Educación, el Instituto Cubano de Radio y Televisión, la Federación de Mujeres Cubanas y otras instituciones.

Familia

187. El Ministerio de Cultura y el Centro Nacional de Cultura Comunitaria han desarrollado programas de intervención comunitaria en barrios y poblados urbanos y rurales en todo el país que ha propiciado la celebración de talleres de autoestima para las mujeres, sociodramas donde los propios miembros de la comunidad representan sus principales problemas y discuten las posibles vías de solución.

188. Las 173 Casas de Orientación a la Mujer y a la Familia han incrementado la cantidad y calidad de acciones en el desarrollo de una conciencia en la familia que potencie relaciones equitativas y justas para todos sus miembros.

189. Los Consejos Populares de los Órganos del Poder Popular y la Federación de Mujeres Cubanas, propiciaron el debate en las comunidades del material “Elegir a ella entre las mejores” para incidir en una mayor nominación de candidatas a delegadas a los órganos electivos del Poder Popular, desde la base hasta la Asamblea Nacional, proceso en que la familia juega un papel sustancial de reconocimiento y colaboración para el ejercicio exitoso de estas responsabilidades.

Escuela

190. Se continúa trabajando de manera científica para que desde los procesos educativos, los libros de texto y las actividades extracurriculares se potencie una educación no sexista ni excluyente.

191. El perfeccionamiento del *Movimiento de Madres y Padres Combatientes por la Educación* ha permitido acercar la comunidad al desarrollo del proceso docente educativo no sexista y a su vez ha permitido a la escuela incidir en la familia con estos enfoques.

Legislación

192. La modificación a la actual Ley de Maternidad que permite a la familia decidir si el padre o la madre tomará a partir de los seis meses de nacido el infante la licencia pagada hasta el año de vida, es un importante paso desde la legislación para cambiar el estereotipo de que solo las madres son las responsables de la crianza de los hijos y permite a los padres disfrutar de este derecho.

Mecanismos evaluadores

193. De manera sistemática los ministerios, organismos e instituciones del Estado, deben informar al Consejo de Estado de la República de Cuba el impacto en hombres y mujeres de las políticas de potenciación de igualdad de derechos y oportunidades.

194. El aumento de las investigaciones en las ciencias sociales con enfoque de género permite también constatar desde el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas, las prácticas y las representaciones sociales, la situación y condición de las mujeres en Cuba y el avance, las insuficiencias y retos de la sociedad cubana en este campo.

195. El Programa de Cátedras de la Mujer surgido en 1990 por iniciativa de la Federación de Mujeres Cubanas e impulsado por ella, se destaca por su acción en la modificación de patrones socioculturales respecto a las relaciones de género. Ellas no constituyen estructuras administrativas, sino grupos de personas interesadas en el tema de género y fueron creadas como un paso más en el indetenible camino de

mejorar la posición de la mujer cubana y de dar respuesta a sus necesidades estratégicas, ya que se trata de garantizar sobre todo, la formación de los futuros maestros y profesores en una perspectiva de género, encargados ellos a su vez de la formación de las nuevas generaciones.

196. Existen 23 Cátedras formadas en Centros de Educación Superior de todas las provincias del país, que agrupan a más de 700 profesionales y tienen como misión fundamental transversal izar el enfoque de género en la docencia universitaria, la investigación y la extensión universitaria. Estas Cátedras han logrado un trabajo encaminado a abordar las disparidades de género en la educación.

197. En materia de actividades docentes se han logrado avances en la inserción del enfoque de género en disciplinas y asignaturas del currículo tan importantes como Educación Sexual, en todos los niveles de enseñanza (desde la primaria), Formación Pedagógica General, Psicología, Pedagogía, Filosofía e Historia, Español-Literatura, Comunicación Social, Economía, entre otras.

198. Las Cátedras imparten cursos de postgrado y en los últimos dos años se han capacitado alrededor 7 300 profesores en las diferentes provincias del país en el enfoque de género, los que a su vez han impartido charlas, talleres, asignaturas a grupos de estudiantes, activistas comunitarios, funcionarios públicos y otros, siendo estas personas quienes influyen o contribuyen a formar conciencia y a proyectar imágenes sobre la igualdad entre los géneros. En el 2002 alrededor de 3.500 personas de disímiles organismos (profesionales, estudiantes, y otros) participaron en alguna actividad de la Cátedra sobre el tema género y otros afines.

199. También se han impartido cursos de capacitación en género a profesores, técnicos, funcionarios públicos y activistas comunitarios. El desarrollo de Diplomados en género y la elaboración del programa docente de una Maestría sobre el tema constituye otra de las acciones más recientes.

200. La realización de investigaciones con un enfoque de género muestra avances cuantitativos y cualitativos en la etapa que se informa. En el año 2002 se han realizado 5 investigaciones, 6 Tesis de Maestría y 3 Tesis de Doctorado sobre género y temas afines, todas coordinadas por especialistas de las Cátedras de la Mujer. Unido a esto se impulsaron los trabajos científico-estudiantiles y los trabajos extracurriculares en el tema de género (se culminaron 27 Trabajos de Curso, 22 Trabajos de Diploma, 17 trabajos extracurriculares y 1 trabajo electivo). La elaboración y publicación de una Guía de Capacitación ha contribuido a la preparación de profesores y estudiantes sobre el tema.

201. Las (los) especialistas de las cátedras también brindan asesoría técnica y metodológica a diferentes instituciones y organismos en los temas de igualdad de género, con especial énfasis en la necesidad de ruptura de los estereotipos. Resalta la asesoría al trabajo de las Casas de Orientación a la Mujer y a la Familia de todas las provincias y la participación de las miembros de las Cátedras en proyectos con enfoque de género incluidos en el trabajo de extensión universitaria.

202. El *Centro de Estudios de la Mujer (CEM)*, institución adjunta a la Dirección nacional de la FMC, realiza y promueve investigaciones con enfoque de género, coordina metodológicamente el quehacer de las Cátedras y conjuntamente con el Ministerio de Educación Superior contribuye a la institucionalización del enfoque de género en la enseñanza universitaria. En el período que se evalúa se realizaron dos talleres nacionales y un Taller Internacional de Cátedras, Programas y Centros de Estudios

de la Mujer en los cuales se hizo balance de los logros, obstáculos y perspectivas de la introducción del enfoque de género.

203. Son reconocidos los avances en el trabajo conjunto del CEM y el Ministerio de Educación: se trabajó en la elaboración del perfil profesional del profesor(a) y en el mismo se lograron incluir tres objetivos que norman la formación del futuro profesional, encaminados a eliminar las disparidades de género en la educación. De la misma forma se elaboró un guión de programa televisivo y se participó en la realización de dicho programa dirigido a la superación profesional de los maestros y maestras. También se elaboró un Tabloide y una Selección de Lecturas sobre Género como bibliografía para los maestros(as).

204. La existencia en todos los municipios del país de las Casas de Orientación a la Mujer y a la Familia de la FMC, que vinculadas a las Cátedras desarrollan una atención tanto individual como colectiva a la mujer, a las familias, a la comunidad, a partir del diagnóstico de intereses y necesidades.

205. Impartición de cursos en las Casas que poseen un gran valor, toda vez que se insertan temas sobre la igualdad, independientemente del contenido que tengan.

206. Perfeccionamiento continuo del Sistema Nacional de Educación, como resultado del cual se consideró necesaria la inclusión de diferentes temáticas relativas a la educación sexual desde los primeros grados, tanto en lo concerniente a aspectos biológicos como ético-sociales, que parten del estudio de la naturaleza y del organismo humano.

207. Creación en 1977 del Grupo Nacional de Trabajo de Educación Sexual, que en 1989 se convirtió en el Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX). En él están representados los Ministerios de Salud Pública, de Educación, las organizaciones juveniles y la Federación de Mujeres Cubanas. Además mantiene estrechos vínculos de trabajo con los Ministerios de Cultura, Educación Superior y otros.

208. Desarrollo de un amplio trabajo por parte de la *Comisión Permanente de la Asamblea Nacional del Poder Popular para la Atención a la Infancia, la Juventud y la Igualdad de Derechos de la Mujer*, que a través de sus propuestas, incluye las de carácter legislativo, o modificaciones a la legislación existente.

209. Programa de trabajo conjunto entre el Ministerio de la Ciencia, la Tecnología y el Medio Ambiente, el Ministerio de Educación y la FMC por otra parte, han trazado como línea fundamental: profundizar en el tema de la Familia y la Igualdad, con el propósito de contar con mayores elementos para realizar, continuar y mantener una labor que contribuya al fortalecimiento de la familia como institución básica de nuestra sociedad.

210. Constitución del “Grupo de Estudio sobre la Familia” donde desempeña un papel rector la Federación de Mujeres Cubanas con la participación del Centro de la Juventud, el CENESEX, la Comisión de Atención y Prevención Social, el Centro de Investigaciones Psico-Sociológicas del Ministerio de la Ciencia, el Ministerio de Justicia, la Universidad de La Habana, la Facultad de Psicología y el Ministerio de Educación.

211. Con todas estas instancias y mecanismos, se realiza un trabajo constante y sistemático por borrar estereotipos, barreras culturales, ideológicas, y psicológicas no sólo a nivel de la sociedad, sino además hacia el interior de la familia, donde también la reconceptualización de roles es necesaria. Se trabaja además por la

creación de conciencia en cada integrante de la familia de la necesidad de compartir las tareas del hogar, es un objetivo priorizado del trabajo que se realiza en las actividades educacionales. Partimos del principio que la igualdad plena sólo se logra cuando también abarca el ámbito familiar.

Artículo 6

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

212. La prostitución en Cuba, antes de 1959, gozaba del incentivo y la tolerancia de cada uno de los Gobiernos de turno de la república neocolonial, a pesar de que habían sido firmadas convenciones internacionales para la represión de la Trata de blancas y de la explotación de la prostitución ajena. A ello hay que añadir las especificidades de las motivaciones de aquellas infortunadas mujeres que ejercían la prostitución en ese entonces, para cuya mayoría, era ésta la única alternativa de supervivencia, en un país con un elevado índice de analfabetismo, desnutrición, y donde el 70% de las pocas mujeres que se consideraban con empleo (12% del total), lo hacían en el servicio doméstico.

213. Con el triunfo de la Revolución, al eliminarse las condiciones económicas y sociales que engendraron y sustentaron este fenómeno, se crearon las bases que hicieron posible el rápido proceso de reeducación y readaptación social de estas mujeres, llevado a cabo entre 1960 y 1965 por el Gobierno, con la activa participación de la Federación de Mujeres Cubanas.

214. Se crearon para ellas escuelas y centros de aprendizaje de oficios que les permitieron incorporarse a la vida activa del país en diferentes empleos. Todo ello posibilitó la erradicación de la prostitución como problema social institucionalizado.

215. En la década del 90, lamentablemente, la prostitución resurgió en el país, bajo diferentes circunstancias, motivaciones y nuevas modalidades. Esta nueva prostitución, está fundamentalmente asociada al desarrollo acelerado del turismo extranjero y los elementos negativos asociados a ello.

216. El fenómeno de la prostitución en Cuba, aunque de pequeña escala social y concentrado fundamentalmente en los polos turísticos, ha reclamado toda la atención del Gobierno cubano y de las instituciones no gubernamentales, en un serio empeño para actuar sobre sus causas, evaluar las vías de erradicación y perfeccionar los procedimientos en el trabajo común de enfrentar y atender este fenómeno.

217. La prostitución actual, que se enmarca en un período de serias dificultades económicas, tiene lugar en personas con un pobre desarrollo de valores ético-morales, en el interés de la adquisición de otros bienes materiales y servicios que hoy sólo se pueden adquirir en moneda libremente convertible.

218. La irrupción rápida y creciente de turistas en el país, con los riesgos que ello acarrea y la escasa experiencia para contrarrestarlos, las serias dificultades y limitaciones materiales, unido a la existencia de familias cuyas conciencias y orientaciones de valor no evolucionaron con la solidez esperada, ni en correspondencia con los cambios económicos, políticos y sociales operados en el país y que por tanto no

transmitieron una formación adecuada a sus hijos e hijas, ha conducido, entre otros factores, a la aparición de una nueva forma de prostitución.

219. Estas nuevas prostitutas, son en su mayoría jóvenes, con un nivel educacional elevado, como lo es el de la generalidad del pueblo cubano, gozan de buena salud, como es también común en el país; teniendo derechos y necesidades elementales garantizadas, una vez decididas a prostituirse, son más difíciles de reeducar.

220. La posición clara del Gobierno es no tolerar la prostitución. Es un objetivo priorizado prevenirla, enfrentarla sus causas y manifestaciones y brindar alternativas de reeducación a las prostitutas, a través de todo un trabajo mancomunado de orientación, persuasión, educación, convencimiento y prevención, que se dirija diferenciadamente a grupos de jóvenes y a cada uno de ellos por separado. Esta labor tenaz para prevenir y eliminar la prostitución tiene en cuenta que la misma involucra no sólo a la prostituta o prostituto, sino a proxenetas y clientes.

221. En el empeño de la sociedad cubana por erradicar la prostitución, se destacan el trabajo sistemático de:

I) La Comisión de Prevención y Atención Social creada en 1986 e integrada por instituciones del Estado cubano (Ministerio de Educación, Salud, Trabajo, Interior, etc.) y por organizaciones políticas y de masas. Se estructura desde el nivel central, las provincias y los municipios del país.

II) La Federación de Mujeres Cubanas (FMC) desarrolla una labor sistemática con cada una de las mujeres prostituidas detectadas, lo cual es posible en una sociedad con la organización política y social y con la estructura específica de la organización femenina que se extiende hasta cada barriada, cada comunidad, cada asentamiento poblacional.

222. La atención de la FMC, a través de sus dirigentes de base y del voluntariado de sus Trabajadoras Sociales no se circunscribe sólo a estas mujeres, sino también a su familia, al entorno social donde ellas viven y se desenvuelven, de modo que se puedan multiplicar las influencias positivas sobre ellas.

223. Como resultado de esta labor se logra que una parte abandone la prostitución e incluso se incorporen al trabajo o al estudio, en cursos regulares o alternativos.

224. Otra actividad desarrollada por la FMC ha sido la capacitación a dirigentes y otros trabajadores del Turismo a través de Talleres de Reflexión, así como a dirigentes y activistas de la Organización femenina y a especialistas en diferentes disciplinas que integran los equipos de sus Casas de Orientación a la Mujer y la Familia.

225. De igual forma, en el último año se realizó un proceso de reflexión con trabajadores de los centros nocturnos de recreación de todo el país y otro con propietarios privados que alquilan sus viviendas, encaminados a redoblar las medidas para prevenir y enfrentar la prostitución, el proxenetismo y las drogas que en ocasiones se asocian a estos hechos.

226. En coordinación con el Ministerio de Educación se realizan actividades con los alumnos y sus familias dirigidas a reforzar valores positivos y como parte de ello, el rechazo al proxenetismo y la prostitución. Se brinda atención social individualizada a los alumnos que lo requieren y se contribuye a la preparación y capacitación de maestros, entre otros.

227. Para los debates en la comunidad, a los que se convocan a las familias, se preparan materiales por la FMC. Al propio tiempo, se desarrolla otro proceso de reflexión con todas las dirigentes voluntarias de las organizaciones de base, para incrementar la labor de prevención y atención social que les corresponde.

228. La FMC realiza además una encomiable labor de caracterización socioeconómica de las mujeres que ejercen la prostitución, como premisa para el trabajo diferenciado con cada una de ellas y en general, para el análisis y toma de decisiones en cuanto a las acciones que realizan de acuerdo a los cambios que se van produciendo. Para valorar su evolución individual, se realizan evaluaciones semestrales.

229. Se realizó una investigación acerca de la imagen de la mujer en la propaganda gráfica dirigida al turismo extranjero. Demostró la utilización con alguna frecuencia de la imagen de la mujer como objeto erótico, lo que sirvió de argumento científico para desarrollar un trabajo para su erradicación.

230. Se estudió la legislación cubana y se aportaron importantes argumentos para la inclusión del proxenetismo y la trata de personas en el Código Penal.

231. El Centro Nacional de Educación Sexual, ha desplegado una importante labor con orientaciones profesionalmente argumentadas sobre las implicaciones y riesgos del ejercicio de la prostitución y otros fenómenos asociados.

232. Se ha llevado a cabo adiestramiento y orientación del personal dirigente, administrativo y de servicios de las instalaciones turísticas, en aras de que estén en condiciones de extremar las medidas de vigilancia y prevención de la prostitución en estos lugares.

233. Igualmente, las corporaciones e instituciones encargadas de la promoción publicitaria del turismo no pueden propiciar o permitir toda posible alusión o vínculo del turismo, con la utilización de la mujer como objeto sexual.

234. No obstante el trabajo de advertencia, orientación y persuasión que se ha realizado con estas mujeres, algunas de ellas se ven envueltas o incurren en otros hechos que muchas veces le están asociados, entre ellos delitos que requieren de la acción y sanción de los Tribunales tales como, robo, extorsión y tráfico de drogas.

235. La legislación penal cubana también establece un procedimiento para las personas que expresan un comportamiento social que los coloca en un estado de manifiesta peligrosidad para la sociedad, cuyo fin es esencialmente preventivo y reeducativo, y que es aplicado a las mujeres que mantienen un comportamiento antisocial y también se dedican al ejercicio de la prostitución.

236. A las prostitutas que se encuentran en esta situación, se les imponen medidas *de seguridad* reeducativas, que puede ser la de internamiento en un centro especializado destinado a su rehabilitación, a través de programas concebidos a estos efectos, en el que intervienen el Ministerio de Cultura, el Instituto de Deporte y Cultura Física, el Ministerio de Educación, las Comisiones de Prevención y Atención Social, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud Pública.

237. También se puede imponer la medida de incorporarlas a un centro de estudio o trabajo permaneciendo en su medio familiar y social. Otra de las medidas es mantenerles una vigilancia sobre su conducta por jueces y otros funcionarios especializados que posibiliten incidir favorablemente sobre el comportamiento de las mismas. Estos procedimientos se tramitan y resuelven con todas las garantías legales, como

el derecho a la asistencia legal por un defensor y a proponer las pruebas a su favor. Estos casos son atendidos en comparecencias ante un Tribunal colegiado, en el que participa la presunta antisocial y su abogado defensor.

238. Las mujeres con las que se toman cualquiera de las medidas antes señaladas, están sujetas al control y seguimiento tanto de las autoridades policíacas especializadas, las judiciales, como de las organizaciones sociales encargadas de la prevención para lograr la rehabilitación, lo que ha incidido en que los porcentajes de reincidentes en la práctica de la prostitución sean insignificantes.

Proxenetismo y prostitución

239. El Código Penal en el Título XI “Delitos contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales, contra la familia, la infancia y la juventud”, Capítulo I “Delitos contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales”, contempla de acuerdo a la modificación introducida por el Decreto Ley 175 de 1997, la figura de Proxenetismo y Trata de Personas (Artículo 302) con sanciones que pueden llegar desde los 4 hasta los 30 años de privación de libertad.

240. Esta figura estaba regulada en el antiguo Código de Defensa Social, pero con la promulgación del primer y segundo Código Penal en 1979 (Ley 21) y 1987 (Ley 62) estos preceptos fueron sustraídos. En la actualidad con el resurgir de estas conductas delictivas graves, se hizo necesario retomarla en la legislación penal con sanciones muy severas.

241. La concepción que del proxenetismo tiene nuestra legislación penal es amplia y abarcadora, considerando proxeneta a todo aquel que “Induzca a otro o de cualquier modo coopere o promueva a que otro ejerza la prostitución o el comercio carnal”; el que “directamente o mediante terceros, posea, dirija, administre, haga funcionar o financie de manera total o parcial, un local, establecimiento o vivienda, o parte de ello, en el que se ejerza la prostitución o cualquier forma de comercio carnal” y el que “obtenga, de cualquier modo, beneficios del ejercicio de la prostitución por parte de otra persona, siempre que el hecho no constituya un delito de mayor gravedad”.

242. Debe señalarse, además, que la sanción se agrava cuando el inculpado por las funciones que desempeña participa en actividades relacionadas, de cualquier modo, con la protección de la salud pública, el mantenimiento del orden público, la educación, el turismo, la dirección de la juventud o la lucha contra la prostitución u otras formas de comercio carnal; si en la ejecución del hecho se emplea amenaza, chantaje, coacción o abuso de la autoridad; o si la víctima del delito es un incapacitado que está por cualquier motivo al cuidado del culpable.

243. En dicho artículo la trata de personas está sancionada con penas de entre 20 y 30 años de privación de libertad y consiste en el hecho de promover, organizar o incitar la entrada o salida del país de personas con la finalidad de que estas ejerzan la prostitución o cualquier otra forma de comercio carnal. A las personas que cometen este delito se les puede imponer además como sanción accesoria, la confiscación de bienes.

244. Cuando en estos hechos los autores involucran a menores de edad, se comete el delito de “corrupción de menores”, el que fue modificado y aumentado el marco sancionador, incluso hasta la pena de muerte, primero por el Decreto Ley 175 y posteriormente por la Ley 87. Esta última introdujo el delito de venta y tráfico de

menores a propuesta de la Federación de Mujeres Cubanas, con el propósito de prevenir y sancionar severamente hechos tan denigrantes como estos, que sólo se dan excepcionalmente en el país.

Violencia contra la mujer

245. En Cuba el bienestar humano entendido como desarrollo pleno, integral y multifacético, está en el centro de todos los programas y políticas. De ahí que las condiciones que se han creado en general para avanzar en este propósito, incluyen la eliminación de todas las formas de discriminación que puedan manifestarse, siendo una de ellas la violencia contra la mujer.

246. En este contexto se desarrolla una amplia labor particularmente dirigida a lograr la igualdad de posibilidades y oportunidades de las mujeres y por ende su avance en todas las esferas de su vida personal, familiar y social. Teniendo en cuenta que la violencia obstaculiza estos propósitos, desde 1997 se creó el “Grupo Nacional para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar”, particularmente la perpetrada contra la mujer.

247. El grupo está coordinado por la FMC e integrado por los Ministerios de Educación, Salud, Interior y Justicia, Fiscalía General de la República, Medicina Legal, Centro Nacional de Educación Sexual, Universidad de La Habana, Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas, Tribunal Supremo Popular y el Instituto de Radio y Televisión.

248. Su trabajo permite lograr mayor integralidad y efectividad en las acciones multisectoriales y multidisciplinarias que requiere la prevención y atención de esta problemática y fundamentar propuestas a otros organismos cuando corresponda.

249. La composición del grupo además, posibilita canalizar sus objetivos y tareas a través de las estructuras y funciones de cada organismo y organización miembro, hasta las personas que los representan en la comunidad tales como maestros, médicos, policías, jueces, fiscales, entre otros.

250. Se ha desplegado, como resultado de la existencia del grupo, la capacitación a los Consejos de Dirección de la Policía Nacional Revolucionaria, los Ministerios de Salud Pública y de Justicia, Fiscalía General de la República e Instituto Cubano de Radio y Televisión.

251. Se elaboraron tres materiales educativos debatidos en más de 70.000 organizaciones de base de la FMC, acerca de la violencia contra la mujer en la relación de pareja, la violencia contra las niñas y los niños y la legislación que protege a la mujer y a la familia de la violencia intrafamiliar. Estos debates se realizaron también en Centros de Reeducación de Menores y en prisiones.

252. Se promovió y puso en práctica el análisis de contenido de expedientes judiciales en delitos seleccionados —tales como lesiones, homicidios, asesinatos y violaciones—, elaborándose tres sistemas de indicadores cuantitativos y cualitativos para dicho análisis.

253. Se realizó un estudio de la legislación cubana y la ejecución del análisis comparado con otros países del área.

254. El análisis del contenido de la legislación cubana posibilitó brindar argumentos necesarios para incluir en el Código Penal como agravante el ser cónyuge y el

parentesco entre el agresor y la víctima, hasta el 4º Grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que ya fue aprobado por el Parlamento cubano.

255. Se ha brindado atención y orientación sobre la problemática en las Casas de Orientación a la Mujer y la Familia de la Federación de Mujeres Cubanas, a través de orientación individual, actividades grupales y cursos de orientación sobre el tema.

256. Se ha establecido un registro para el control y seguimiento de las familias con esta problemática en las Oficinas de atención a la población de la FMC, en cada municipio y provincia del país

257. Se ha capacitado en el tema a través de cursos y talleres a Jefes de Estaciones de la Policía y policías de base, Oficiales que reciben las denuncias, Investigadores y oficiales de Prevención de Menores del Ministerio del Interior y de la Escuela de Prisiones. Profesores, dirigentes y alumnos del Instituto Superior del Ministerio del Interior —de esta actividad se grabó un vídeo para capacitación—, Grupos de maestros y profesionales de los Consejos de Atención a Menores del MINED y de varios Institutos Superiores Pedagógicos, grupos de médicos, enfermeras, psicólogos y Trabajadores Sociales del Ministerio de Salud, así como dirigentes, trabajadoras sociales y brigadistas sanitarias voluntarias de la FMC y juristas de diferentes órganos de justicia.

258. Se adelantó un proyecto para garantizar dentro del Sistema de Salud, una atención más especializada a las víctimas de violencia y a los agresores.

259. Se continúa el estudio sobre la conveniencia y posibilidad de crear una norma jurídica, Ley o Decreto Ley que integre la conceptualización y el tratamiento a la violencia intrafamiliar, con un enfoque preventivo y educativo.

260. Se realizó de conjunto por la Dirección General de la Policía Nacional Revolucionaria (DGPNR), el Órgano Nacional de Menores del Ministerio del Interior (MININT), el Ministerio de Salud Pública (MINSAP), el Ministerio de Educación (MINED) y la FMC, un estudio en tres municipios de Ciudad de La Habana con el objetivo de brindar una atención más integral a las víctimas, a partir de potenciar la aplicación de lo que está establecido en cuanto a la coordinación de acciones en el trabajo comunitario. Lo anterior se añade a los estudios que históricamente ha realizado la FMC y otros Organismos, Organizaciones e instituciones cubanas.

261. En el ámbito de las investigaciones sobre violencia familiar, los aspectos más frecuentemente tratados han sido la violencia contra los menores de edad y en la relación de pareja. En el primer caso, se reconoce como problema de magnitud, sin solución efectiva hasta el momento, los incumplimientos de la pensión alimentaria de los padres a sus hijos. En el segundo resalta la violencia con base en la discriminación de género.

262. Los estudios han formulado importantes propuestas que se han convertido en medidas para avanzar en su solución incluso de carácter legislativo.

263. Como parte de un trabajo de sistematización realizado por el Centro de Estudios de la Mujer, se realizó una revisión y compilación de 20 estudios e investigaciones relevantes que sobre el tema de violencia contra la mujer se han realizado, sobre todo a partir de 1991. Sus autores han sido fundamentalmente especialistas del Instituto de Medicina Legal y la Dirección Nacional de la FMC, la Fiscalía, el Ministerio de Justicia, la Facultad de Ciencias Médicas, y policlínicos del Ministerio de Salud Pública. En ellos se ha abordado de manera priorizada la violencia como

problemática general y se ha profundizado en la violencia intrafamiliar incluyendo la violencia en la pareja.

264. Entre las causas detectadas que generan esta violencia están los celos, no respetar las pertenencias del otro, conflictos emocionales y dificultades en la comunicación de la pareja y la familia, baja autoestima de la mujer, hijos no deseados, rechazo a hijos y a otros familiares minusválidos, irresponsabilidad materna y paterna, insuficiente educación para el cumplimiento de roles familiares, machismo, alcoholismo, problemas económicos, hacinamiento y promiscuidad, bajo nivel cultural, frustraciones, insuficiente educación para aceptar a otros con problemas, trastornos psiquiátricos, conflictos ideológicos, políticos y religiosos.

265. Según las propias fuentes las víctimas son generalmente mujeres, casadas o unidas, comprendidas entre los 16 y 50 años de edad, en las que predomina el nivel medio de escolaridad, algunas son amas de casa y otras son trabajadoras asalariadas. Se pueden encontrar técnicas y dirigentes. Los agresores son fundamentalmente hombres jóvenes, cuya escolaridad oscila desde menos de sexto grado hasta noveno, aunque algunos tienen niveles superiores de escolaridad, incluso el universitario.

266. Se determinó que son pocas las mujeres que comunican a las autoridades la ocurrencia del maltrato y algunas manifiestan dependencia del esposo por diferentes causas, motivo por el cual callan la agresión. Mayoritariamente el maltrato es justificado como expresión del rol de género impuesto por la familia patriarcal y el estereotipo machista. En las mujeres que denunciaron el maltrato no desapareció la agresión y en algunas se incrementaron los actos violentos luego de la denuncia.

267. Entre las fuentes de información con que se cuenta acerca de la violencia intrafamiliar en Cuba, se encuentran las 185 Oficinas de Atención a la Población de la FMC a las que acuden miles de personas en busca de ayuda y orientación. Al valorar las cifras, se evidencia incremento como resultado de la amplia labor de sensibilización que ha venido realizándose y que repercute en que mayor número de personas soliciten este servicio:

	1998	2001	2002
Violencia del hombre contra la mujer	75	151	329
Violencia de la mujer contra el hombre	6	5	27
Violencia de padres hacia hijos	14	54	28
Violencia de madres hacia hijos	35	40	19
Totales	130	250	403

268. Como se aprecia del total de estos casos, el 82% son actos ejercidos por el hombre contra la mujer.

269. Se continúan las gestiones para lograr que los Organismos incorporen a sus estadísticas los aspectos necesarios que posibiliten análisis de género y la evaluación de la problemática, lo que constituye una tarea contenida en el Plan de Acción Nacional del Gobierno de Cuba de seguimiento a la IV Conferencia Mundial de la ONU sobre la Mujer.

270. Teniendo en cuenta la relación entre alcoholismo y otras drogadicciones y la violencia, se incluye la información y análisis especializado de estos temas en la labor educativa preventiva que se desarrolla en las comunidades y en general en las acciones que se realizan

271. En el Programa Nacional del Ministerio de Salud Pública de prevención del suicidio e intento suicida, está incluido el tratamiento a la violencia. Es significativa la disminución de las tasas de mujeres de 20,9 en 1980 a 8,1 en el año 2002.

272. En cuanto a la presencia del tema de la violencia intrafamiliar en los medios de difusión, se aborda en diferentes programas de TV tales como: *Hablemos de Salud*, *Haciendo Caminos*, *Cuando una Mujer*, *La Vida y sus Retos* entre otros, así como menciones y mensajes cortos. En la radio se incluye en varios programas dirigidos a la mujer y la familia y se han publicado artículos en la prensa plana.

Artículo 7

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a:

I. Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;

II. Participar en la formulación de políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;

III. Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

273. La Constitución de la República de Cuba y la Ley Electoral establecen que todo ciudadano cubano mayor de 16 años sin diferencias de sexo, raza o creencia religiosa tiene derecho a elegir y ser elegido en las elecciones públicas.

274. La convocatoria a las elecciones llama a los ciudadanos *a elegir los mejores*, sin distinción de ningún tipo. Ninguna mujer u hombre tiene que disponer de recursos económicos, ni conseguir quien le financie una campaña electoral para promover su candidatura.

275. De conformidad con nuestra ley electoral las circunscripciones electorales se dividen en áreas de nominación en dependencia de la cantidad de habitantes. En ellas se realizan asambleas donde los electores proponen libremente y nominan desde 2 hasta 8 candidatos sobre la base de sus méritos, condiciones, que les permitan representarlos hasta el máximo órgano del Estado

276. Una vez nominados, la elección del delegado o delegada de circunscripción se realiza por el voto directo y secreto en todas las circunscripciones electorales del país, en un mismo día. En caso de empate o que no se alcance el 50% de los votos válidos por ningún candidato, se procede a segunda vuelta.

277. Es importante decir que si bien las mujeres legalmente tienen todas estas posibilidades y son el 50% de la población electoral, aún influyen en su nominación y elección factores subjetivos relacionados con creencias, prejuicios y patrones culturales, heredados de una sociedad clasista y sexista que atribuía al hombre el mundo

del trabajo y del poder público, y limitaba a la mujer al hogar, la familia y a las tareas domésticas.

278. En el año 2002 nuevamente se convocó al pueblo a elecciones generales. Aunque el acto de votar en Cuba es libre y voluntario, participó en estas elecciones el 98,2% de la población electoral, para elegir por voto directo y secreto, a los/as delegados/as a las Asambleas Municipales —todos los de circunscripción— y Provinciales, y los/as diputados/as a la Asamblea Nacional.

279. En las referidas elecciones las mujeres incrementaron sus niveles de participación con relación a las elecciones generales convocadas en 1993, 1995, 1998 y las parciales del año 2000.

280. Fueron elegidas como delegadas de circunscripción 3.493 mujeres que constituyen el 23,37% del total. En comparación con el proceso anterior la cifra se elevó en 419 mujeres más y 2,44 puntos porcentuales. Estas delegadas de circunscripción son las que integran las Asambleas Municipales. Aunque este indicador ha ido creciendo sostenidamente en todos estos años, lo consideramos aún bajo, si tenemos en cuenta el desarrollo profesional y político alcanzado por las cubanas.

281. En estas elecciones se elevó el número de delegadas en las Asambleas Provinciales. Integran éstas 447 mujeres, que representan el 37,28% del total, creciendo en 106 en cifras absolutas y 8,68 en puntos porcentuales, muy superior a los indicadores del proceso anterior.

282. En los cargos designados en las Asambleas Municipales, también creció el número de mujeres. En este proceso que culminó en el 2002, 89 ocupan el cargo de Secretarías de Asambleas Municipales, lo que constituye el 52,6% del total.

283. Son diputadas a la Asamblea Nacional 219 mujeres, el 35,96% del total electo en la última Legislatura. Crece el Parlamento en 43 mujeres, que representan un incremento de 4,2 puntos porcentuales. Por este indicador, Cuba se ubica entre los primeros países del mundo por la participación femenina en el Parlamento.

284. Las mujeres forman parte activa de las Comisiones Permanentes de Trabajo que existen en los Órganos del Poder Popular, desde Municipios hasta la Asamblea Nacional.

285. En la Asamblea Nacional tres Comisiones son dirigidas por mujeres: la de Atención a la Juventud, la Niñez y la Igualdad de los Derechos de la Mujer, la de Atención a los Servicios y la de Atención a la Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

286. En este quinquenio, a pesar de las difíciles condiciones económicas que enfrenta nuestro país, se ha realizado un gran esfuerzo por incrementar la presencia y participación de la mujer en los órganos de gobierno municipales, provinciales y nacional.

287. La Federación de Mujeres Cubanas —como Mecanismo Nacional para el Adelanto de la Mujer— durante el proceso de las elecciones y en atención a esta actividad, ha promovido algunas iniciativas que han aportado resultados positivos. En su preparación y ejecución han tenido todo el apoyo y participación activa de los Órganos del Poder Popular en todas las instancias.

288. El material impreso “Las mejores como delegadas”, fue debatido en asambleas de las más de 76.000 estructuras de base de la Federación de Mujeres Cubanas a nivel comunitario, con la participación en muchos lugares también de hombres convocados. Esta es la continuidad de un debate público que se ha mantenido como una de las acciones más importantes para la educación y concienciación de la población, sobre la participación en igualdad de condiciones de mujeres y hombres en la vida social y política del país.

289. Las Comisiones de Candidatura Nacional, provinciales y municipales, y las Comisiones Electorales, estuvieron integradas en su mayoría por mujeres, miembros de las organizaciones de masas y estudiantiles, lo que constituye también un aspecto importante en el reconocimiento hacia la participación femenina en todo el proceso electoral cubano.

290. Las dirigentes de la Federación de Mujeres Cubanas integran estas Comisiones, lo que influye positivamente en la promoción de candidaturas de mujeres destacadas en las propuestas de delegados/as a las asambleas provinciales y diputadas según facultades de dicha comisión.

291. En todo el período transcurrido, se mantuvo la realización de los encuentros con mujeres delegadas y diputadas donde se reconocen los resultados en el desempeño de su labor y se debaten temas sobre género, igualdad, autoestima, liderazgo, garantizando con ello mayor preparación de las mujeres para asumir estas responsabilidades.

292. Se ha mantenido una evaluación sistemática de la participación de las mujeres en los procesos electorales parciales y generales y en la dirección de gobierno en todos los niveles, lo que ha permitido mantener activas las acciones planteadas en cumplimiento de este objetivo.

293. La democracia en Cuba se sustenta en la participación directa del pueblo en las decisiones del Gobierno y en los procesos legislativos. Las mujeres, como todo el pueblo, participan en la formulación de políticas gubernamentales.

294. La creación de premisas esenciales como la garantía de su igualdad jurídica, su preparación cultural, técnica y profesional, su incorporación al trabajo socialmente útil, la promoción de su participación política y la transformación a fondo de su situación social, impulsan y propician la participación de la mujer cubana en la vida política del país.

295. En los Consejos de Administración Provinciales y Municipales, en los debates de los Comités de la FMC en todos los niveles y en los Consejos de Dirección de los Organismos de la Administración Central del Estado, se realizan evaluaciones periódicas sobre la promoción de la mujer, con miras a identificar logros y dificultades que aún persisten y continuar trabajando en factores objetivos y subjetivos que obstaculizan una mayor presencia femenina en cargos directivos de toma de decisiones.

296. *El Decreto Ley que regula la promoción, ubicación y calificación de los cuadros del Estado* contempla en su texto la necesidad de continuar trabajando por garantizar la capacitación, adiestramiento y recalificación de las mujeres y su promoción a cargos de dirección. Esta política ha garantizado en la actualidad el incremento de mujeres en las listas de reserva en los distintos niveles de dirección estatal.

297. Desde el segundo semestre del año 2002, por acuerdo de la Comisión Central de Cuadros del Estado se orientó trabajar en la conformación de la reserva de cuadros con el 50% de ambos sexos y a partir del año 2003 proponer, en el momento de

la aprobación final un hombre y una mujer en igualdad de condiciones, a fin de decidir sobre la base de iguales requisitos.

298. *Las comisiones de cuadros* funcionan desde la instancia nacional hasta los municipios; es un mecanismo de Gobierno que en su contenido aborda de forma diferenciada lo relacionado con la promoción de la mujer a cargos de dirección.

299. Los ministerios, sus centros de investigaciones, así como los centros de enseñanza superior realizan estudios y eventos de diferentes tipos, donde también analizan esta temática. Sus resultados constituyen elementos fundamentales en el trabajo de las Comisiones de Cuadros y del Sistema de Capacitación.

300. Este objetivo se integra a las tareas y funciones de las Comisiones de Empleo Femenino, las que evalúan sistemáticamente la participación de las mujeres, su acceso a las listas de reserva a todos los niveles, así como las limitaciones para su desempeño.

301. En todos estos años y sostenidamente desde 1996, se produjeron avances en la promoción de la mujer a cargos de dirección en el sector estatal civil. En 1996 las mujeres dirigentes eran el 30,1% del total de los dirigentes del país, en 1998 el 31,1%, en el 2000 el 33,3%, y en el 2002 el 34,5%, la más alta cifra lograda hasta la fecha. En cifras absolutas, el total de mujeres dirigentes asciende a 95.314. Todas las provincias del país han elevado sostenidamente este indicador.

302. En la actualidad hay 6 mujeres ministras, que dirigen los Ministerios de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, el de Comercio Interior, el Ministerio de la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica, el de Auditoría y Control, el Ministerio de Industria Ligera, y el Ministerio de Finanzas y Precios.

303. Las mujeres en cargo de viceministras se incrementan a 29 en el 2002 contra 12 en 1996 y 17 en 1999. La designación para estos cargos se ha diversificado en los últimos años hacia organismos no tradicionales para las mujeres como en los Ministerios de la Industria Sidero Mecánica (2), de la Informática y las Comunicaciones (2), del Transporte (2), de la Construcción (1), de la Agricultura (1), de la Aeronáutica Civil (1), entre otros.

304. En el sistema judicial cubano la mujer alcanza una presencia superior si la comparamos con datos de 1999. En la Fiscalía son el 71% de los fiscales, superior al año 1999 que eran 65%, y 60% de los dirigentes, contra un 49% que existía en dicho año. En los tribunales son el 66,3% de los jueces profesionales, incrementándose notablemente en relación al 49% existente en 1999. Es digno destacar que el 71,4% de los Presidentes de Tribunales Provinciales son mujeres. El 40,4% de los dirigentes del Ministerio de Justicia son mujeres y el 42,8% son Directoras Provinciales. Tienen una vicepresidenta del Tribunal Supremo Popular y una viceministra.

305. En el Ministerio de Educación 4.425 mujeres son dirigentes, para el 56,3% del total. Se desempeñan como Viceministras 2 mujeres, Directoras o Jefas de Departamentos en el Organismo Central 14, Rectoras de Institutos Superiores Pedagógicos 5 para el 31,3%, Vicerrectoras 24 y Decanas 30. La reserva de directivos en un 69,6% está constituida de mujeres.

306. En el Ministerio de Educación Superior las mujeres son el 36% y el 30% de los directivos de primer nivel, entre las que destaca una Viceministra. Las Jefas de Departamentos Docentes son el 45%, Decanas el 32%, Vicerrectoras el 30% y Rectoras el 7%. En el claustro de profesores las mujeres son el 42,6% del total.

307. El Ministerio de la Industria Azucarera, sector que hasta el triunfo de la Revolución estuvo prácticamente vedado para las mujeres, actualmente cuenta con el 21% de trabajadoras. Del total de directivos del Organismo 590 son mujeres, el 9% del total de sus dirigentes, de las cuales 5 son Directoras en el Organismo Central, 70 Directoras funcionales, 44 Vicedirectoras y 41 Directoras de Empresas; entre ellas 9 de Complejos Agroindustriales y una Directora de Grupo Empresarial en la provincia Holguín.

308. El Ministerio de Comercio Interior, además de la Ministra, cuenta con dos Viceministras, 3 Directoras de Empresas Nacionales, 5 Directoras en el Organismo Central y por primera vez, tiene una mujer ocupando la responsabilidad de Directora de Comercio en un Sectorial Provincial.

309. El Ministerio de la Industria Ligera liderado por una Ministra y una Viceministra, cuenta con el 62% de trabajadoras. En el Organismo Central tiene el 47% de mujeres dirigentes y 21 Empresas Nacionales están dirigidas por ellas.

310. El Ministerio de la Ciencia, presidido por una Ministra y dos Viceministras, cuenta con el 35,5% de dirigentes contra el 27% en el 2000. Otra importante responsabilidad desempeñan dos Directoras de Agencia (con rango de Viceministras), 21 Directoras Nacionales de diferentes ramas y 4 Delegadas Provinciales. También son mujeres el 24% de los Directores de Centros de Investigación, el 56,8% de los técnicos y el 48% de los investigadores.

311. En el Turismo se mantiene una tendencia creciente en la incorporación de las mujeres a la labor de dirección, que en la actualidad representan el 24,1% de los dirigentes del sector, contra el 23,3% en el 2000. Cuentan con una Viceministra y se incrementan las acciones de preparación para ocupar responsabilidades entre las que se destacan puestos no tradicionales para ellas.

312. En el Ministerio de la Informática y las Comunicaciones las trabajadoras constituyen el 49,5%. Entre las directivas de primer nivel las mujeres representan el 26%, superior al 2000 que eran el 23,5%. En la actualidad tienen dos Viceministras. En este sector, en que se inscribe parte importante de la estrategia cubana de desarrollo, las muchachas son el 50% de los 2.000 estudiantes que han iniciado estudios de Ingeniería Informática en la nueva Universidad de Ciencias Informáticas que inició sus labores en septiembre del 2003.

313. En el resto de los sectores de la economía las mujeres han ido escalando a los diferentes niveles de dirección. En la salud son el 46%, en Cultura el 34,5%, en el Sidero Mecánico (SIME) el 16% y en Transporte el 15% entre otros.

314. La estrategia trazada ha permitido ir evaluando la situación particular en los diferentes sectores y desarrollar, con la participación de diferentes organizaciones gubernamentales, acciones concretas como talleres con mujeres dirigentes en todas las provincias del país y a nivel nacional, donde se han debatido diferentes temas de interés, que han servido para la reflexión, el análisis y la mejor integración de las mujeres a estas actividades.

315. Se ha desplegado un proceso de reconocimiento a las mujeres que ocupan cargos a diferentes instancias, lo que ha abarcado Organismos Estatales, Organizaciones de Masas, Sindicatos, la familia y la comunidad.

316. Se avanza en la realización de estudios e investigaciones sobre el tema de la Mujer en cargos de Dirección, aplicándose ya por algunos organismos las medidas derivadas de éstas.

317. Se concluyó la Investigación Nacional sobre el “Análisis del enfoque de género en la selección y promoción de los cuadros y sus reservas”.

318. Tienen garantizado, en igualdad de oportunidades y posibilidades con los hombres, el acceso a las organizaciones no gubernamentales. En Cuba existe el marco jurídico adecuado y necesario para canalizar los intereses de las personas que deseen asociarse por motivaciones e intereses sociales. Ello lo estipula el Artículo 54 de 27 de diciembre de 1985 “Ley de Asociaciones”, de la Constitución de la República y la Ley No. 54 de 27 de diciembre de 1985: “Ley de Asociaciones”, que establece el ordenamiento jurídico y la función registral. En Cuba están registradas más de 2.200 organizaciones no gubernamentales diversas en su naturaleza, estructura, membresía y objetivos de trabajo.

319. Las cubanas están incorporadas a la Central de Trabajadores de Cuba (CTC), organización que aglutina a todos los trabajadores y trabajadoras del país, agrupadas en sindicatos. Están afiliadas 1.412.125 mujeres que representan el 45,3% del total de integrantes de esta organización. El 49% de los dirigentes profesionales de la CTC son mujeres y están ampliamente representadas en su Consejo Nacional con el 47,6%. Cinco Sindicatos Nacionales son liderados por mujeres; así como el 52,8% de las secciones sindicales de base.

320. A la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP) se incorporan las campesinas integrantes o no de cooperativas, las que constituyen el 18,3% del total.

321. La mujer campesina también participa y tiene acceso a los cargos administrativos en las cooperativas, así como en los organismos de base de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeño (ANAP). En 1998 las mujeres que dirigían a este nivel era el 22% del total y al cierre de 2003, el 33%. Actualmente son Presidentas de Cooperativas 77.

322. En los últimos años existe un crecimiento en el acceso de las mujeres a cargos electivos, 21 son Presidentas Municipales, 212 mujeres son Miembros de los secretariados a ese nivel, 22 de los secretariados provinciales y 3 en el Buró Nacional.

323. Aunque el crecimiento es discreto, ratifica que las acciones trazadas en la política de esta organización están dando respuestas al Plan de Acción Nacional y van teniendo un resultado favorable en cuanto a la concienciación del campesinado cubano sobre la necesidad de lograr igual participación de hombres y mujeres en la vida social y económica de las zonas rurales.

324. Ninguna de las grandes tareas, de los logros alcanzados en los programas de desarrollo y sociales en Cuba hubiese sido posible sin la participación masiva, activa y consciente de la población y de sus organizaciones más masivas y representativas.

325. Tenemos la voluntad política y contamos con una cantera de mujeres muy valiosas que nos ayudarán a cumplir uno de nuestros objetivos primordiales, que es lograr el ejercicio de la plena igualdad de la mujer. Hacia ello va encaminado el trabajo que desarrollamos de conjunto con la FMC y otras organizaciones de masas, sociales, de profesionales, para la toma de conciencia no sólo de la mujer sino de la familia y la sociedad en general.

326. Estas organizaciones han contribuido eficientemente, a elaborar, fundamentar, tomar consultas en propuestas de leyes y modificaciones a las mismas, que han llegado al Parlamento Cubano. Un ejemplo de ello —anteriormente descrito— fue el de la adopción del Plan de Acción Nacional de Seguimiento a Beijing.

Artículo 8

“Los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales”.

327. El Gobierno cubano ha mantenido una preocupación constante por integrar y potenciar el papel de la mujer en el plano internacional.

328. El Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX), Organismo de la Administración Central del Estado encargado de ejecutar la política exterior del país, cuenta con una importante representación femenina, que representa el 53,8% de sus funcionarios, desempeñándose como Ministras Consejeras, Consejeras, Agregadas, Cónsules y Vicecónsules. Es de destacar además que el número de mujeres Embajadoras se ha incrementado en siete con respecto al período anterior, para contar con 15, lo que representa el 13,7% del total de Embajadores.

329. En los diferentes ministerios y entidades del Estado la presencia de la mujer en cargos en el exterior es notable y creciente, lo que redundará en una mayor representación y participación de las mujeres, que además, denotan una alta responsabilidad en el desempeño de sus funciones.

330. En el Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica, la representación femenina en cargos de dirección se comporta al 25%, al presidir 25 de los 91 cargos a nivel de Ministerio, incluyendo el de Ministra. Esta es una de las 6 entidades cubanas presididas por mujeres. En el Servicio en el Exterior que auspicia esta entidad, las mujeres significan el 60%, al ocupar 18 de los 30 representantes de este Ministerio en el extranjero.

331. El Ministerio de Turismo tiene un 83% de mujeres en las oficinas en el exterior, que ocupan diferentes responsabilidades en las actividades de Contabilidad, Administración y Relaciones Públicas. La Empresas TURARTE y ABATUR están presididas por mujeres. Asimismo el 71% de los cargos de las compañías y sucursales del Grupo Cubanacán son ocupados por mujeres.

332. Destaca de manera particular la participación de las mujeres en el Ministerio del Comercio Exterior, entidad que proyecta la política exterior cubana en la rama del comercio. A nivel institucional el número de mujeres que ocupan cargos de dirección en el sistema es de 104 de 287 cargos, lo que significa un 36,24%. De un total de 112 representantes permanentes en el servicio exterior, 59 son mujeres, para un 52,67% y ocupan 21 de las 35 labores de dirección en dichas representaciones, para el 59%. Destacada es su presencia como Consejeras, Agregadas y Jefas de Oficinas Comerciales. La Ministra Consejera de la Misión Permanente de Cuba en Ginebra es una mujer. El 85% de los Consultores y Asesores del sector son mujeres y se destaca asimismo la participación de 24 mujeres en eventos internacionales de relevante importancia relacionados con comercio.

333. El Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba cuenta también con un elevado número de especialistas en cargos de dirección. Esta entidad ha desarrollado acciones encaminadas a elevar a niveles superiores la participación de la mujer en cargos de dirección y en las representaciones en el exterior. En la actualidad cinco mujeres son Jefas de Unidades de Cubana de Aviación en el exterior, de 21 representaciones, para el 24%. Destaca también la participación femenina como integrantes de las Oficinas Comerciales, en las que el 56% se desenvuelven como Representantes de Tráfico Internacional y Nacional, Jefas de Líneas Aéreas, Supervisoras de Tráfico Internacional, Responsables de Operaciones, entre otros.

334. Otras instituciones cuentan con personal y misiones en el exterior como el Ministerio de Salud, con tres Jefas de Misiones y aporta seis al trabajo de los organismos internacionales del Sistema ONU; el Ministerio de Cultura cuenta con 10 asesoras y/o consultoras internacionales, cuyas expertas han sido contratadas como Consultoras por períodos eventuales. Una cubana se desempeña como Embajadora de la FAO.

335. Desde su último informe, Cuba ha sido miembro de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), su actual membresía se extenderá hasta el 2005. En cada uno de los períodos de sesiones ha contado con una amplia y sustantiva participación femenina en sus delegaciones, tanto en la delegación de gobierno como en la no gubernamental. El Ministerio de Relaciones Exteriores conjuntamente con la Federación de Mujeres Cubanas, Mecanismo Nacional para el Adelanto de la Mujer, le confieren una gran importancia a la participación de Cuba y a contribuir al buen desempeño de la CSW.

336. Fue notable el desempeño en la etapa, de una experta cubana en el Panel que abordó el tema “Participación de la mujer en los medios de comunicación y en las tecnologías de la información y las comunicaciones y el acceso de la mujer a ellos y sus efectos sobre el adelanto y la potenciación de la mujer y su utilización como instrumento para ello”, uno de los dos temas discutidos en el 47° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), en marzo de 2003.

337. Representantes de la Cancillería cubana y funcionarias de la FMC han participado activamente en los procesos negociadores de las conclusiones convenidas de los temas objeto de análisis en las sesiones de la Comisión de la Mujer y de los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

338. Con igual énfasis la representación cubana se ha incorporado a la negociación y discusión del tema de la mujer en los diferentes foros de las Naciones Unidas: Comisión de Derechos Humanos, Tercera Comisión de la Asamblea General, entre otros.

339. El Gobierno de Cuba además, ha mantenido una activa participación en todas las reuniones de las Mesas Directivas de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de la CEPAL, de la cual es Vicepresidente desde hace años, así como en las Conferencias Regionales. Ha fungido de enlace entre los países hispano hablantes del Caribe en el cumplimiento de los acuerdos de las diferentes reuniones y ha desempeñado un activo papel en la presentación y desarrollo de temas y puntos de la agenda de trabajo de las diferentes Mesas.

340. Destaca el papel desempeñado por Cuba en la VIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de la CEPAL, que tuvo lugar en Perú en febrero de 2000, en la preparación y presentación de uno de los dos ejes temáticos de la misma, de conjunto con México: Género y Equidad. Una experta cubana hizo la presentación en el panel de dicha conferencia. Destacada también fue la participación de la delegación cubana en la discusión y negociación del Consenso de Lima, documento resultante de dicho evento.

341. La celebración en Cuba con resultados satisfactorios, de la Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de la CEPAL, en abril de 2003, con la presencia de un número significativo de países miembros y no miembros de la Mesa, fue reconocida por las participantes, a partir de la seriedad y calidad en la preparación del evento.

342. Cuba ha cumplido con todas las obligaciones que emanan de los Tratados internacionales de los cuales es Estado parte. En este sentido ha velado cuidadosamente por la elaboración y presentación de sus Informes periódicos. En este proceso la mujer ha desempeñado un destacado papel, tanto en la redacción de los Informes como en su defensa ante los diferentes Comités, integrando un elevado número de las delegaciones oficiales asistentes a estos órganos.

343. Se ha promovido la presencia de la mujer en los órganos de tratados y de expertos de las Naciones Unidas. Contamos actualmente con una experta cubana en el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

344. De particular importancia para la promoción de la mujer ha sido su capacitación y superación profesional. De ahí la permanente preocupación por su participación en seminarios y talleres tanto nacionales como internacionales dedicados a la formación y profundización en el enfoque de género y otros que son afines y necesarios para el tratamiento de los contenidos de la Convención.

Artículo 9

Los Estados Partes otorgarán a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Garantizarán en particular, que ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio cambien automáticamente la nacionalidad de la esposa, la conviertan en apátrida o la obliguen a adoptar la nacionalidad del cónyuge.

Los Estados Partes otorgarán a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos.

345. La legislación cubana no establece diferencias entre hombres y mujeres para la adquisición, cambio y conservación de la ciudadanía, lo que se aprecia en su redacción al utilizar el artículo neutro al referirse a los sujetos de estos derechos.

346. Resulta importante repetir lo estipulado para el concepto y las formas de adquisición de la ciudadanía, que se reflejan en los artículos siguientes de la Constitución:

Artículo 28: La ciudadanía cubana se adquiere por nacimiento o naturalización.

Artículo 29: Son ciudadanos cubanos por nacimiento: los nacidos en el territorio nacional, con excepción de los hijos de extranjeros que se encuentran al servicio de su gobierno o de organismos internacionales; los nacidos en el

extranjero de padre o madre cubanos, que se hallen cumpliendo misión oficial; los nacidos en el extranjero de padre o madre cubanos previo al cumplimiento de las formalidades que la ley señala; los nacidos fuera del territorio nacional, de padre y madre naturales de la República de Cuba que hayan perdido la ciudadanía cubana, siempre que la reclamen en la forma que señala la ley; los extranjeros que por méritos excepcionales alcanzados en las luchas por la liberación de Cuba fueron considerados ciudadanos cubanos por nacimiento.

347. En relación con los hijos, protegidos especialmente en el quehacer jurídico cubano, se incluyen en condiciones de igualdad en la disposición siguiente del Artículo 31: Ni el matrimonio, ni su disolución afectan la ciudadanía de cónyuges o de sus hijos. Este artículo guarda coherencia con lo establecido en el Artículo 9 de la CEDAW.

Artículo 10

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres;

Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica y profesional, incluida la educación técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;

Acceso a los mismos programas de estudios y los mismos exámenes, personal docente del mismo nivel profesional y locales y equipos escolares de la misma calidad;

La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;

Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;

Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación complementaria, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible la diferencia de conocimientos existentes entre el hombre y la mujer;

La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;

Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;

Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia.

348. En Cuba todas las personas sin distinción o diferencia de género, color de la piel, credo político o religioso tienen acceso equitativo a la educación de forma gratuita durante todo el proceso de enseñanza.

349. En la actualidad, de una población de 11.250.974 habitantes, sólo el 0,2% son analfabetos. De ellos el 39,6% son mujeres.

350. A pesar de las dificultades existentes, la voluntad política y las medidas adoptadas han permitido mantener las conquistas alcanzadas. En el 2003 se asignaron más de 3.000 millones de pesos del presupuesto del Estado, —el 23,8% del total— para el financiamiento del sistema educacional.

351. El injustificado e inmoral bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por más de 40 años por parte del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, impide tener las mejores condiciones materiales para enfrentar cada curso escolar; sin embargo, los avances en la escolarización, educación social y familiar son indiscutibles y alentadores. La escuela cubana constituye la más importante y responsable institución cultural de la comunidad.

352. El nivel de escolarización promedio de la población adulta es noveno grado, con posibilidades de seguir superándose. El Ministerio de Educación, a través del subsistema de Educación de Adultos, brinda atención priorizada a la escolarización de las mujeres en la red de centros que conforman este subsistema de enseñanza, que abarca los niveles de alfabetización, educación básica (EOC), educación media (SOC) y media superior (FOC), empleando las modalidades de cursos regulares y cursos por encuentros para responder a las necesidades y características de este segmento poblacional.

353. Existen 793 centros de Enseñanza de Adultos desde el nivel elemental, que abarca 514 filiales del Curso de Superación Integral para Jóvenes, con el objetivo de lograr su nivelación para la incorporación de estos a la Educación Superior. A ello se unen 46 escuelas de idiomas, dirigidas al estudio de los trabajadores y trabajadoras para su preparación en el dominio de una lengua extranjera; esta preparación obedece a necesidades reales de acuerdo a los planes de desarrollo socioeconómico de los territorios.

354. La incorporación de la mujer a las aulas es una muestra de la voluntad política, el respaldo que brinda el Estado y la labor sistemática de la Federación de Mujeres Cubanas, junto al Ministerio de Educación. En el curso 2002-2003, de una matrícula general de 203.929, eran mujeres 113.548, representando el 55,7% del total. En la Enseñanza de Idiomas cursaban estudios 7.268 mujeres, el 60,2% del total de matriculados.

355. En el 2003, por sólo citar un ejemplo, más de 100.000 personas jóvenes y adultas, de los cuales el 65,1% son mujeres, se benefician con los Programas Alternativos Comunitarios que se organizan a partir de las necesidades e intereses de los participantes, en los que se tratan temas como la atención a la tercera edad, la preparación de la familia, temas vinculados al programa “Para la Vida”, el cuidado del medio ambiente, la salud, medicina verde, artes manuales, educación sexual y computación, entre otros.

356. Se aplican alternativas de estudio con iguales condiciones, tanto para los que viven en zonas urbanas, como rurales e intrincadas, facilitando la apertura de aulas para la atención a las mujeres subescolarizadas, fundamentalmente amas de casa. En el desarrollo de una estrategia para la incorporación, retención y promoción participan los

organismos y organizaciones de la comunidad, con un rol protagónico de la Federación de Mujeres Cubanas.

357. Otra alternativa de estudio aplicada con iguales condiciones para hombres y mujeres es el Programa de Superación Cultural para la Agroindustria Azucarera (tarea “Álvaro Reinoso”), donde las mujeres son el 35,5% del total de la matrícula. Se ha facilitado la incorporación a este programa a todas las mujeres que residen en las áreas adyacentes de centrales azucareros, o en cooperativas de producción, con independencia de si laboran o no en el sector azucarero.

358. En las regiones montañosas del país, existen dos centros para la formación de Técnicos Medios, con una matrícula total de 6.486 estudiantes y tres Facultades Universitarias, donde se forman especialistas para la agricultura, en ellas del 30 al 40% son mujeres.

359. Se ha diseñado y se aplica una estrategia dirigida a la capacitación de las mujeres en aquellas especialidades y oficios con poca participación femenina y que resultan importantes para la economía del país como son: trabajo en los organopónicos que producen hortalizas y vegetales, los servicios y la computación.

360. La proporción de ingreso al preuniversitario, concluida la enseñanza media básica, se incrementa de un año a otro. En el curso escolar 2002-2003, se alcanzó una matrícula de más de 154.000 alumnos, superior en 9.700 al año anterior.

361. Al cierre del curso 2002-2003, en la enseñanza media se habían producido 3.581 bajas, de las cuales 2.495, el 69,7% corresponden a mujeres. Esta cifra resulta la más baja en los últimos cinco años. Dentro de las causales el matrimonio, la prescripción facultativa y el abandono resultan las de mayor incidencia y en ellas también la cifra mayor corresponde a las mujeres.

362. Para detener la deserción escolar, se han aplicado medidas que fortalecen la labor educativa y el funcionamiento de las instituciones, el perfeccionamiento de los programas de estudio y dentro de ellos el trabajo encaminado hacia una educación no sexista, dirigido a los adolescentes, jóvenes y las familias.

363. La enseñanza secundaria básica se encuentra en una profunda transformación que abarca todas las escuelas del país, su matrícula de 493.000.318 alumnos(as), se beneficia con la doble sesión y un profesor por cada 15 alumnos. Para esta enseñanza se han implementado proyectos escolares que parten del diagnóstico de necesidades e intereses del estudiantado, los docentes y la familia, de manera que la labor de educación sexual se contextualiza en atención a las situaciones encontradas.

364. Los jóvenes que concluyen el preuniversitario y no optan por carreras tienen posibilidades de continuar estudios a través de cursos técnicos, escuelas de oficios, maestros y enfermeros emergentes, trabajadores sociales y técnicos de la salud, entre otros. Al concluir estos cursos se le ofertan diferentes carreras universitarias que pueden continuar en sus municipios.

365. La Federación de Mujeres Cubanas a través de las Casas de Orientación a la Mujer y la Familia creadas en los 169 municipios del país, ha capacitado a más de 67.391 mujeres, fundamentalmente jóvenes, en cursos de Adiestramiento que las preparan en diferentes oficios que le son útiles para su vida laboral y social.

366. Otra vía utilizada por la organización femenina en la preparación de la mujer joven, que tiene todo el reconocimiento del estado son los cursos de orientación, los

que se imparten en las mencionadas Casas, con temáticas diversas a partir de las necesidades diagnosticadas de cada territorio.

367. El Curso de Superación Integral para Jóvenes —mencionado anteriormente— se creó hace dos años, con un enorme impacto en la familia, la comunidad, los estudiantes y docentes. Más de 102.000 jóvenes de 17 a 29 años que se encontraban desvinculados del trabajo y el estudio se han integrado en las 514 sedes existentes a lo largo de todo el país, donde reciben formación de bachilleres. En estos momentos la incorporación de la mujer es del 65,7% del total matriculado. De todos ellos, más de 34.318 ingresan a la educación superior en 20 especialidades diversas. Para ellos y ellas, el estudio es su empleo y reciben cada mes una remuneración por el estado de 100 pesos (Moneda Nacional).

368. En los últimos cinco años, la fuerza técnica fundamental del país es femenina, con más del 60% de mujeres entre los graduados del nivel superior anualmente. De igual forma debe comportarse en los próximos años, dado que los por cientos de mujeres en la matrícula total y en el nuevo ingreso a la educación superior se mantiene en ese rango.

369. Las ramas con mayor presencia femenina son las de humanidades, ciencias naturales y ciencias pedagógicas. En las ciencias médicas desde hace varios años más del 70% de la matrícula y los graduados son mujeres.

370. Las mujeres representan un 24% de los graduados del curso 2001-2002 en las ciencias técnicas, cifra que se ha ido incrementando. Al iniciarse el curso 2002-2003, de la matrícula total, el 31% eran mujeres y en el 2002-2003 éstas se incrementan hasta el 40%.

371. Se destaca la presencia femenina en la carrera de ingeniería informática, con una matrícula en el curso 2002-2003 de 1.656 mujeres (45,9%), de ellas 1.214 son nuevos ingresos (51,6%).

372. En la educación superior el claustro de mujeres profesoras se encuentra alrededor del 50% y en varias universidades la cifra es muy superior. En el curso escolar 2002-2003 el número de profesores en la enseñanza Superior duplica la cifra en casi 6.000 mujeres más, este incremento se debe fundamentalmente a la Universalización de la Enseñanza Universitaria, con la creación de más de 160 sedes universitarias municipales y el incremento de la matrícula.

373. En las categorías docentes superiores de Profesor Titular y Profesor Auxiliar, los por cientos de mujeres son del 30 y 40% respectivamente

374. El 38% de los doctores del país son mujeres, similar comportamiento se aprecia en las maestrías y postgrados y una masiva incorporación a diplomados y cursos de postgrados. De los 4.000 profesionales que han concluido maestrías, el 49,5% son mujeres.

375. Desde la vía curricular y la Educación Familiar el Sistema Nacional de Educación cubano trabaja la educación no sexista a través de la formación de valores en la escuela y del Programa Nacional de Educación Sexual. Se aplican Orientaciones Metodológicas que incluyen el tratamiento en la clase de elementos como la solidaridad, el respeto mutuo, la equidad de género, el amor como base de las relaciones sexuales, entre otros.

376. Desde la Enseñanza Preescolar hasta las Universidades Pedagógicas, se incluyen contenidos específicos en los libros de texto de las distintas materias, en particular, en las áreas de Ciencias, Biología, Cívica, entre otras.

377. A partir de 1959, la obra educativa ha recibido atención especial brindando posibilidades a todos de estudiar, eliminando las diferencias y desigualdades. En la actualidad se desarrollan nuevos programas que tienen como propósito el trabajo social dirigido a toda la población, la elevación de la cultura general integral y la mejor preparación de nuestra población joven. El Programa de Computación y el programa Audiovisual, así como el Canal Educativo incluyen temáticas de educación sexual.

378. La preparación de la familia para estimular el desarrollo de sus hijos e hijas constituye para el país una prioridad, precisamente por ser en estas edades y en el hogar, donde se sientan las bases para todo el desarrollo posterior del ser humano.

379. Atendiendo a estos y otros argumentos, luego de 10 años de investigación científica, se aplica en todo el territorio nacional desde el curso 1992-1993 el Programa de Atención Educativa "Educa a tu Hijo", el cual tiene como objetivo la preparación de la familia para lograr el desarrollo integral de los niños y niñas de 0 a 6 años de edad. Es por tanto la familia la que realiza sistemáticamente las acciones educativas con sus hijos, fortaleciendo así su papel educativo.

380. El Programa cuenta con más de 100.000 ejecutoras y ejecutores que son preparados a su vez por más de 30.000 promotoras y promotores, representantes todos de los diferentes organismos y organizaciones que sistemáticamente participan en el programa. Las ejecutoras son activistas voluntarias que tienen como función fundamental desarrollar conjuntamente con la familia las actividades con los niños y niñas, orientar a las madres, padres y demás familiares la continuidad de las acciones educativas en el hogar para controlar la calidad de la realización de las actividades.

381. La extensión paulatina del programa ha posibilitado cubrir aproximadamente un 70% de la población de 0 a 6 años (607.821), pues sólo el 30% se encuentra atendida por la vía institucional: el círculo infantil y la enseñanza preescolar. De los atendidos en el programa son niñas el 50%. Tales resultados han permitido una cobertura total del 95,5% de la población comprendida en estas edades.

382. En todos los programas de estudios se asegura la Educación Física y Artística de acuerdo a las posibilidades y aptitudes de niños, niñas y jóvenes para el deporte y las manifestaciones artísticas, recibiendo entre dos y tres frecuencias semanales, además de cuatro horas de deporte masivo dentro del horario docente. Pueden practicar actividades físicas, deportivas o la expresión artística escogida en horarios extracurriculares, atendidos por profesores.

383. En Cuba existe una amplia red de Escuelas Deportivas y de Arte, que comprende desde la enseñanza inicial hasta la Universidad.

384. Para la formación de atletas nuestro país cuenta con instalaciones deportivas que incluyen 94 academias deportivas provinciales, 17 escuelas de iniciación deportiva escolar, 14 escuelas de perfeccionamiento atlético y 3 de formación de Atletas de Alto Rendimiento. Para la formación de Profesores de Educación Física y Deporte existen 13 escuelas provinciales, 1 Instituto Superior de Cultura Física y 14 facultades provinciales. En el país, 130 municipios tienen sedes universitarias de

cultura física. Contamos con una Escuela Internacional de Deporte con 1.400 estudiantes de 72 países.

385. En estas escuelas se atienden más de 23.000 mujeres que cursan las escuelas de formación de atletas y 15.000 las de formación de profesores. Todos estos alumnos, sin distinción, no tienen que costearse sus estudios, ni los materiales escolares, además de recibir alimentación y atención médica gratuita.

386. Se cuenta esta esfera con un personal profesional docente que asciende a 45.000 profesores, el 45% de ellos mujeres. En el curso escolar 2003-2004 se incorporaron 1.267 docentes a trabajar como profesores adjuntos al proceso de universalización en las sedes municipales.

387. Las mujeres practican y participan en el sistema competitivo, en la mayoría de los 38 deportes que se desarrollan mundialmente.

388. Es altamente significativa la participación en los deportes de Alto Rendimiento. Tomando como referencia los Juegos Olímpicos “Barcelona 1992”, competencia donde Cuba obtuvo la mayor cantidad de medallas de oro, las mujeres implantaron récord. Obtuvieron más medallas de oro que el total de la delegación cubana que asistió a la Olimpiada de Montreal en 1976.

389. Especial atención se brinda por el Estado al desarrollo de actividades educativas recreativas para el uso del tiempo libre y la recreación, además de la práctica del deporte participativo y del espectáculo deportivo, como principales ofertas de recreación para el disfrute de niños, jóvenes y adultos, principalmente los fines de semana, etapas de receso docente y períodos vacacionales de verano. Existen proyectos socioculturales con carácter integrador que propician el disfrute de la población en general, que cultivan en las personas su identidad cultural y posibilita el intercambio y la vinculación con profesionales, artistas e intelectuales.

390. Se han creado 1.892 salas comunitarias de televisión y vídeo en asentamientos rurales apartados sin electrificar, dotados de energía con paneles solares. Estas salas se utilizan para el beneficio de más de 500.000 hombres y mujeres.

391. El país cuenta con más de 16.000 jóvenes estudiando en las 15 Escuelas de Formación de Instructores de Arte, donde aprenden danza, música, teatro y artes plásticas. De igual forma existen 15 Escuelas de Ballet y 17 de Artes Plásticas.

392. La Feria del Libro se extiende a 30 ciudades del país. En el año 2003 acudieron a la misma 3.006.000 personas, adquiriendo variada literatura para todas las edades.

393. Existe un Canal Educativo con una programación estable concebida para estudiantes y población en general, con más de 5.450 horas de transmisión, 2.052 de teleclases y otros programas formativos dirigidos a los estudiantes. La señal del canal alcanza todas las capitales de provincias del país y cerca de 7.007.000 personas.

394. Las Casas de Orientación a la Mujer y la Familia de la Federación de Mujeres Cubanas y las Cátedras de la Mujer de los Centros de Educación Superior, juegan un importante papel en la educación y formación de valores. Desarrollan diversas actividades de corte educativo y de asesoramiento dirigidas a la familia en la comunidad. Dentro de las acciones realizadas en el 2003 en la Jornada por el Día Internacional de la Familia podemos señalar las siguientes:

- Actividades grupales con la participación de adolescentes: se abordaron los temas de maternidad y la paternidad responsable, violencia, convivencia, respeto y solidaridad en la familia; se impartieron conferencias a los jóvenes del Curso de Superación Integral sobre las relaciones familiares y la violencia contra la mujer y las niñas.
- Actividades con las parejas. Encuentros entre matrimonios jóvenes y parejas que llevan varios años de matrimonios para resaltar la importancia de la solidez de la familia y charlar sobre las normas de convivencia familiar.
- Encuentros en Hogares Maternos con embarazadas para resaltar su papel en la educación de sus hijos y abordar con su pareja el tema “Paternidad y Maternidad Responsable”.
- Actividades culturales protagonizadas por el Movimiento de Madres y Padres Combatientes por la Educación encaminadas a elevar la formación cultural de niños y niñas.
- Debates y mesas redondas sobre el cumplimiento de la pensión alimentaria de los padres en centros de alta concentración femenina y en comunidades de alto índice de niños/as que no reciben la pensión.
- Talleres de reflexión en la comunidad sobre la importancia de la familia en la educación sexual de los hijos, el embarazo adolescente y las ITS, la convivencia familiar, la solidaridad humana, la Atención al Adulto Mayor y la violencia intrafamiliar.
- Asesoría a programas radiales y desarrollo del tema “La educación familiar” en emisoras de radio provinciales y locales.
- Atención a familias en desventaja social o vulnerables: Visita a los hogares de Niños sin amparo filial e intercambio con familias sustitutas; talleres en prisión de mujeres sobre la convivencia familiar y la aceptación de las exreclusas en el seno familiar; taller con familias de menores de edad que superaron sus trastornos de conductas y reconocimiento del papel jugado por la familia en la transformación de sus conductas; encuentro con familiares de personas discapacitadas y estimulación a las que se destacan en la atención a dichas problemáticas.

395. Además de las orientaciones individuales o grupales que pueden recibir los miembros de las familias a través de las Casas de Orientación a la Mujer y la Familia en este período, el Gobierno ha estimulado el acceso al material informativo y el asesoramiento en temas relacionados con la formación familiar, el bienestar de sus miembros y del grupo y la salud, incluyendo la salud sexual y reproductiva.

396. Se destaca en el período la aplicación de Programas dirigidos al desarrollo de una cultura general integral. Específicamente entre los que han sido orientados a la familia cubana es de mencionar, el Programa de la Biblioteca Familiar, que incluye una selección de 60 títulos de destacadas obras de la cultura nacional e internacional.

397. Al mismo tiempo, se han aumentado los espacios y programas radiales y televisivos de educación y orientación a la familia con el objetivo de documentar, motivar y persuadir a los padres sobre las formas adecuadas de conducir la educación de sus hijos. Con diferentes formatos, se combina la dramatización y el testimonio de

una problemática con el comentario de un especialista que traslada a los receptores las principales orientaciones psicológicas y pedagógicas.

398. Entre los programas de mayor aceptación e impacto se destacan: la serie televisiva “En tierra de Nadie”, que presentó aspectos de la realidad del adolescente cubano y a la vez contribuyó a la transformación de esa propia realidad en la medida que reflejaba las tendencias del desarrollo, las dificultades, el papel de cada generación y los conflictos aún no resueltos; “Haciendo Caminos”, espacio semanal de orientación social que abarca a la familia y demás integrantes de las comunidades y el programa ya conocido “Hablemos de salud”, cuyos temas generalmente son abordados desde la perspectiva familiar, e incluyen con frecuencia programas sobre planificación familiar.

399. Desde el 2001 el Programa televisivo “Cuando una Mujer”, proyecto conjunto de la Federación de Mujeres Cubanas y el Instituto Cubano de Radio y Televisión, constituye un espacio de gran audiencia y aceptación que está dirigido a hombres y mujeres y que también aborda temas de orientación sobre las relaciones en las familias y entre sus miembros con adecuado enfoque de género y brinda información y asesoramiento también sobre temas de salud sexual y reproductiva y planificación familiar.

400. Asimismo, el Programa Audiovisual que desarrolla el Ministerio de Educación con el cual se ha dotado a todas las escuelas de televisores y videos, contribuye a preparar a los adultos para la formación de niños y adolescentes en el hogar y en la comunidad en temas de educación sexual, a descubrir a tiempo trastornos o problemas que se puedan presentar y prevenirlos, a crear nuevas actitudes en los padres, o a modificar en un sentido positivo las ya existentes. En los centros escolares se ha constituido una videoteca para apoyar la educación familiar y debatir su contenido en las escuelas de padres, reuniones, charlas, mesas redondas, videos-debates y conferencias, estimulando la participación de madres, padres y otros miembros de la familia.

401. Por otra parte, el Proyecto “Educación formal para una conducta sexual responsable”, gestado desde 1995, que contribuye a la consolidación del Programa Nacional de Educación Sexual y que avanza y se consolida en el país, cuenta con el consentimiento y la participación activa de los padres y otros familiares significativos. Se encamina a elevar la preparación de los familiares adultos y a estimular su participación consciente en la formación de su descendencia en coordinación con la escuela.

402. Las evaluaciones iniciales del proyecto constatan que, junto con el Programa Nacional de Educación de la Sexualidad, el trabajo sistemático con la familia ha conducido a su sensibilización y preparación para ejercer, cada vez más y con mayor efectividad, compromiso e implicación, su acción educativa en la esfera de la sexualidad de las generaciones en formación.

403. En la evaluación del programa realizado tanto los profesores como la familia incorporada al proyecto reconocen que se ha intensificado y elevado la calidad de las acciones de la escuela relativas a la preparación de la familia. El 62% de los padres y madres refieren haber sido bien preparados para la educación de la sexualidad de sus hijos e hijas, no obstante se reconoce que se deben incrementar en cantidad y calidad las acciones sobre la familia en especial las actividades de educación y orientación sexual en las Escuelas de Educación Familiar.

404. Las y los adolescentes coinciden con este criterio cuando refieren que desde que se comenzaron a desarrollar las acciones de la escuela sobre la familia, la comunicación en esta esfera con sus padres ha mejorado y sienten que los comprenden mejor. La mayoría de los adolescentes argumenta que resulta necesario conversar con sus padres y madres sobre sus inquietudes y experiencias sexuales, aunque según sus propios criterios es la madre quien ha sido y es la fuente o vía principal que ellos reconocen para recibir información y resolver sus problemas sexuales.

Artículo 11

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;

El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;

El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho al acceso a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;

El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;

El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas;

El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.

A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:

Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil;

Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o beneficios sociales;

Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños;

Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajo que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.

La legislación protectora relacionada con las cuestiones comprendidas en este artículo será examinada periódicamente a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos y será revisada, derogada o ampliada según corresponda.

405. La Constitución de la República, en su artículo 9 inciso b) expresa que “el Estado garantiza que no haya hombres o mujeres en condiciones de trabajar que no tengan oportunidad de obtener empleo en el cual pueda contribuir a los fines de la sociedad y a la satisfacción de sus propias necesidades”.

406. De igual manera, en su artículo 40 referido a la igualdad entre hombre y mujer, expresa el derecho, en igualdad de condiciones según méritos y capacidades, a todos los cargos y empleos del Estado de la Administración Pública y de la producción y prestación de servicios y a percibir salario igual por trabajo igual.

407. En su artículo 44 ratifica que se ofrecen a la mujer las mismas oportunidades y posibilidades que el hombre a fin de lograr su plena participación en el desarrollo del país.

408. Estos artículos constitucionales son una expresión justa de los derechos ciudadanos que otorgan oportunidades y posibilidades a la mujer cubana, protagonista directa de toda la obra de una sociedad con valores y principios diferentes a los que existían antes de 1959.

409. El Gobierno cubano ha implementado políticas de empleo en coordinación con la Federación de Mujeres Cubanas, con la Central de Trabajadores de Cuba, que benefician directamente a las mujeres, no sólo en la incorporación que aumenta cada año, sino también en el acceso a la formación profesional, la capacitación para obtener mejores empleos y en la promoción a cargos de dirección.

410. El Gobierno y la Federación de Mujeres Cubanas han convocado a los Organismos de la Administración Central del Estado e invitado a las Organizaciones sociales, sindicales, a evaluaciones sobre el tema del empleo, y han aprobado acciones muy útiles para obtener mayor participación de la mujer en la economía.

411. La búsqueda de la eficiencia económica ha planteado exigencias nuevas a las políticas de empleo en el país. El desafío radica en aplicar esas políticas sin perjudicar los logros del empleo femenino cubano, alcanzados en los últimos años. Se han realizado esfuerzos permanentes para que no decrezca la participación de la mujer en la fuerza laboral, buscando alternativas ante los necesarios y por tanto inevitables procesos de perfeccionamiento empresarial.

412. Desde 1996, cuando comienza la reanimación en el empleo como expresión de la recuperación económica, se confirma hasta hoy una tendencia de crecimiento en la tasa de participación femenina en la fuerza laboral del país: en 1996 era el 41,7% y en el 2003 el 44,9% del total.

413. A partir del año 2000 funciona el nuevo Programa Nacional de Empleo, que toma en cuenta las necesidades económicas del país y los intereses de hombres y mujeres. Se basa en el diagnóstico de los recursos laborales y humanos, que cada año se realiza desde las localidades y municipios y a partir del cual se conforma en el nivel municipal, provincial y nacional.

414. El Programa de Empleo ha mantenido como prioridad la incorporación de las mujeres y los jóvenes en general a los nuevos empleos que se crean. En el año 2000 la tasa de desocupación laboral era de 5,5%, al cierre de 2003 bajó a 3,3% y sigue su

descenso. Al cierre de 2004 la tasa se encuentra por debajo del 2%, consolidándose registros de pleno empleo.

415. En el caso de las mujeres, la tasa de desocupación era en el año 2000 de 5,8% y en el 2002 de 4%. Al cierre de 2002, en el Sector Estatal Civil (que agrupa en Cuba la mayor cantidad de empleos) están ocupadas 2.984.600 personas; de ellas 1.335.402 son mujeres, que constituyen el 44,7% del total que trabajan en este sector de propiedad. Todas las provincias del país alcanzan más del 40% de mujeres trabajadoras ocupadas en este sector.

416. En las Empresas Mixtas, creadas con el propósito de impulsar nuestro desarrollo económico, laboran hoy 11.026 mujeres, el 41,9% del total de los trabajadores. En los últimos años disminuye el número total de trabajadores; sin embargo la cantidad de mujeres se mantiene.

417. Miles de féminas se han incorporado a los programas de desarrollo económico, como los de la agricultura cañera, los cultivos varios, el café y la producción de tabaco. En el año 2002 por ejemplo, se crearon 93.367 nuevos empleos, que han significado para ellas convertirse en aportadoras a la economía doméstica, que estén asociadas con nuevos conocimientos, contribuyendo también a elevar su autoestima y reconocimiento entre su colectivo familiar.

418. Crece la incorporación de mujeres a los programas de autoabastecimiento local a través de organopónicos, huertos intensivos y granjas urbanas. A estas labores están incorporadas 72.968 mujeres, el 22,2% de un total de 1.605.296 personas. En su mayoría se han incorporado amas de casa que hoy constituyen una fuerza importante en la ocupación laboral del país y que introducen en su familia mejoras económicas y sociales pues perciben altos ingresos y reconocimiento social.

419. Desde al año 2001, en el país se desarrolla una nueva revolución educacional y cultural. Sus protagonistas son los jóvenes de uno y otro sexo incorporados a los programas de empleo, dirigidos a la educación, la salud y la cultura.

420. Las mujeres son mayoría entre los egresados del Programa de formación de profesores: son maestras primarias el 71,7%, entre los profesores integrales de Secundaria Básica ellas representan el 62,2% y el 74,9% del total de los profesores de computación.

421. Son también mayoría las muchachas en el Programa de formación de trabajadoras sociales y constituyen el 77,2% del total de las ya incorporadas al empleo.

422. El sector no estatal en los últimos años ha continuado incrementando su fuerza laboral femenina. En la actualidad 161.995 mujeres laboran en diferentes formas de propiedad: las hay en cooperativas en diversas modalidades, otras son personas independientes que han recibido tierras en usufructos, campesinas independientes no asociadas a cooperativas, las trabajadoras por cuenta propia, generalmente en zonas urbanas, y trabajadoras de sucursales, asociaciones y fundaciones privadas.

423. En la modalidad de trabajo por cuenta propia, desarrollada a partir de la década del 90, laboran 48.136 mujeres que constituyen sólo el 3% del total de mujeres ocupadas en la economía y el 0,1% del total de los trabajadores del país. Ellas son el 29,7% del total en este sector. Se desempeñan fundamentalmente en labores de elaboración de alimentos, servicios de peluquería, producción artesanal, etc.

424. Todas las personas, hombres y mujeres del sector por cuenta propia, tienen garantizado su derecho de ingresar o no a los sindicatos, en correspondencia con la labor o actividad que realiza, y dentro de ellos son atendidas y beneficiadas en igualdad de condiciones. De hecho participan en las actividades, encuentros y congresos de sus Sindicatos.

425. Las oportunidades y posibilidades de capacitación, recalcificación y preparación profesional son cada vez mayores para hombres y mujeres. En Cuba se mantiene como tendencia la feminización de la fuerza técnica: las mujeres constituyen el 66,4% del total de esta categoría y ocupan puestos de alto nivel técnico, profesional y científico.

426. En cumplimiento del Plan de Acción Nacional de Seguimiento a la Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer se le exige a todos los Ministerios, Empresas y Entidades Estatales que, en igualdad de condiciones, participen las trabajadoras en cursos, diplomados, maestrías y eventos científicos, entre otras actividades que son oportunidades para su preparación profesional.

427. El papel de las mujeres en la ciencia y la técnica ha sido muy destacado en el quinquenio. Esta fuerza altamente calificada constituye hoy el 51,3% del total de los trabajadores del Sistema de ciencias y es el 56,8% de los técnicos y profesionales. Se eleva el número de mujeres investigadoras, que constituyen el 48% del total.

428. En otros sectores económicos del país la participación de la mujer se ha hecho necesaria en estos años. Un número importante de las trabajadoras de sectores industriales y productivos se desempeñan en puestos no tradicionales, por lo que se han preparado para asumir las nuevas tecnologías de avanzadas que necesita el desarrollo del país.

429. Como un mecanismo de evaluación e impulso a todo lo relacionado con esta temática continúan funcionando las Comisiones de empleo femenino a instancia municipal, provincial y nacional, que ya han sido explicadas anteriormente. Las presiden el Ministerio del Trabajo, representando a los Organismos de la Administración Central del Estado y la integran la Central de Trabajadores de Cuba y la Federación de Mujeres Cubanas.

430. Evalúan la política de empleo femenino en el país y responden ante los Consejos de la Administración Municipal y Provincial por los resultados que se obtienen. Los Organismos les rinden cuenta sistemáticamente en las reuniones periódicas de estas Comisiones.

431. Los Organismos de la Administración Central del Estado (OACE) y la Federación de Mujeres Cubanas analizan y concretan cada año sus estrategias de empleo para las mujeres, con el objetivo de definir nuevas fuentes y alternativas para la solución de las necesidades existentes.

432. Existen importantes avances en la incorporación y permanencia en el empleo de las mujeres, y continúa siendo una prioridad de la política, ya que las ofertas no satisfacen las demandas crecientes de empleo de las mujeres cubanas que cada día se superan y se desarrollan más, se independizan y adquieren mayor conciencia del papel que les toca y quieren jugar en la sociedad.

433. Las cubanas están incorporadas a la Central de Trabajadores de Cuba (CTC), organización que aglutina a todos los trabajadores y trabajadoras del país, agrupadas en sindicatos. Están afiliadas 1.412.125 mujeres que representan el 45,3% del total

de integrantes de esta organización. El 49% de los dirigentes profesionales de la CTC son mujeres y están ampliamente representadas en su Consejo Nacional con el 47,6%. Cinco Sindicatos Nacionales son liderados por mujeres así como el 52,8% de las secciones sindicales de base.

434. A la Asociación de Agricultoras Pequeños (ANAP), se incorporan las campesinas integrantes o no de cooperativas, las que constituyen el 18,3% del total.

435. Las mujeres trabajadoras, en su mayoría técnicas y profesionales de diferentes especialidades y sectores laborales, se han integrado a otras organizaciones sociales como la Asociación Nacional de Economistas de Cuba (ANEC) en las que constituyen el 51,2% y el 47,8% en la Unión de Arquitectos e Ingenieros de Cuba (UNAIC).

436. Están integradas también a la Asociación Nacional de Innovadores y Racionalizadores y ya son 202.252 mujeres, entre las que se encuentran obreras, técnicas, profesionales, científicas y amas de casas, ellas constituyen el 35,8% del total de los integrantes de esta organización.

437. Estas agrupaciones ocupan un lugar destacado en la lucha por el desarrollo económico en condiciones de bloqueo y han dado muestras de que el nivel de organización alcanzado y la creatividad desplegada, han permitido buscar soluciones a los problemas más agobiantes de la producción, los servicios, el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

438. En Cuba, las mujeres trabajadoras gozan de derechos que elevan su calidad de vida, en particular el beneficio de la Seguridad Social en casos de jubilación, enfermedad, invalidez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas, que disfrutan todos los trabajadores y trabajadoras cubanos/as amparados por la Ley No. 48 que es nuestro Código de Trabajo. Todas estas remuneraciones están en correspondencia con el salario que devenga cada trabajador/a.

439. El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluida la salvaguarda de la función de reproducción, está también considerado en nuestra legislación laboral. El Estado cubano se ha responsabilizado con garantizar todos los medios y condiciones que garanticen esta protección a las trabajadoras. Existen y cada año se capacitan y gradúan cientos de especialistas que son responsables de controlar y hacer que esto se cumpla. También mantiene permanentes investigaciones sobre salud ocupacional que les permite ir monitoreando los impactos que sobre las mujeres tienen los diferentes puestos de trabajo.

440. Las limitaciones económicas y materiales por las que atraviesa el país, agravadas en condiciones de un bloqueo genocida de Estados Unidos, nos han impedido garantizar, de acuerdo con la demanda, algunos de los servicios necesarios a la familia trabajadora. Sin embargo, se trabaja por ir ampliando los más necesarios para la atención a la familia.

441. Se continúa trabajando, de acuerdo con los requerimientos y posibilidades de cada territorio, para establecer y/o mejorar los servicios que se prestan a las trabajadoras y a su familia, como son la ampliación de condiciones para el cuidado de los niños y ancianos, el incremento de los servicios básicos que se prestan a la población; así como el perfeccionamiento de leyes que protegen a la mujer trabajadora.

442. Nuestra legislación sobre maternidad de la trabajadora (que ha sido referida en varias partes de este informe) otorga derechos que exceden lo previsto en el Convenio No. 103 de la OIT de Protección a la Maternidad (ratificado por Cuba el día 7 de

septiembre de 1954), en cuanto al término de la licencia por maternidad y otras licencias para el cuidado de los hijos, lo que se eleva a planos superiores con el nuevo decreto Ley.

443. En su artículo 19, la ley cubana correspondiente refiere que: “Al efecto de garantizar el cuidado y tratamiento del niño o niña durante su primer año de vida, se establece el derecho de la madre o el padre incorporado al trabajo, a disfrutar de un día de licencia retribuida cada mes para concurrir al centro asistencial pediátrico”. Aunque no contempla la reducción de una hora diaria en la jornada laboral durante el primer año de vida del hijo/s tal como lo establece el convenio, en la práctica se cubre el objetivo de este artículo en la disposición subsiguiente.

444. El artículo 20 la Ley dispone que “La madre trabajadora que se incorpore a su actividad laboral al vencimiento del período de licencia postnatal, tiene derecho a que se le conceda una hora diaria para la lactancia de su hijo o hija, hasta que arribe al primer año de edad. La hora de lactancia es concedida preferentemente, al inicio o al final de la jornada laboral, según acuerden la administración y la trabajadora y se considera como tiempo de trabajo, remunerándose como salario”.

445. Nuestra legislación le garantiza a la mujer trabajadora gestante condiciones laborales, ambientales y sociales que permiten un embarazo saludable y la calidad de vida del nuevo ser.

446. Las trabajadoras embarazadas están exentas de dobles turnos y de comisión de servicio fuera de la localidad donde reside. Durante los meses de embarazo antes de la licencia, si está impedida para desempeñar su puesto, deberá ser trasladada provisionalmente a otro con todas las garantías salariales.

447. En el 2001, a través de la Resolución No. 12 del Ministro de Trabajo, se extendió la Licencia de Maternidad postnatal hasta un año para la madre que lo desee, devengando una prestación social ascendente al 60% de la licencia retribuida por maternidad, con el objetivo fundamental de garantizar la lactancia materna y el adecuado cuidado de los niños por su progenitora.

448. Como hemos explicado, recientemente fue aprobado el Decreto Ley No. 234 “De la maternidad de las trabajadoras”, del 13 de agosto de 2003, propuesta revolucionaria con un adecuado enfoque de los roles de la familia en la educación de los hijos y las hijas y la formación de valores en ésta: la aprobación de la licencia compartida entre padres y madres por mutuo acuerdo y en correspondencia con las necesidades y características de cada pareja, cumplido el período de la lactancia materna.

449. En los Programas de Empleo se prioriza la atención a las madres solas. Se les mantiene una ayuda económica a las que la necesitan y no tienen posibilidades de incorporarse y tienen derecho y acceso a la capacitación o adiestramiento en determinados oficios, según sea el caso.

450. El Ministerio del Trabajo de conjunto con la FMC dan seguimiento a esta problemática, evaluando sistemáticamente las prestaciones sociales, la capacitación, la incorporación y las condiciones creadas para lograrlo. Desde el año 2000 a la fecha se han incorporado al empleo más de 6.000 madres solas.

451. Todas las madres solas están atendidas y orientadas por el Ministerio del Trabajo y la Federación de Mujeres Cubanas mediante las trabajadoras sociales y especialmente por las Casas de Orientación a la Mujer y a la Familia de esta organización.

452. Entre los actuales programas sociales que se desarrollan en el país está el que garantiza la atención a todas las madres trabajadoras que tienen hijos con discapacidad severa que no les permite apartarse de su cuidado. El Estado cubano le mantiene a esa madre el salario del puesto de trabajo que desempeña en el momento en el que lo tiene que abandonar, así como le garantiza el respeto a los años de servicios y derechos al salario total.

453. El Código de Trabajo y el Sistema Salarial vigentes en el país garantizan el cumplimiento del Convenio “Igualdad de remuneración”, ratificado el 13 de enero de 1954. Todavía falta información desglosada por sexos de los salarios. La Oficina Nacional de Estadísticas trabaja en el perfeccionamiento del sistema estadístico para solucionar este problema, así como en el desarrollo de indicadores de género, de acuerdo con las responsabilidades que les corresponde en el Plan Nacional de Seguimiento a la Cuarta Conferencia Sobre la Mujer en Beijing, y que ha sido enfatizado en las evaluaciones realizadas del mismo.

454. La legislación cubana es consecuente con el Convenio No. 111 sobre la discriminación en el empleo y la ocupación, ratificado el 26 de agosto de 1965 al garantizar la no discriminación de la mujer en materia de empleo y formación profesional. En estos momentos la fuerza técnica del país es mayoritariamente femenina (66,4% del total).

Artículo 12

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 *supra*, los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

455. Los servicios de salud en Cuba continúan prestándose en tres niveles de atención:

a) **Primario:** que tienen su pilar fundamental en el desarrollo de la atención médica integral que brinda en el consultorio y en el hogar el médico y enfermero/a de la familia en la comunidad, en los policlínicos, las áreas de salud, (que incluyen los hogares maternos y las casas de abuelos/as), las direcciones municipales de salud, las clínicas estomatológicas y los centros de salud mental.

En estos momentos los Policlínicos se encuentran dentro de un proceso de remodelación constructivo y de desarrollo de la tecnología diseñada a partir del análisis de la Situación de Salud de la Comunidad.

b) **Secundario:** abarca los Hospitales generales, materno infantiles, pediátricos, ginecobstétricos y clínicos quirúrgicos.

c) **Terciario:** este incluye los Institutos de investigaciones y asistencia, así como hospitales de reconocido prestigio internacional: Hermanos Ameijeiras, Frank País, Ramón González Coro, William Soler, Instituto de Oncología, Cardiocentro, entre otros.

456. La descentralización de los servicios de salud, a través de la extensión y la reorganización de las especialidades y del análisis de la situación de salud en la Comunidad, ha permitido desarrollar estrategias globales, con el objetivo de perfeccionar la calidad en la atención médica integral y mejorar la situación de salud del niño/a y de la mujer en particular.

457. Entre las estrategias que han favorecido la calidad de la atención médica y el resultado positivo de los indicadores de salud materno infantil se encuentran:

- a) La presencia del Médico y Enfermera/o de la Familia en la comunidad;
- b) Implantación del Programa Nacional de Salud Integral al Adolescente, de Prevención de Accidentes y de la Metodología para la Acción Integral para una “Maternidad y Paternidad Responsables”;
- c) Las consultas especializadas de: ginecología infanto juvenil, riesgo reproductivo y planificación familiar, climaterio y menopausia, nutrición, genética;
- d) Perfeccionamiento de los servicios de perinatología y cirugía cardiovascular infantil;
- e) Programa de atención al niño/a con enfermedades oncohematológicas, con insuficiencia renal crónica y tributarios a trasplante renal;
- f) Creación y desarrollo de la Red nacional de cuidados intensivos neonatales y pediátricos;
- g) Servicios de abortos, entre otros.

458. En el 2002 Cuba contaba con un total de 67.079 médicos, 59,6 x 10.000 habitantes, que corresponde a 168 habitantes x médico. Del total de médicos 32.755 son mujeres, lo que representa el 52,3%. Los estomatólogos ascienden a 9.955, para un 8,8 x 10.000 habitantes, que corresponde a 1.130 habitantes por estomatólogos.

459. Los Médicos de la Familia en el año 2002 eran 31.059, ubicados en la comunidad 16.662, en escuelas 1.394, en los círculos infantiles 681 y en centros de trabajo 876, encontrándose además en funciones administrativas 2.177, en funciones docentes 1.101, existiendo en la reserva 2.756 y en otras funciones 5.412. De estos médicos/as son especialistas de medicina general integral 19.624.

460. En el caso del personal de enfermería, existen un total de 814.459 graduados de los cuales 22.079 son licenciados/as en enfermería, existiendo 72,4 x 10.000 habitantes por enfermero.

461. Las camas en hospitales de la Asistencia Médica suman 55.864 lo que representa 5,0 camas x 1.000 habitantes. En el caso de la Asistencia Social el número de camas alcanza 14.560 para 1,3 camas por 1.000 habitantes, para un total de 70.424 camas (6,3 x 1.000 habitantes).

462. En el país la atención secundaria y terciaria apoyan el nivel de atención primaria con su red de hospitales provinciales y nacionales, los especializados y generales, así como los Institutos de Investigaciones que brindan sus servicios a toda la población que lo requiera.

Leyes y decretos relativos a la protección de la salud de la mujer

463. Importantes resultan las leyes y decretos relativos a la protección de la salud que constituyen el marco jurídico de todo el trabajo que se desarrolla en el país para la protección de los derechos de la mujer, del niño y la niña. Ellos son:

- Constitución de la República de Cuba (1976).
- Decreto Ley 234 de la maternidad de la trabajadora (2003).
- Ley de Protección e Higiene del Trabajo (1977). Con un capítulo especialmente dirigido a la mujer y otro al adolescente.
- Ley de Seguridad Social (1979).
- Decreto Ley sobre disposiciones Sanitarias Básicas (1982).
- Decreto de Control Sanitario Internacional (1982).
- Ley de Salud Pública (1983).
- Resolución de la Inspección Sanitaria Estatal (1987).
- Ley del Medio Ambiente (1992).

464. La norma jurídica fundamental y rectora en materia de salud en el país, continúa siendo la Ley No. 41 del 13 de julio de 1983, cuyo contenido corresponde al postulado constitucional de que “todos tienen derecho a que se atiendan y proteja su ‘salud’ y que “el Estado garantiza este derecho”.

465. En el inciso a) del artículo 4 la citada Ley proclama el principio de igualdad del hombre y la mujer en relación con el acceso a los servicios de atención médica, al establecerse el reconocimiento y garantía del derecho de toda la población a que se atiendan y protejan adecuadamente su salud en todos los lugares del territorio nacional.

466. La gratuidad y universalidad de los servicios de salud y de la asistencia médica, así como el carácter estatal de las instituciones, se consignan en la propia ley.

467. Las regulaciones respecto a la atención médica preventiva curativa que se garantiza a toda la población a través de las instituciones del Sistema Nacional de Salud, queda contenida también en el capítulo II de la mencionada Ley.

468. El artículo 15 establece la realización de actividades de educación para la salud, exámenes médicos pre-empleo y periódicos, los cuales se realizan a todos los trabajadores y trabajadoras, encaminadas no sólo a la curación de enfermedades, sino también a su prevención.

469. Mediante el Decreto No. 139 del 4 de febrero de 1988 se aprobó el Reglamento de la Ley de Salud Pública. En el mismo se establecen las regulaciones complementarias de los preceptos regulados en la Ley de Salud.

470. En el capítulo II, relativo a la atención médica y social se recogen distintas regulaciones, las cuales constituyen garantías en relación con la igualdad del hombre y la mujer, en el acceso a servicios de atención médica, la planificación de la familia. En él se establecen garantías a la mujer en los servicios relacionados con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, de forma gratuita y con una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

471. Mediante la Red de Médico de Familia, Hogares Maternos, Policlínicos y Hospitales, se garantiza el parto institucional, a fin de lograr una atención calificada y especializada, asegurándose mejores cuidados a la madre y al niño.

472. En Cuba la atención médica, hospitalaria, de laboratorio, las vacunas y todo tipo de intervenciones quirúrgicas, desde las más simples hasta los más complejos, modernos y costosos trasplantes de órganos, se aplican de manera totalmente gratuita y son accesibles a toda la población sin distinción alguna.

473. La Ley No. 49 de 28 de diciembre de 1984 Código del Trabajo establece normas especiales para el trabajo de la mujer. El Capítulo VIII regula el trabajo de la mujer dividiéndose sus secciones en: plazas preferentes para mujeres; condiciones de trabajo para la mujer, protección especial a la mujer y protección a la maternidad. La Ley manifiesta y reconoce la importancia de la participación de la mujer en el trabajo, así como la elevada función social de ser madre.

474. La Ley de la Maternidad de la Mujer Trabajadora (Ley No. 1263 de 16 de enero de 1974) vigente hasta el mes de agosto de 2003, valoraba las distintas fases de la maternidad y la protección que en el orden médico laboral debe tener la mujer y el hijo(a), así como la responsabilidad de la entidad laboral para que esto se cumpla.

475. La Ley disponía, y así se mantiene en la nueva regulación vigente, que la grávida reciba atención médica periódica durante el embarazo y debe recesar sus labores a partir de las 34 semanas de embarazo, concediéndosele licencia retribuida desde las seis semanas anteriores al parto hasta las 12 posteriores al mismo. En caso de embarazo múltiple la licencia retribuida anterior al parto se extiende a ocho semanas y el receso es desde las 32 semanas. Tiene derecho también a licencias retribuidas complementarias para facilitar la atención médica de su hijo(a) y se autoriza a la madre que un día al mes concurra a la consulta de puericultura con su hijo(a) sin pérdida de salario. La licencia retribuida a que nos referimos consiste en una prestación económica en cuantía igual al promedio de ingresos semanales que por concepto de salario y subsidios haya recibido la trabajadora en los 12 meses inmediatos anteriores al inicio de su disfrute.

476. En el año 1991 por Resolución No. 10 del Ministro Presidente del Comité del Trabajo y Seguridad Social, hoy Ministerio de Trabajo, se estableció que la madre trabajadora que por razón del cuidado de su hijo(a) no le fuera posible incorporarse al trabajo, una vez vencido el período de licencia de maternidad, pudiera acogerse opcionalmente a recibir una prestación social ascendente al 60% de su salario. Si el niño(a) arribare a los seis meses de nacido y la trabajadora no pudiera incorporarse al trabajo, tendría derecho a una licencia no retribuida, conservando el derecho a ocupar su puesto de trabajo hasta arribar el hijo(a) a un año de edad.

477. Diez años más tarde, por un planteamiento del movimiento obrero en su XVIII Congreso, se dictó la Resolución No. 11 de 30 de abril de 2001, que deroga la anterior y dispone una extensión del otorgamiento opcional de la prestación social ascendente al 60% del salario a partir del vencimiento de la licencia postnatal y hasta que el niño(a) arribe al primer año de vida, o antes de esa fecha, si la madre se incorpora al trabajo.

478. La mencionada “Ley de Maternidad” contenía incuestionables avances, pero las experiencias adquiridas y los estudios que se han realizado referidos a la maternidad, la paternidad y el cuidado de los hijos e hijas, aconsejaban introducir algunas modificaciones y adiciones a la legislación vigente para extender estos derechos

también al padre trabajador y que fueran objeto de una más amplia protección, acorde con los principios de nuestra sociedad socialista y con los actuales criterios científicos. Además era indispensable establecer las regulaciones que contribuyeran a una adecuada atención al menor de edad en caso de fallecimiento de la madre, y la consiguiente protección económica al padre.

479. El Decreto Ley No. 234 “De la maternidad de la trabajadora” del 13 de agosto de 2003, mantiene los principios esenciales de la Ley 1263 del 74, pero incluye importantes adiciones que la perfeccionan y fortalecen, la más relevante de estas es la que establece en su artículo 16 que: “Una vez concluida la licencia postnatal, así como la etapa de lactancia materna que debe garantizarse para propiciar el mejor desarrollo de niños y niñas, la madre y el padre pueden decidir cuál de ellos cuidará al hijo o hija, la forma en que se distribuirán dicha responsabilidad hasta el primer año de vida y quién devengará la prestación social que se establece en el artículo anterior, debiendo comunicar la decisión por escrito a la administración del centro de trabajo de cada uno de ellos”. Esta propuesta fue formulada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la Federación de Mujeres Cubanas.

480. Por otra parte, al igual que la derogada Ley se faculta a la entidad laboral para conceder licencias no retribuidas a aquellas trabajadoras que lo requieran para la atención de sus hijos(as) menores de edad, la que puede abarcar hasta nueve meses cuando el hijo(a) es menor de 1 año de edad y hasta 6 meses cuando es mayor de 1 año y menor 16 años. Pero ahora este derecho también es reconocido al padre.

481. Por otra parte la madre o padre trabajadores de un menor de edad que presenta una discapacidad física, mental o sensorial, amparada por dictamen médico que determine requiera una atención especial, puede acogerse a una licencia no retribuida a partir del primer año de vida del niño o niña y hasta que cumpla los 3 años.

482. Como puede apreciarse el nuevo Decreto Ley es sustancialmente superior y fortalece ampliamente lo regulado en el Código de Familia, con relación a la responsabilidad compartida entre la madre y el padre de atender, cuidar, proteger, educar, asistir, dar profundo afecto y preparar para la vida a sus hijos e hijas, constituyendo un derecho y un deber de ambos asumir cabalmente tales responsabilidades, así como disfrutar de las satisfacciones derivadas de una estrecha relación con ellos desde las más tempranas etapas de la vida.

Control de Enfermedades Transmisibles

483. Se continúa brindando atención preventiva y curativa a toda la población y se mantienen el saneamiento ambiental y el programa de vacunación en los diferentes niveles del Sistema Nacional de Salud. La elevación del nivel inmunitario de la población ha permitido que el tétano neonatal no constituya un problema de salud garantizándose la inmunización de las embarazadas con el toxoide tetánico, de igual forma se pesquisa la hepatitis B, así como se vacuna precozmente al neonato.

484. Se han establecido las estrategias y programas priorizados del Sistema Nacional de Salud a partir de 2000, con el objetivo de continuar el desarrollo sostenible de su sistema y perfeccionar las acciones que garanticen mejores indicadores de salud para toda la población. Cuba cumplió con todas las metas de salud para el 2000 y tiene nuevas estrategias, revitalización estructural y técnicas además del perfeccionamiento de los recursos humanos según estratificación del riesgo.

485. El Programa de Enfermedades Transmisibles mantiene el control de éstas para continuar disminuyendo la morbilidad, la mortalidad y controlar los factores de riesgo para evitar brotes y epidemias. Las coberturas actuales en todas las vacunas superan el 95%. En 40 años se ha logrado eliminar seis enfermedades (poliomielitis, difteria, sarampión, rubéola, parotiditis y la tos ferina), dos formas clínicas severas, dos complicaciones graves, dos enfermedades han dejado de constituir un problema de salud al tener tasas inferiores a 0,1 x 100.000 habitantes y las dos restantes han reducido la mortalidad a más del 90%.

Programa Nacional de Prevención y Control HIV/SIDA/ITS

486. Toda persona con ITS es atendida por el médico de familia de forma gratuita, recibe información y es reportada a la autoridad sanitaria. La sífilis y la blenorragia son enfermedades de declaración obligatoria. Los indicadores hablan a favor de la baja incidencia en sífilis congénita (sólo un caso en el año 2000, no hubo casos en el 2001 y uno solo en el 2002). De igual manera no se reportan formas avanzadas de esta enfermedad.

Reporte de casos de ITS, 1990-2002

<i>Años</i>	<i>ITS. Número de casos</i>			
	<i>Gonorrea</i>	<i>Sífilis</i>	<i>VIH</i>	<i>SIDA</i>
1990	35 722	9 205	140	28
1991	32 109	10 036	183	37
1992	26 303	11 110	175	71
1993	20 781	9 956	102	82
1994	34 224	11 551	122	102
1995	45 200	14 339	123	116
1996	40 576	15 818	235	99
1997	33 948	15 814	363	129
1998	29 648	13 400	362	150
1999	23 225	12 285	493	177
2000	19 067	9 198	545	256
2001	14 792	6 233	642	392
2002	12 759	4 562	644	322

Fuente: Dirección Nacional Epidemiología. MINSAP.

487. Sin dejar de reconocer los esfuerzos oficiales sostenidos para garantizar el derecho de la mujer a los servicios de salud, el Comité destacó, en la presentación y discusión del informe anterior, la necesidad de que se siga haciendo todo lo posible para tratar el problema del virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) y sus posibles efectos sobre los grupos de alto riesgo, como son las prostitutas y los jóvenes.

488. En el país existe un Programa de Prevención y Control desde 1986 aunque desde 1981 se han venido realizando acciones de prevención y control sobre todo en

los aspectos referentes a la vigilancia epidemiológica. Este dirige acciones muy concretas al sector poblacional femenino.

489. Los datos de la población total, sobre VIH-SIDA (cierre diciembre 2003), se comportan de la siguiente forma:

Total seropositivos	5 200
Total de casos SIDA	2 250
PVVIH/SIDA*	4 020
Total fallecidos	1 180

Seropositivos por sexo y preferencia sexual

Sexo masculino	4 124	79,3 %
HSH**	3 493	84,6 % (del total de masculinos)
Sexo femenino	1 076	20,7 %
Total	5 200	

* Personas que viven con VIH/SIDA.

** Hombres que tienen sexo con hombres.

490. El énfasis principal del programa ha estado en la prevención. La educación para la salud con el objetivo de modular conductas sexuales riesgosas para la adquisición o transmisión de la infección por el VIH y otras ITS se lleva a cabo en todas las instituciones del sistema nacional de salud, médico de familia, policlínicos y hospitales, así como en centros especialmente dedicados a este fin como el Centro para la Prevención de las ITS/VIH/SIDA, donde se ofrece consejería a todo tipo de personas sin distinción de sexo, preferencia sexual o grupo social. Se realizan de igual forma actividades educativas dirigidas a personas que realizan sexo a cambio de beneficios materiales. En coordinación con organizaciones de masas y las Comisiones de Prevención y Atención Social a diferentes niveles se aborda este aspecto. De igual manera cualquier persona incluida en esta categoría disfruta de los mismos beneficios de atención de salud que cualquier otro ciudadano.

491. Desde hace varios años el tratamiento antirretroviral de alta eficacia (combinado o triple-terapia) esta disponible para cada persona que lo necesite infectada por el VIH, se ofrece de forma gratuita al igual que otros servicios muy costosos como el conteo de células CD4 y la carga viral. En la actualidad no hay un solo cubano/a sin tratamiento para esta enfermedad.

492. Toda persona con ITS es atendida por el Médico de la Familia de forma gratuita, es aconsejada y reportada a la autoridad sanitaria. La Sífilis y la Blenorragia son enfermedades de declaración obligatoria.

493. El Ministerio de Salud Pública desde hace varios años creó un Centro Nacional para la Prevención de las ITS (Infecciones de Transmisión Sexual) y el VIH/SIDA. Este Centro agrupa a clínicos, epidemiólogos, ginecobstetras, sociólogos, médicos generales integrales, pedagogos, psicólogos y otros especialistas, con líneas de trabajo concretas, variadas y novedosas que van desde la orientación individual hasta

la consulta anónima por teléfono como una vía de ayuda a quien lo solicita, “Línea Ayuda”. Su labor se dirige a toda la población, pero con una mayor intensidad hacia los/las jóvenes por su vulnerabilidad y riesgo.

494. El Programa mantiene un pesquisaje activo en varios grupos poblacionales que ha permitido lograr niveles elevados de diagnóstico precoz en el periodo asintomático de la enfermedad.

495. Durante el año 2001, del total de casos diagnosticados como seropositivos el 67% correspondió al grupo de 25 a 59 años de edad, con una proporción superior para el sexo masculino (56,2%). Se constata un incremento de la morbilidad en ambos sexos y particularmente en el sexo masculino con una tasa de 46,9 por un millón de habitantes de la edad, por otra parte existen otros indicadores que hablan a favor de una disminución en otras ITS sobre todo en la Sífilis, se encuentra baja la incidencia en Sífilis congénita (un caso en el año 2000, no hubo casos en el 2001 y un solo caso en el 2002). De igual manera no se reportan formas avanzadas de esta enfermedad.

496. En la epidemia cubana de VIH/SIDA, de ritmo de incremento lento pero sostenido, llama la atención como ha venido incrementándose el número de personas diagnosticadas que han referido que practican la prostitución de forma casual o sistemática.

497. En el período 1995-2002 (para el año 2002 aún se está trabajando con cifras preliminares) un 25,2% (1 de cada 4) de los nuevos casos de mujeres seropositivas al VIH refirieron esta práctica. En los nuevos casos de hombres, la proporción fue de 10,7% (1 de cada 10). Para ambos sexos la proporción fue de un 13,4% (1 de cada 7).

498. Respecto a las edades, predominan los más jóvenes. Por ejemplo en el trienio 1999-2001, un 44,49% (prácticamente 1 de cada 2) de los nuevos casos diagnosticados que refirieron practicar la prostitución, no rebasa los 25 años de edad al momento de ser diagnosticados como seropositivos.

499. Se han tenido algunas experiencias de trabajo, en el orden educativo con estos grupos, y en más de una oportunidad ha sido llevado el problema a discusión y debate especializado, buscando una estrategia educativa coherente y que permita su generalización. Dentro las acciones a desarrollar se encuentran:

- Capacitación y creación de habilidades en el personal de la atención primaria de salud para identificar, en las mujeres y hombres, las conductas de riesgo que se vinculan con la práctica de la prostitución, con el fin de realizar actividades educativas correspondientes.
- Desarrollo de la capacidad técnica del personal que labora en los Centros de Rehabilitación para Mujeres Aseguradas, para que logren desplegar acciones educativas eficientes con este grupo.
- Promover, con la participación de los Grupos de Prevención y Atención Social a nivel local, Federación de Mujeres Cubanas, Comités de Defensa de la Revolución, Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, organizaciones juveniles y estudiantiles, entre otras organizaciones, la realización de talleres de discusión sobre el tema y su vinculación con el VIH/SIDA.

- Elaboración y distribución de plegables, folletos y tarjetas, con mensajes de prevención del VIH/SIDA, dirigidos a personas de uno y otro sexo que practican la prostitución y que previamente han sido identificadas por el personal de atención primaria de salud y Grupos de Prevención y Atención Social como personas con conductas de riesgo.
- Elaboración y distribución de plegables, folletos y tarjetas, con mensajes de prevención del VIH/SIDA, dirigidos a la población femenina internada en los Centros de Rehabilitación para Mujeres Aseguradas.
- Elaboración de materiales audiovisuales que aborden el tema, con vistas a difundirlos en diferentes escenarios.

Cuidados de salud y planificación familiar

500. Para guiar este esfuerzo, metodológicamente existe una Dirección Nacional en el Ministerio de Salud Pública y un Departamento especializado en cada Dirección Provincial y Municipal de todo el país, que trabajan interrelacionados mediante red electrónica.

501. Los indicadores principales del Programa en el año 2002 se valoran como satisfactorios, teniendo en cuenta que la tasa de Mortalidad Infantil (MI) fue de 6,5 x 1.000 NV en el 2002. La principal causa de muerte fue las afecciones originadas en el período perinatal (3,0 x 1.000 NV). El descenso de la tendencia de los componentes neonatal y postneonatal es franco y sostenido en el período que se analiza. La dispersión del valor de la tasa de mortalidad infantil por provincias ha disminuido y continúa siendo pequeña como expresión de la equidad en las acciones, combinada con el efecto de cambios trascendentales favorables de naturaleza social, política y económica.

502. La importante reducción de la mortalidad infantil en Cuba en esta etapa, ha sido uno de los principales aportes a la elevación de la esperanza de vida al nacer de la población cubana que es de 76,15 (la población femenina predomina con el 78,23 y 74,20 para el hombre).

503. Otro aspecto a destacarse en el descenso de la mortalidad infantil es el descenso de la natalidad en el país, uno de los más rápidos y notables en la región.

504. El Programa Materno Infantil ocupa una de las prioridades del sector Salud al que se dedican importantes esfuerzos por parte del Gobierno y las organizaciones no gubernamentales competentes, comprometidos todos en mantener y mejorar los niveles alcanzados en la salud de las mujeres, niñas, niños y familias, a pesar de las dificultades que ha enfrentado la economía cubana en los últimos años, generadas por el bloqueo económico, financiero y comercial impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba.

505. El total de nacimientos ocurridos en el 2002, fue de 141.276, con una tasa de natalidad de 12,6 x 100 habitantes.

506. La fecundidad fue de 46,7 x 1000 mujeres, en el 2002, predominando en el grupo de edades correspondiente de 20 a 24, con 100,5 siguiendo el de 25 a 29 con 94,1.

507. El índice de Bajo Peso al Nacer (BPN) fue de 5,8 en el 2002 y de 5,9 en el 2001.

508. La tasa de mortalidad en niños menores de 5 años (TMM5) fue de 8,1 en el 2002, de 9,1 en el 2000 y 8,0 en el 2001, siendo la principal causa de muerte los accidentes.

509. El por ciento de niños supervivientes a los 5 años de edad es de 99,2.

510. La mortalidad materna (MM) alcanzada en el 2002 fue de 3,2 x 10.000 nacidos vivos, contra 3,0 en el año 2001.

511. El Ministerio de Salud Pública continúa desarrollando un proceso de consolidación y perfeccionamiento de su trabajo de conjunto con los gobiernos locales y con la participación activa de la comunidad en las gestiones y las acciones de salud.

512. En el desarrollo de los programas de salud para la mujer y el niño, el Ministerio de Salud ha contado siempre con la participación de la Federación de Mujeres Cubanas (FMC) y sus promotoras de salud, que ascienden a 76.058 Brigadistas Sanitarias que desarrollan el trabajo en la comunidad.

513. Se mantienen los Consejos de Salud Nacional, Provincial, Municipal y Consejos Populares por la Salud, las Casas de Orientación a la Mujer y a la Familia de la FMC, como espacio de reflexión muy especial para el trabajo con la adolescente y la adulta mayor. La coordinación intersectorial contribuye a la participación social, movilización de recursos y otros efectos de mayor impacto médico, económico y social, a través del análisis de la situación de salud y canalización de las soluciones con una mayor responsabilidad del individuo y la familia.

514. En tal sentido se refuerza el papel del movimiento “Municipio por la Salud o Comunidades Saludables”, como espacio para el desarrollo de las estrategias de promoción y prevención a nivel escolar, para cuyos fines se creó esta red cubana.

515. La atención sistemática a las embarazadas incluye su seguimiento en consultas de atención primaria por el médico/a de la familia, desde el momento de la captación, se hace la evaluación y reevaluación conjuntamente con los especialistas de ginecología y obstetricia. El número de controles prenatales promedio por parto es superior a 10 y se realiza de forma diferenciada según el riesgo de cada gestante, se incluyen además la evaluación nutricional, el riesgo genético y la atención estomatológica.

516. Los Hogares Maternos, ubicados en la comunidad, cuyas condiciones estructurales y funcionales son semejantes al hogar, les brindan a las embarazadas mejorar su estado nutricional, estar cerca de las instituciones hospitalarias, realizar el reposo y/o tratamiento médico ambulatorio, además de brindárseles los cuidados necesarios y el seguimiento obstétrico de su gestación.

517. A las gestantes de riesgo que ingresan en los Hospitales ginecobstétricos se les brinda la atención médica y las intervenciones específicas y oportunas según cada caso en particular.

518. Contamos con 267 Hogares Maternos, los cuales brindan servicios en todo el país, ingresando en el 2002, 60.054 embarazadas, lo que significó que ocurrieron 42,5 ingresos x 100 nacimientos, repercutiendo significativamente en el resultado del índice de BPN (Bajo Peso al Nacer), el cual fue de 5,8.

519. A ello se une el amplio programa de investigaciones genéticas para el estudio prenatal por los medios más modernos, lo que permite detectar tempranamente un grupo de anomalías. Entre estos programas se encuentra el de detección de malformaciones cardiovasculares, defectos del tubo neural, Síndrome de Down y la Sickleimia.

520. A toda embarazada normal se le brinda por su Médico de Familia un promedio de 10 controles prenatales, donde se incluyen tres interconsultas con el especialista de Ginecología y Obstetricia, se le indica independiente a todos los complementarios específicos para cada uno de los trimestres, el HIV y la serología a la mujer y a su pareja, la electroforesis de Hb, las alfa feto proteínas, el Ultrasonido para la pesquisa de genética y el antígeno de superficie. Se le brinda a todas las embarazadas atención estomatológica.

521. Se desarrolla un Programa para la Profilaxis de la anemia, donde se le administra a la embarazada de forma gratuita los suplementos vitamínicos-dietéticos, además del hierro. De presentar problemas nutricionales o necesidad social para el apoyo nutricional, son vinculadas a los Hogares Maternos como ingreso o solamente durante los horarios de alimentación, a los comedores comunitarios. De igual forma reciben atención con la nutrióloga para su orientación y control nutricional.

522. A todo esto se suma la atención especializada y altamente calificada a niños y niñas en las salas de cuidados intensivos pediátricos, los servicios de cirugía cardiovascular, atención nefrológica y oncológica, pediátrica y los programas de dirección temprana de fenilcetonuria, hipotiroidismo congénito y detección precoz de sordera o hipoacusia, de déficit visual, entre otros.

523. El por ciento de partos que se realizan en instituciones de salud y con personal idóneo supera al 99,8%.

524. Es prioridad del Sistema Nacional de Salud y de las organizaciones no gubernamentales que en él participan, el Programa de Lactancia Materna, que promueve la lactancia materna exclusiva como mínimo hasta el cuarto mes de vida. Se desarrolla para ello un movimiento comunitario importante en los Hospitales y Consultorios “Amigos de la Madre del Niño/a”. La Lactancia Materna al egreso hospitalario registró índices de 98,4% en el 2002.

525. Se elaboraron y editaron las Guías Metodologías para la atención integral de la “Maternidad y Paternidad Responsables” y el Curso Básico de “Preparación Psicosfísica para el Parto”, que aúna dentro de sus actividades los esfuerzos del Ministerio de Salud Pública (MINSAP) y la Federación de Mujeres Cubanas (FMC), con el propósito de lograr una mejor preparación de la mujer, la pareja y la familia para la atención y cuidado en el proceso de embarazo, parto, puerperio, lactancia materna, cuidados del bebé y la educación de los hijos/as.

526. A la problemática relacionada con la salud reproductiva, tales como embarazos deseados y no deseados, fecundidad, aborto, mortalidad infantil y materna, así como las infecciones de transmisión sexual, incluida el SIDA, se les da atención priorizada. Existe una estrategia encaminada a profundizar en la educación sexual, sanitaria y familiar en la que se involucra el sector Salud, Educación, la Federación de Mujeres Cubanas, las organizaciones juveniles y la comunidad en general.

527. Se trabaja por seguir disminuyendo el embarazo en adolescentes y continuar la atención calificada, especializada y diferenciada a la adolescente grávida como se ha efectuado hasta el momento.

528. Para materializar los esfuerzos en la atención diferenciada a las adolescentes, fueron publicadas las Guías Metodológicas y se han especializado los servicios de atención a la Ginecología Infanto Juvenil.

529. El Estado actúa de manera coherente en relación con los criterios sobre Planificación Familiar, con vista a asegurar los derechos y la salud sexual y reproductiva de las mujeres. La implementación del Programa Nacional está a cargo del Ministerio de Salud Pública en coordinación y colaboración con el Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX) y la Sociedad Cubana para el Desarrollo de la Familia (SOCUDEP).

530. La Sociedad Cubana de Planificación Familiar extiende sus redes a todas las provincias, municipios y policlínicos del país y brinda sus servicios de forma gratuita a toda la población que lo demanda hasta en las zonas más intrincadas del territorio nacional.

531. El bloqueo impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos impide en gran medida la adquisición de productos fabricados o patentados por ese país. Actualmente se cuenta con diferentes tipos de Dispositivos Intrauterinos (DIU) y medios anticonceptivos orales, pero no se logra la aspiración en cuanto a calidad y accesibilidad. Los DIU se colocan gratuitamente y los restantes anticonceptivos se venden a precios módicos, subvencionados por el Estado. En el 2001 fueron implantados 154.811 y 156.064 en el 2002.

532. Se ha mejorado en cobertura con la anticoncepción segura, cubriéndose en el 2001 el 78% de las mujeres sexualmente activas, teniéndose como inconveniente que el 69% de esta anticoncepción es por DIU, limitante que tenemos por no disponer de una amplia gama de anticonceptivos hormonales, así como de otros anticonceptivos más modernos. En el 2000 el 26% de los abortos fueron ocasionados por fallos de DIU. Los condones también se encuentran en cantidades insuficientes.

533. Como respuesta a inquietudes manifestadas por la Federación de Mujeres Cubanas y como medida encaminada a bajar los niveles de mortalidad materna por aborto, desde 1965 se crearon las bases para institucionalizar los servicios de aborto como una opción más de la mujer en el ejercicio de sus derechos. Las mujeres cuentan con los servicios de aborto hasta la décima semana, de manera gratuita, a demanda y consentimiento de la propia mujer.

534. En Cuba ha sido y es propósito del Gobierno, realizar acciones dirigidas a la pareja y en especial a la mujer, con el fin de elevar en la población la salud reproductiva y desarrollar a plenitud la capacidad en la planificación familiar, evitando así el recurrir como práctica habitual al aborto, para interrumpir embarazos no deseados.

535. La política en torno al aborto se basa en el principio de abogar por la planificación familiar y en el uso de los métodos anticonceptivos, que le permitan a la mujer y a su pareja decidir la frecuencia, el momento oportuno y deseado para concebir una gestación, se les informa a la población sobre los riesgos del aborto, pero este se le brinda como una opción en caso de ser solicitado por la mujer, además debe de cumplirse para su realización con los requisitos éticos establecidos.

536. Las estrategias van dirigidas a disminuir la práctica indiscriminada de este procedimiento, con programas específicos para evitar embarazos no deseados, fomentar la anticoncepción consecuente y efectiva y promover una sexualidad responsable.

537. El servicio de aborto se encuentra institucionalizado en unidades asistenciales del nivel secundario de atención, con características de servicio de abortos seguros.

Los niveles de aborto se han reducido en los últimos años, aunque no en la magnitud deseada.

538. Las tasas de abortos inducidos por 1.000 mujeres de 12 a 49 años en los últimos 30 años, son más altos para las dos primeras décadas (1975-57,4, 1985-55,0) alcanzando un máximo a mitad del período con valores algo más bajos en los últimos años, es a partir de 1990 (45,6) que se aprecia una franca tendencia a la reducción de este indicador, que parte de 25,6 en 1995 y llega al 2001 en 21,2.

539. El considerar el aborto como medio de regular la fecundidad, constituye un valor sociológico interioridad en la familia cubana, que inclusive tiene rasgos tradicionales que se transmiten sucesivamente de una generación a otra. Esto hace posible explicar la persistencia en su uso, a pesar de tener logros evidentes en los Programas de Planificación Familiar, con conocimiento y uso de anticonceptivos elevados, y un aumento sensible del nivel educacional de la población y en especial de las mujeres, incluyendo en este último caso su creciente participación social.

540. Su uso indica una actitud no del todo responsable hacia estos métodos, bien sea por la seguridad de que si se requiere, se puede acceder al aborto fácilmente, no haber interiorizado las ventajas de la planificación familiar y la persistencia de una cultura sobre el uso del aborto que en la práctica no tiene una sanción social, religiosa, cultural o de otro tipo.

541. Entre las opciones para mejorar la salud reproductiva están comprendidos los hombres, desde la infancia, en la solución o atención de condiciones biológicas, psicológicas o sociales que afectan el proceso reproductivo futuro, así como en la etapa de adolescente o adulto.

542. En la decisión de la planificación de la familia los hombres tienen también participación directa, derecho y acceso a la vasectomía, así como en la solución de condiciones que afectan su fertilidad y la orientación terapéutica de acuerdo a cada caso en particular.

543. Otros programas relacionados con la salud sexual y reproductiva de las/los adolescentes son los de Planificación Familiar que se desarrollan en hospitales, policlínicos, en la atención primaria y el Programa Nacional de Educación Sexual. Esto surge a partir de la preocupación de la Federación de Mujeres Cubanas por los problemas de la adolescencia y la juventud, unido a los serios prejuicios que existían para hablar de sexualidad y la necesidad de trabajar éstos temas con los padres y madres, las familias y los maestros.

544. Con este objetivo se creó el Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX) con una composición multidisciplinaria e intersectorial. Este centro cuenta con diversos especialistas y se ha ido profundizando en la preparación de los agentes multiplicadores, así como en los materiales educativos dirigidos a diferentes grupos de edades. Se trabaja en el perfeccionamiento y aplicación de programas encaminados a lograr una conducta sexual responsable y plena, a partir de la elevación de los conocimientos sobre estos temas y de los valores éticos morales.

Cáncer ginecológico

545. Existen otros programas dirigidos a la salud de la mujer con énfasis en la auto responsabilidad y auto cuidado, que involucran a toda la familia, y están dirigidos a

la prevención del cáncer de mamas y cérvico uterino. Se trabaja en los factores de riesgo y en la importancia de la detección precoz.

546. Desde 1964 en Cuba existe el Registro Nacional de Cáncer y en 1967 se comenzó el Programa de Control del Cáncer Cérvico Uterino. El diagnóstico precoz se realiza por la prueba citológica a mujeres mayores de 25 años, una vez cada tres años. En el 2001 se examinaron 710.717 mujeres para un 195% y en el 2002 fueron examinadas 840.182 con un 226,5% (tasa x 1.000 mujeres de 25 años y más).

547. En 1987 se estableció el Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad por Cáncer y se añade el Control de Cáncer de Mamas. Se trabaja por que la mujer se realice periódicamente el auto examen de mamas y el examen clínico todos los años por su médico/a de la familia a las mujeres mayores de 30 años, así como el estudio por mamografía a los casos que así lo requieran, haciéndose énfasis en el grupo de edades comprendidas entre 50 a 64 años.

548. En la actualidad nos encontramos en la fase de consolidación del programa, donde de manera paulatina y por el alto costo de los mismos, se está haciendo un esfuerzo por sustituir los equipos de mamografía más deteriorados por su uso en cada uno de los territorios del país, teniéndose en cuenta el enfoque epidemiológico y de riesgo.

549. La mortalidad por cáncer de mama en Cuba constituye la principal causa de muerte por tumores malignos en la mujer, presentándose en el año 2002 con una tasa de mortalidad de 19,9 x 100.000 y con respecto a las tasas ajustadas a la población mundial en 1999 y en el 2000 se reportaron cifras de 34,8 y 30,0 x 100.000 mujeres, respectivamente.

550. En los aspectos de prevención, detección precoz, tratamiento y rehabilitación, la mujer recibe la atención del médico/a y enfermera/o de la familia, especialistas en ginecobstetricia, mastología y psicología desde la atención primaria hasta la terciaria, todos de manera gratuita y al 100% de la población en riesgo.

Seguridad Social

551. Se exceptúan totalmente de pago de medicamentos determinados pacientes, como son: enfermos o portadores de SIDA, los que padecen de tuberculosis pulmonar, los que presentan enfermedades profesionales, los niños con enfermedades diarreicas agudas, los que requieren administración de vacunas.

552. Cuando la persona necesita cualquiera de los productos que se venden y tiene muy bajos ingresos o su situación económica le impide la adquisición de los mismos, éstos se subsidian por la Seguridad Social.

553. El presupuesto asignado para la Seguridad Social en Cuba en 1999 fue de 1.592 millones de pesos y es el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la institución encargada de rectorear la política estatal que aúna los esfuerzos de Salud, Educación, Cultura, Deporte, otros organismos y organizaciones no gubernamentales. Según la Dirección de Finanzas y Contabilidad en el 2002 (*provisional), la ejecución del presupuesto fue de \$1.923.032.100 (pesos), con un gasto por habitante de 170,92. Los gastos de esta dependencia constituyen uno de los mayores del Estado Cubano e incluso superan los de Salud y Educación.

554. Existen en el país líneas de protección especialmente diseñadas para grupos vulnerables que abarcan a madres solas, adultos/as mayores, discapacitados/as, menores en desventaja social, adolescentes y jóvenes.

Madres solas

555. El principio fundamental es brindar protección integral a todas aquellas madres solas que presentan problemas sociales y que no tienen las condiciones materiales requeridas para poder solucionarlas por sí mismas y necesitan de la ayuda de la sociedad.

556. A partir de la detección de los casos en la comunidad o de aquellos que acuden individualmente a la Asistencia Social, se analiza integralmente la situación y se proponen las medidas y soluciones que pueden estar dadas por prestaciones en especies, en servicios, donaciones, capacitación o adiestramiento en algún oficio, orientación y/o atención directa de Trabajadoras Sociales profesionales o voluntarias de la comunidad.

Atención a la Adulta Mayor

557. El primer programa de atención a la adulta mayor surge en 1974 y en 1985 se incorpora la variante de atención del Médico de Familia y su equipo de trabajo. Dentro de los objetivos específicos del programa se contemplan: crear una modalidad gerontológica comunitaria, mejorar la calidad de atención y promover mayor calidad de vida en las instituciones sociales y alcanzar una atención integral hospitalaria a la ancianidad sobre bases científicas geriátricas actuales. Este programa se desarrolla en todo el país. Se estructura en tres áreas integradas: atención comunitaria, atención institucional y hospitalaria.

558. A ello se le unen otras iniciativas como Círculos de Abuelos con más de 296.000 adultos y adultas mayores, Círculos de Interés Deportivos, Culturales, Movimiento de Grupos de Orientación y Recreación (656 en el país), Universidades de la Tercera Edad en todas las provincias, Movimiento de Jubilados y Jubiladas con carácter educativo en algunas empresas y organismos para la preparación de nuevas generaciones laborales, entre otros.

559. Todo ello acompañado del Programa de Salud Mental no solamente dirigido a la atención y rehabilitación de enfermedades, daños o estilos de vida no saludables, sino también a trabajar en los aspectos de promoción y prevención.

560. Existe en el país sólo un 9% de ancianos y ancianas. De ellos 38.480 se encuentran con servicios de alimentación, lavado de ropa e higiene del hogar.

561. Aquellas personas con retraso mental que además tienen otras desventajas de carácter sociofamiliar, son atendidas con régimen de seminternado o internado en los Hogares de Impedidos Físicos y Mentales de los cuales existen 26 en el país.

562. Existen 2.491 adultas mayores institucionalizadas por impedimentos físicos, mentales o con graves problemas sociales que reciben atención preventiva, de promoción, asistencial y de rehabilitación para mejorar su calidad de vida.

563. Aquellas personas adultas mayores que necesitan cuidados agudos o subagudos, cuentan con 35 Servicios de Geriátrica y con más de 800 camas que constituyen el nivel de intervención para salvar vidas.

564. El Programa ha desarrollado una modalidad de ayuda al Médico de la Familia que son los Equipos Multidisciplinarios de Atención Gerontológica (439 en el país), que apoyan la atención de los cuidados a largo plazo en la comunidad de las adultas y adultos mayores frágiles o en estado de necesidad.

Discapitadas

565. Dentro de las propias Organizaciones del Movimiento Asociativo de Personas con Discapacidad que existen en el país, las mujeres cada día tienen un rol más relevante tanto en la incorporación como en la participación, en las diversas actividades que se desarrollan en este contexto, sin ningún tipo de prejuicios ni estereotipos. Actualmente las tres Asociaciones con que contamos (Asociación Cubana de Limitados Físico-Motores (ACLIFIM), Asociación Nacional de Ciegos y Débiles Visuales (ANCI), Asociación Nacional de Sordos e Hipoacúsicos (ANSOC) tienen una membresía de 94.830 asociados (representa un incremento de 16.200 con relación al informe anterior), y de ellos 37.045 son mujeres lo que representa el 39,1% del total de miembros.

566. El Estado concede una atención especial a las Personas con Discapacidad (PCD) y se esfuerzan porque cada vez sea mayor la incorporación a la vida social y lograr el mayor nivel de funcionamiento posible para lo que ha incorporado nuevos programas de la Revolución para beneficios de ellas.

567. Recientemente, se concluyó una investigación de carácter nacional que ha significado disponer de una amplia información de aspectos psicosociales, psicopedagógicos y clínico genéticos de 366.864 personas con algún tipo de discapacidad, esto constituyó un nuevo reto para los diferentes sectores, que junto al Gobierno, a las organizaciones políticas y de masas han ido tomando medidas concretas para solucionar las necesidades y demandas que se fueron detectando durante el transcurso del estudio y donde la mujer como persona discapacitada o familiar ha sido particularmente beneficiada. En esta investigación que tuvo una duración de aproximadamente dos años participaron 33.626 profesionales mayoritariamente mujeres.

568. Un programa que tiene especial significación para la independencia económica y la integración de las Personas con Discapacidad (PCD) y su autoestima, es la incorporación a la vida laboral. En este sentido es de destacar el impulso y respaldo que ha tenido la política laboral, que ha generado en el período de 1995-2002, un total de 14.624 empleos, de ellos, 5.879 para mujeres (35,4%).

569. La rehabilitación constituye un componente primordial de salud y un elemento importante para la integración y la calidad de las PCD. En la Atención Primaria de Salud se realiza un proceso de reanimación de los servicios de rehabilitación fundamentalmente en el eje comunitario, logrando mayor accesibilidad en el propio entorno de la PCD, incluyendo la atención en el domicilio. Esta estrategia tiene un carácter integral porque se atienden todos los tipos de discapacidades y todos los grupos, incluyendo a la mujer en su condición de PCD o como cuidadora.

570. Los resultados de estos programas se aprecian en la incorporación cada vez mayor de las personas discapacitadas en la superación y movimiento cultural, y el acceso a niveles superiores de estudio que se ha visto favorecido con la extensión de la universidad a los municipios (universalización de la enseñanza).

571. También en el área deportiva se continúan alcanzando éxitos relevantes tanto en eventos nacionales como internacionales (incluidos Panamericanos y Olimpiadas para atletas con distintos grados de discapacidad).

Programa de Enfermedades Crónicas no Transmisibles

572. En Cuba de las 10 primeras causas de muerte 9 son Enfermedades Crónicas no Transmisibles y Lesiones. En el año 2001 fallecieron sólo el 1,0% por causas de enfermedades infecciosas y contagiosas.

573. Se creó el 30 de octubre de 2000 por el Acuerdo No. 3790 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros (CECM), la Comisión Nacional de Salud y Calidad de Vida, la cual es presidida por el Secretariado del CECM siendo el Ministerio de Salud Pública el coordinador, teniendo esta comisión un carácter multisectorial, y las estrategias elaboradas tienen un carácter integral, lo que permiten abordar de forma coherente los factores de riesgos más importantes de enfermedades crónicas, poniendo así de manifiesto la máxima voluntad política para enfrentar los problemas en el país.

574. El objetivo de la Comisión Nacional de Salud y Calidad de Vida es el de dar respuesta al problema creciente que representan las enfermedades, a través de un conjunto de acciones intersectoriales agrupadas en diez áreas de intervención específicas (tabaquismo, alcoholismo, alimentación no saludable, sedentarismo, ambiente laboral, accidentes, calidad del agua, control de los residuales líquidos y sólidos, calidad atmosférica).

575. Actualmente se ha estado trabajando para consolidar nuevos enfoques en aras de mejorar la prevención y control de estas enfermedades y daños, por lo cual es importante destacar la necesidad de canalizar la participación activa de todos los sectores haciéndolos reconocer cómo sus políticas y su gestión inciden en la salud de la población, logrando su compromiso y su aporte en este sentido, y de igual manera, fortalecer la incorporación de la sociedad para lograr los cambios hacia la adecuada percepción y la práctica de la salud, lo que requiere del desarrollo de una consecuente política en materia de educación pública.

576. El fortalecimiento en las estructuras del Programa de Enfermedades Crónicas no Transmisibles (ECNT) a todos los niveles ha incrementado sustancialmente la detección de enfermos, expresada en un mayor registro de la dispensarización en la atención primaria de salud y una disminución de la mortalidad de 8 de las 9 principales causas de muerte por estas enfermedades. Como muestra de lo anteriormente expresado el país alcanza al cierre de 2002 el 23% de la población adulta registrada de hipertensa, después de haber implementado un nuevo Programa Nacional de Detección y Control de la Hipertensión Arterial como resultado palpable de la campaña iniciada en 1998.

577. Se realizaron durante el año 2002 importantes acciones de carácter poblacional como son la celebración en todo el país del Día Mundial de la Salud, dedicado a la actividad física y la participación en el concurso contra el tabaquismo “Deje de Fumar y Gane”, que ubicó a Cuba en uno de los lugares cimeros a nivel mundial con mayor participación: 33.000 (2000) y 115.000 (2002).

578. Se desarrolla en el país el proceso de implementación del Programa de Salud y Calidad de Vida. El 21,6% de la población está incorporada a la práctica sistemática de los ejercicios físicos (crecimiento 1,6% con relación al 2001, esto no incluye

2,3 millones de escolares que reciben Educación Física, ni los atletas del sistema de Alto Rendimiento), brindando servicio de actividades físicas y recreativas al 99% de las circunscripciones.

579. Se lleva a cabo un Programa de Fortificación de Alimentos con vistas a controlar y prevenir las carencias de micronutrientes en la población cubana, produciéndose además, un aumento de la disponibilidad de vegetales y hortalizas por parte de la Agricultura Urbana, que asegura una disponibilidad per cápita superior a 300 g diarios. Se han elaborado las Guías Alimentarias para la población cubana, dirigida a su orientación nutricional.

580. Se experimentó un incremento del sedentarismo de 33,2% en 1995 a 43,5% en el 2001.

581. La prevalencia de sobrepeso en 1995 fue de 32% y en 2001 de 42,3% con una tendencia marcada al incremento. El sobrepeso en su mayoría es grado I y la obesidad propiamente dicha (IMC>30) se encuentra aproximadamente en el 12% de la población.

582. Los niveles de mortalidad por Diabetes Mellitus (DM) de 1970 al 2001 muestra una tendencia al ascenso, sobre todo a partir de 1983, alcanzando su máximo valor en 1996, con una tasa de 23,5 por 100.000 habitantes. A partir de 1997 el riesgo de morir por esta causa comienza a disminuir hasta alcanzar valores de 12,8 en el 2002. En la mortalidad por sexos, la mujer aporta más del 60% de las defunciones por esta causa, siendo sin embargo la mortalidad prematura en menores de 65 años más evidente en el sexo masculino (68,4 %), con relación al sexo femenino (60,7%). En el quinquenio 1997-2001 y en los menores de 65 años, los hombres disminuyen sus riesgos de morir por esta causa en un 20,3%, algo menos que las mujeres en que la reducción porcentual fue de un 23,3%.

583. La Diabetes Mellitus al igual que las demás ECNT, muestra su mayor riesgo de muerte en las poblaciones de más alto nivel socioeconómico. El 61% de la DM es atribuible a la obesidad.

584. La sobre mortalidad femenina y su predominio después de los 60 años, no es privativo de Cuba, expresado por el mayor número de años perdido en este sexo. En Cuba los hombres dejan de vivir más años que las mujeres en edades claves del desarrollo económico-social (a consecuencia de accidentes de transporte, accidentes de trabajo, la cardiopatía isquemia y su relación con los hábitos tóxicos, que son mayores en este sexo), con tendencia al incremento de los riesgos de muerte en estos grupos de edad.

585. La Prevalencia de Diabetes Pre o Gestacional, en estudios realizados en el año 2001, fue de 58.133, para una tasa de Prevalencia x 100 (IC 95%) de 2,04 (1,92-2,41). Entre los logros del 2002:

- Disminución de la mortalidad por diabetes.
- Aumento de la Prevalencia de diabetes por la dispensarización.
- Se inició la entrega de glucómetros y tiras reactivas a menores de 9 años (para autocontrol).
- Se obtuvieron datos actualizados nacionales sobre Prevalencia en zonas de estudio.

- Se incrementó la calidad de la atención a mujeres embarazadas (entrega de glucómetros y tiras reactivas en los Servicios de Ciudad de La Habana).
- Se logró un alto índice de vacunación contra la hepatitis B a diabéticos.
- Se acreditó el Instituto de Endocrinología como Centro Colaborador de la OMS/OPS para la atención integral al diabético.

586. El Asma Bronquial ha sido considerada una afección frecuente. A partir del año 1973 es que se aplica en Cuba el Programa Nacional de Atención al Paciente Asmático. El riesgo de morir por asma ha ido progresivamente reduciéndose, hasta alcanzar 1,4 x 100.000 habitantes en el año 2001, con una razón de tasas igual a 1,5 a favor del sexo femenino, siendo los grupos mas afectados los mayores de 65 años con una tasa de 5,7 x 100.000 habitantes, siguiéndole el grupo de 35-64 años con una tasa de 2,4 x 100.000 habitantes. La Mortalidad por Asma Mundial en el sexo femenino en 2001 fue de 94.000 y 92.000 del sexo masculino.

587. Dentro de las enfermedades no transmisibles el Asma Bronquial es la principal causa de ingresos hospitalarios en nuestro país, la letalidad hospitalaria fue de 0,05% en el año 2002, parámetro adecuado internacional. El costo económico y social que genera este padecimiento es considerable por la carga discapacitante asociada a los frecuentes episodios de descompensación.

588. Se están desarrollando acciones orientadas al control del medio ambiente lo que contribuye favorablemente a la disminución de los principales factores de riesgo del asma los cuales son: predisponentes (atopia), causales (alergenos, sensibilizantes vinculados a la ocupación) y contribuyentes (infecciones respiratorias, dieta, contaminación del aire y tabaquismo). Estos factores son susceptibles de acciones preventivas que modifican sustancialmente la incidencia, prevalencia y pronóstico de la enfermedad, repercutiendo positivamente sobre la calidad de vida del paciente asmático, así como de los que se encuentran en riesgo de enfermar por esta condición.

589. A pesar de las condiciones económicas impuestas por el imperialismo a nuestro país, se han logrado intervenciones importantes relacionadas con los cambios en los estilos de vida de la población, el control de la contaminación ambiental, la gasificación de las cocinas; que contribuye fundamentalmente en la mujer a disminuir uno de los sensibilizantes desencadenadores de las crisis de asma, el contar todas las instituciones con medidores de flujo pico, además de garantizarle la estabilización de la venta de los broncodilatadores tipo Salbutamol para las crisis de asma y la introducción de nuevos medicamentos como los esteroides inhalados para los periodos inter crisis.

590. La capacitación que brindan los profesionales y técnicos de salud a los pacientes asmáticos y sus familiares sobre el manejo adecuado de la enfermedad y medidas preventivas, orientadas a incrementar la rehabilitación respiratoria para evitar la aparición de los síntomas respiratorios y la disminución de la severidad de la enfermedad, han jugado sin duda alguna un papel fundamental en los logros alcanzados.

Prevalencia del tabaquismo, alcoholismo y toxicomanía

En la presentación del IV Informe Periódico, el Comité recomendó al Gobierno de Cuba presentar en esta ocasión información, con datos estadísticos, sobre la prevalencia del tabaquismo, alcoholismo y toxicomanía entre las mujeres de diferentes grupos de edad, y sobre las medidas encaminadas a impedir o reducir esos

problemas. Se invitó también al Gobierno a presentar información acerca del asesoramiento y las medidas de rehabilitación que existan para las toxicómanas.

591. La adicción a las drogas, tanto lícitas como ilícitas, y en particular el comercio ilegal de éstas, afecta a todos los países a escala mundial, trasciende los aspectos tradicionales del sector salud, con el deterioro de la salud mental y física de los adictos y la consecuente disfunción familiar. Engendra violencia, con alarmantes cifras de suicidio, homicidio y accidentes.

592. En Cuba el consumo de drogas, antes de 1959, se limitaba a sectores de la población conformados por capas sociales elevadas en el caso de la cocaína, y sectores marginales para la marihuana. Esta problemática se erradicó en virtud de las profundas transformaciones del proyecto social cubano.

593. En la actualidad no escapamos a las amenazas de ser penetrados por este flagelo mundial. Hay índices crecientes de que esta amenaza se manifiesta por el arribo a nuestras costas de recalos con drogas, aumenta la detección de traficantes en las fronteras con dirección a otros países, se produce el desvío de drogas ilícitas de sus propósitos terapéuticos y el empleo de otros psicotrópicos, de uso en medicina tradicional popular, con fines adictivos. Se pretende convertir al país no sólo en punto de tránsito de las drogas, sino también, en mercado de consumo, usando a delincuentes internacionales y elementos inescrupulosos, que aún medran entre nosotros.

594. El Ministerio de Salud Pública, prioriza las actividades contra las adicciones de manera integral. Pone a punto sus estructuras habituales para enfrentar este nuevo problema de salud, que trascienda sus límites tradicionales. Perfecciona su estructura funcional desde la atención primaria, como centro de las mismas, hasta los niveles especializados, además de la coordinación e integración con otros sectores del Estado y del Gobierno (Ministerio del Interior, Educación, Educación Superior, Justicia, Agricultura, Comercio Interior, Turismo y Deportes, así como con las organizaciones de la sociedad civil como la Federación de Mujeres Cubanas y los Comités de Defensa de la Revolución).

595. El Sistema de Salud Cubano ofrece atención integral a la población en relación con las adicciones, desde las acciones de promoción de salud, la prevención específica a grupos de riesgo, el tratamiento de los adictos y su rehabilitación y reinserción social.

596. La atención a la intoxicación aguda, sobredosis y síndrome de abstinencia es abordada desde la atención primaria de salud en los Policlínicos Principales de Urgencia, el Sistema Integrado de Urgencia Médica y las Unidades de Intervención en Crisis de Psiquiatría. Todas estas instancias forman parte del Sistema de Salud y cuentan con personal entrenado en las funciones que realizan.

597. La deshabitación y rehabilitación, se realizan en una primera etapa de estabilización en servicios especializados con interacción voluntaria y por períodos de tiempo aproximadamente de tres meses. La rehabilitación y seguimiento de la abstinencia se realiza por los Centros Comunitarios de Salud Mental y es ambulatoria, en coordinación con los médicos y enfermeras de la familia y con participación de la comunidad. En nuestro caso la comunidad y la familia se consideran como factor de protección salvo contadas ocasiones. La cobertura de los Centros Comunitarios de Salud Mental es a nivel municipal y de área de salud, la hospitalización tiene cobertura provincial.

598. La atención a extranjeros es brindada por la empresa de Turismo de Salud, que no pertenece al Ministerio de Salud Pública y cuenta con tres clínicas especializadas o comunidades terapéuticas en las provincias de Holguín y Santiago de Cuba.

599. Existe un programa específico para el abuso de sustancias, Alcohol y Drogas, que entre sus acciones de promoción de salud y prevención general emplea los medios de comunicación de masas, así como acciones locales realizadas por los Médicos de Familia y los Centros Comunitarios de Salud Mental, en coordinación con las organizaciones de masa de la comunidad, entre las que se encuentran los barrios debates.

600. El programa de atención y deshabituación ya fue referido, a lo que se añaden los Grupos de Ayuda Mutua para el alcoholismo, con más de 300 en el país y la atención de 3.600 pacientes en un corte epidemiológico puntual. De reciente creación y en proceso de implantación se encuentran los Grupos de Ayuda Mutua de otras adicciones.

601. La prevención específica se realiza en los grupos de riesgo, desde el primer nivel de atención en el barrio, centros de trabajos y otros por personal especializado. Se cuenta en cada provincia con una línea confidencial antidroga, además de una nacional.

602. Entre los objetivos del programa se encuentran el de promover en la población estilos de vida saludables, prevenir la adicción en grupos y situaciones de riesgo y el de brindar atención integral dispensarizada y continuada a las personas con enfermedad adictiva, garantizando su inserción familiar y su rehabilitación socio laboral.

603. La estrategia del programa plantea entre sus actividades: la de desarrollar un programa de divulgación y consejería orientado a prevenir el consumo de drogas, conformar la red asistencial en los tres niveles de atención, controlar y prevenir el desvío de medicamentos, capacitar a los profesionales de la salud en programas de pre y postgrado, promover investigaciones reguladas por los niveles correspondientes, fortalecer el trabajo intersectorial e intrasectorial y estimular la deshabituación, rehabilitación y reinserción sociolaboral y familiar de los adictos.

604. Para la atención a la Drogodependencia se tiene definida la estructura funcional para las adicciones, existiendo en el país 195 Centros Comunitarios de Salud Mental (CCSM) constituyendo la principal institución de salud para el enfrentamiento a las adicciones, coordinando sus acciones con el Médico y Enfermera de la Familia y el Segundo Nivel de Atención (Hospitales).

605. Las Unidades de Intervención en Crisis (UIC) en los servicios de Psiquiatría, son las encargadas de la estabilización del paciente agudo una vez resuelta su urgencia o emergencia en las Unidades de Terapia Intensiva (UCI) o Intermedia (UCIM), según el grado de compromiso de la salud del paciente.

606. Las unidades especializadas y los servicios en Instituciones Psiquiátricas para la mediana y larga estadía, completan el flujograma de atención a estos pacientes y tienen a su cargo la deshabitualización y rehabilitación en los casos en que ésta no se pueda hacer de forma ambulatoria en la comunidad.

607. Con respecto a los medicamentos y medios diagnósticos:

- i) Se determina la adquisición de medicamentos específicos y para la morbilidad en las adicciones;

- ii) Se adquieren y distribuyen en el país, después de experiencia en la Capital, los medios de diagnóstico cualitativo en orina (Kits Multidrug e individuales);
- iii) El uso de equipo de diagnóstico cuantitativo (Cromatógrafo Gaseoso acoplado a Espectrómetro de Masa), que permite el diagnóstico de certeza e incluye drogas que no se detectan en los medios cualitativos y tiene valor médico legal;
- iv) Se establecen coordinaciones con el CENATOX (Centro Nacional de Toxicología) para el intercambio de información, asesoría telefónica, remisión y tratamiento en el lugar de casos complicados;
- v) Se controlan y fiscalizan los estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias de efectos similares mediante visitas de supervisión y la implementación de disposiciones y regulaciones, así como medidas de seguridad para todas las etapas de la ruta crítica, en las farmacias y lugares de almacenaje. Se coordina esta actividad con la Industria Química Farmacéutica;
- vi) Se elaboraron las Guías de buenas prácticas para el uso del Metilfenidato, Trihexifenidil y para el tratamiento del dolor en pacientes oncológicos, se disemina por otros medios el buen uso de estos medicamentos y se comprueba una disminución de su empleo por los prescriptores;
- vii) Se realiza coordinación con veterinaria para el control y fiscalización de sustancias adictivas que ellos emplean, estableciéndose las medidas apropiadas.

608. Con respecto a la capacitación se establece coordinación con el Comité Académico de Adicciones del Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana y con el Departamento de Postgrado del Viceministerio de Docencia, para centralizar las normativas de la capacitación en materia de drogas, como medio de garantizar la calidad y sostenibilidad del proceso educativo, tanto del sector salud como en solicitudes y coordinaciones con otros sectores.

609. Se desarrollan Diplomados de Drogas en todas las provincias, se modifica el currículum de la Maestría de Psiquiatría Social, que se ofrece en el Hospital Universitario 10 de octubre y en la Subsele del Instituto de Camaguey, se imprime y disemina a todos los Médicos de Familia el Folleto de Atención a las Adicciones en la Comunidad, se ofrecen actividades de capacitación a otros organismos como Turismo, Educación Superior, Control Sanitario Internacional, brindándose además cursos básicos de adicciones dirigidos a personal profesional de las UIC (Unidades de Intervención en Crisis), CCMS (Centros Comunitarios de Salud Mental) y Salas de Deshabitación, el equipo del GOSMA (Grupo Operativo de Salud Mental y Adicciones) asiste a seminarios y talleres convocados por la Comisión Nacional de Drogas del Ministerio de Justicia.

610. Se establece la Línea Confidencial Antidrogas que, después de capacitar en la capital a los consejeros, se extiende a todo el país, y las provincias de Holguín y Sancti Spiritus, cuentan con este servicio en algunos municipios.

611. Se promueve y amplía la participación de los Médicos de Familia y el personal de los CCSM en audiencias sanitarias, barrios debates y otras actividades, como parte del pesquizaje activo de los casos, concienciación de la población y desmitificación de las adicciones y su atención por el Ministerio de Salud Pública. Se participa en los medios de comunicación social, tanto prensa plana como TV y radio, con creciente actividad en las provincias.

612. Con respecto al tabaquismo a través de investigaciones y encuestas realizadas se ha determinado que alrededor de 767.330 mujeres son fumadoras. La prevalencia del tabaquismo disminuyó de 36,8% en 1995 a 32,0% en 2001, encontrándose fundamentalmente los fumadores en los grupos de edades comprendidas entre los 40 y 49 años, seguidas de 30 a 39 y 50 años y más, o sea que la tendencia aumenta con la edad para decrecer después de los 50 años.

613. La iniciación global en el consumo de tabaco es de un 21% para la población comprendida entre 20 a 24 años, comenzando el 76% antes de los 20, encontrándose un mayor índice de iniciación en ambos sexos entre los 12 a 16 años, comenzando primero los hombres con este hábito tóxico.

614. Se han realizado diferentes acciones de promoción y prevención, además de la aplicación de medidas y resoluciones que limitan las posibilidades de fumar, en las que se encuentran: la resolución No. 130, prohibición en los Servicios de Salud y la del Comercio Interior, resolución No. 277 que prohíbe la venta de cigarrillos a menores de 16 años, en las escuelas, además de no permitir fumar en los lugares cerrados, entre otros.

Suicidio

615. Como resultado derivado del Programa Nacional de Prevención del Suicidio, se ha podido apreciar que esta conducta ha mostrado tendencia a descender desde hace años, de la mortalidad por lesiones autoinflingidas para todas las edades y sexos en el 2002 ocurrieron 8,1, siendo más frecuentes en edades de 60 años y más (17,6), seguidas del grupo de edades comprendidas entre 50 a 59 años (11,3), en todos los grupos son superadas por el sexo masculino (tasa x 100.000 habitantes).

Mortalidad por lesiones auto infligidas

<i>Años</i>	<i>Masculino</i>	<i>Femenino</i>	<i>Total</i>
1980	1,9	20,9	21,4
1990	23,0	17,8	20,4
2001	21,4	8,0	14,7
2002	20,3	8,1	14,1

Tasa cruda por 100.000 habitantes.

Fuente: Registro Nacional de Estadísticas. MINSAP.

616. Entre los posibles factores predisponentes para esta conducta en el adulto/a mayor se señalan: la pérdida de la pareja (viudez), las enfermedades invalidantes y crónicas con peligro de muerte y la soledad. Las mujeres tienen un mayor y mejor estado de afrontamiento que el hombre, además disponen del apoyo en sus comunidades locales de las organizaciones de base de la Federación de Mujeres Cubanas, la Casa de Orientación a la Mujer y a la Familia entre otras que facilitan su integración y pertenencia a la comunidad, velan por su relación familiar y por la satisfacción de sus necesidades vitales y emocionales. En el ámbito institucional se cuenta con los Hogares de Ancianos que dan acogida a aquellos ancianos/as con pobre apoyo filial y las Casas de Abuelo que funcionan con las características de un círculo social.

617. El Sistema de Salud Cubano con el modelo de atención primaria del Médico de la Familia, reconocido mundialmente, dispensariza a la población de riesgo, brinda una atención integral, especializada de forma gratuita y con equidad.

618. Entre las mujeres que sufren de desordenes mentales las del grupo comprendido entre 50 a 59 años son las más afectadas, apreciándose en un total de 688 egresos por esta causa, para un 3,06% del total de egresos del sexo femenino por todas las causas.

619. Con relación a la mortalidad por agresiones, es más frecuente en el hombre que en la mujer, pero en ellas como podemos apreciar en el 2002, en el grupo de 20 a 49 años la tasa es de 5,6 x 100.000 habitantes.

Impacto del bloqueo en la salud

En la Historia de la Humanidad no se recogen antecedentes de una agresión tan prolongada y sistemática contra país alguno, como es el Bloqueo al cual ha sido sometido Cuba durante tantos años. La prohibición para la adquisición de productos farmacéuticos, equipos médicos y materias primas requeridas para su fabricación en laboratorios y empresas cubanas, han tenido como objetivo atentar contra la salud de la población en general y en particular la de la mujer, del niño y la niña. El Estado cubano ha realizado enormes esfuerzos para modificar esta situación y muestra de ello ha sido que la atención médica se ha mantenido bajo el mismo principio que la caracteriza, no ha cesado la formación del personal médico y paramédico, no ha quedado desocupado ni un solo trabajador de la Salud y lo que es más importante, no ha muerto ni un solo niño, niña, mujer o adulto por falta de atención médica.

A modo de ejemplo enunciaremos algunas de estas afectaciones:

- La demanda de almohadillas sanitarias se estima actualmente en unos 100 millones de bolsas, demanda que sólo se satisface en un 39% aproximadamente, pues la materia prima para su elaboración hay que importarla con las restricciones antes señaladas. Esto obliga frecuentemente a miles de mujeres a utilizar recursos alternativos que aumentan el riesgo de contraer infecciones vaginales, que no siempre pueden ser tratadas a tiempo, ni con los medicamentos adecuados por la escasez de estos productos.
- Se han visto afectados los programas de prevención precoz del Cáncer Cérvico-uterino y de Mama, cuya puesta en práctica en 1968 y 1987 respectivamente, trajo consigo una considerable reducción de las tasas de morbilidad y mortalidad por estas causas. Han escaseado los medios diagnósticos para la prueba Citológica (test de Papanicolau), piezas de repuesto, combustible, así como material radiográfico para los equipos móviles de mamografía, lo que conduce a que el examen con mamógrafo no pueda ser utilizado en el proceso rutinario de prevención, sino sólo en aquellas mujeres de alto riesgo.
- En Cuba hay tres millones de mujeres en edad fértil y la carencia de medios seguros, inocuos y tolerados de protección, ejercen una influencia en el incremento de los riesgos del embarazo no deseado, o embarazo precoz, del aborto, del bajo peso al nacer, entre otros.

- Por cada 1.000 habitantes cubanos el 16,7 son diabéticos y una parte considerable de ellos son insulino dependientes, teniendo sus vidas pendientes de la existencia o no del medicamento. Las muertes a consecuencias de la diabetes mellitas se han incrementado en las mujeres.
- Ocurrieron cambios en el cuadro nutricional cubano. Sólo en 1996, por ejemplo, las inversiones en el área de importación de alimentos se valora aproximadamente en 43,8 millones de pesos más, que los que se habrían invertido si tuviésemos acceso al mercado estadounidense de cuatro de los principales productos de importación: trigo, maíz, leche en polvo y harina de semillas oleaginosas.
- Se incrementó —con el recrudecimiento del bloqueo— el porcentaje de embarazadas con problemas nutricionales, así como el número de niños con bajo peso al nacer. Esta situación ha obligado al Gobierno cubano a adoptar medidas emergentes y diseñar estrategias coyunturales para proteger aún más la salud de la madre y el niño. Con la participación de la Federación de Mujeres Cubanas y otras organizaciones populares de base, existentes en la comunidad, los comedores obreros y el esfuerzo de los trabajadores de la salud, ha sido posible, a pesar de las difíciles circunstancias, la disminución de los indicadores de mortalidad infantil y materna.

Artículo 13

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

El derecho a prestaciones familiares;

El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero;

El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.

620. La Constitución de la República garantiza los derechos de todos los ciudadanos cubanos en igualdad de condiciones, así como en otras esferas de la vida económica y social, como es el derecho a prestaciones familiares.

621. En Cuba, desde la década del 70, se implementó el derecho a obtener préstamos bancarios y otras formas de Créditos Financieros, en la forma en que actualmente se otorgan.

622. Desde 1997-1998 a través de una Resolución del Ministro-Presidente del Banco Nacional de Cuba se otorgan facilidades, con diferentes productos de créditos personales que se dan a todas las personas vinculadas laboralmente, así como jubilados y jubiladas, entre ellos:

- Préstamo en efectivo: Para ser utilizados en la solución de necesidades familiares, compra de artículos de alto valor, etc.
- Préstamo para inversiones: Para la construcción de viviendas, mantenimientos menores y compra de materiales de construcción.

- Préstamo para consumo: Para comprar equipos electrodomésticos asignados a trabajadores vanguardias y destacados otorgados por su centro laboral.

623. Específicamente en las actividades agropecuarias, las mujeres tienen iguales derechos que los hombres a obtener créditos bancarios, fundamentalmente las que integran las Cooperativas de Créditos y Servicios (CCS), las Cooperativas de Producción Agropecuarias (CPA), así como las campesinas independientes dueñas de finca que en Cuba son 8.309.

Artículo 14

Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:

Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;

Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;

Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;

Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;

Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;

Participar en todas las actividades comunitarias;

Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;

Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.

624. Como se expresó anteriormente la mujer campesina goza de los mismos derechos y deberes que el resto de las mujeres en lo político, civil, laboral, familiar, entre otros. La legislación especial sólo la particulariza en los aspectos que inciden directamente en el ámbito rural.

625. La Ley de Reforma Agraria de 17 de mayo de 1959, entregó la propiedad de la tierra a mujeres y hombres sin distinción. Se concedió la propiedad de la tierra que

cultivaren a sus poseedores, como a los que con otros conceptos, las ocuparan, a los cuales se disponía que se les extendiera su título de propiedad. En la misma no se establecía ninguna discriminación, por cualquier motivo, y de hecho no pocas mujeres recibieron su propiedad.

626. La Constitución reconoce en su artículo 19 la propiedad de los agricultores pequeños y en el artículo 20, el derecho de éstos a asociarse entre sí, tanto a los fines de la producción agropecuaria como a los de obtención de créditos y servicios estatales.

627. La Ley 36 de Cooperativas Agropecuarias de 22 de julio de 1982, en su artículo 15 regula que “pueden ser miembros de la cooperativa los aportadores de tierra y también el cónyuge, hijos y demás familiares del cooperativista; la viuda del cooperativista o pequeño agricultor fallecido, haya estado o no formalizado el matrimonio ...”.

628. La mujer tiene acceso a la tierra, al crédito, a los medios e instrumentos de trabajo, en igualdad de condiciones que el hombre. La amplia legislación agraria no establece diferencias.

629. Por otra parte, la Constitución en su artículo 24 reconoce el derecho de herencia sobre la vivienda de dominio propio y demás bienes de propiedad personal y sobre la tierra y demás bienes vinculados a la producción que integran la propiedad de los agricultores pequeños adjudicándola a aquellos herederos que la trabajan salvo las excepciones y según el procedimiento establecido por la Ley, entre las que se encuentran las mujeres aunque no cumplan el requisito de trabajarla. El Régimen de posesión, propiedad y herencia de la tierra y bienes agropecuarios los reglamenta el Decreto Ley 125 de 30 de enero de 1991 del Consejo de Estado dispone en su artículo 18.

630. La Ley 59, Código Civil, establece en su Disposición Final Primera que se regirá por la legislación especial todo lo concerniente al régimen de posesión, propiedad y herencia de la tierra y demás bienes destinados a la producción agropecuaria y forestal.

631. La Ley 65, Ley General de la Vivienda, dedica su capítulo VII a las viviendas sometidas a régimen especial y en la sección primera trata los aspectos referidos a las viviendas en zonas rurales; destacando en el artículo 106 que la vivienda propiedad de un cooperativista y ubicada dentro de la Cooperativa y que constituya su domicilio legal sólo podrá ser adjudicada en caso de fallecimiento de éste, al cónyuge y a los herederos que sean cooperativistas y ocupen la vivienda. Más adelante en el artículo 108.c regula que en caso de fallecimiento de un agricultor pequeño propietario de una vivienda ésta se transferirá a los herederos que corresponda heredar la tierra.

632. Por Resolución Conjunta del Ministerio de la Agricultura, del Azúcar y de la Vivienda de 14 de mayo de 1988, se dictó el Reglamento de las viviendas ubicadas en áreas de cooperativas de producción agropecuaria, estableciendo diferentes tratamientos para los casos de viviendas vinculadas, medios básicos y las de propiedad personal en los supuestos de fallecimiento del cooperativista o divorcio entre cooperativistas; teniéndose en cuenta en todos los casos los derechos de ocupación y/o herencia del otro cónyuge, viuda o viudo, así como de los hijos.

633. La resolución No. 247 de 26 de enero de 1961 del Instituto Nacional de Reforma Agraria, creadora de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños y su

Reglamento, señala que esta Asociación es la organización de masas de cooperativistas, agricultores pequeños y sus familiares y establece como requisitos para ser asociados: el ser miembro de una Cooperativa de Producción Agropecuaria; poseer una parcela en calidad de propietario, copropietario o por otra posesión legal de la tierra y; ser cónyuge, hijos y demás familiares vinculados a la producción del agricultor pequeño.

634. El artículo 51 dedicado a las relaciones de trabajo con otros organismos y organizaciones, refiere por sí solo en su inciso b) la prioridad que el trabajo con la mujer rural tiene en este ámbito, al establecer que la Asociación mantendrá estrechas relaciones con la Federación de Mujeres Cubanas “en las actividades que desarrolla con la mujer campesina y especialmente, en la labor de persuasión y convencimiento, de manera que se convierta cada día más en una fuerza activa y determinante en el proceso transformador de nuestros campos.”

635. En Cuba la población rural constituye el 32,9% de total. Dentro de las personas de estas áreas las mujeres son el 46,9%.

636. El país cuenta con 14 provincias, nueve de ellas con zonas montañosas en las que existe el Programa de Desarrollo Integral nombrado Plan Turquino. Dentro del mismo se enfatiza el avance de las mujeres en lo económico, social y familiar, para lo que se crean condiciones que las favorezcan.

637. Este Programa ha facilitado mejoras en la calidad de vida de sus pobladores, en especial las mujeres, al priorizar los servicios básicos de salud, educación, alimentación entre otros. También se ha favorecido el programa cultural, con la construcción de salas de vídeo y de televisión, además de los televisores, videos y computadoras que tienen todas las escuelas.

638. Las áreas rurales, para su producción agropecuaria, se dividen en estatales y privadas. Las áreas estatales están integradas por planes y empresas agropecuarias, mientras que las privadas están constituidas en cooperativas y fincas de productores individuales.

639. La actividad agropecuaria no cañera comprende un total de 273.342 trabajadoras, un 20,9% del total. En comparación con el 2000 se incrementó esta cifra en 72.269 trabajadoras en las actividades tabacaleras, cafetaleras, ganaderas, cultivos varios, cacaoteras, agricultura urbana, entre otras.

640. Con cargos directivos hay 8.445 mujeres que representan el 21,5% del total de dirigentes. Dentro de los cargos del primer nivel existen 537 mujeres para el 11,9% Aunque las cifras son bajas, apreciamos avances. En ambos casos crece la cantidad respecto al año anterior.

641. Durante los años 2000, 2001 y 2002 se calificaron más de 32.000 mujeres; un incremento de 10.000 con relación a años anteriores, incluyendo los contenidos de adiestramiento en especialidades técnicas, gestión, manejo empresarial, entre otras. Se han incorporado a cursos de post grados del año 2000 a la fecha 3.557 trabajadoras que representan el 34% del total de incorporados.

642. La actividad cañera cuenta entre su fuerza laboral con 84.626 mujeres, el 20% del total de los trabajadores de este sector, fuerza laboral que se incrementa a pesar de las fuertes transformaciones que han ocurrido en la Industria Azucarera.

643. Es de destacar que este sector, tradicionalmente masculino, ha tenido una transformación en la composición de su fuerza laboral femenina. Las mujeres han accedido paulatinamente a puestos de trabajo y oficios que tradicionalmente habían sido ocupados por hombres, así como a centro investigativos de esa industria.

644. Hoy en la agroindustria azucarera, se desempeñan como operadoras de combinadas cañeras, operadoras de tractor, operadoras de calderas y centrífugas, puntistas, maquinistas de trenes, entre otros muchos oficios, lo que da muestra de las posibilidades de capacitación que han tenido las mujeres para acceder a estos puestos de trabajo.

645. En este sector, en comparación con el año 2000, hay también avances en cuanto a la promoción de la mujer a cargos de dirección. En total, 590 mujeres ocupan cargos y representan el 9,6 % del total. En los últimos años, el resultado logrado ha sido positivo, no solo en lo cuantitativo, sino en lo cualitativo. Hoy 307 mujeres dirigen en niveles de decisiones importantes y complejos como: 5 Directoras en el Organismo Central, 44 Vice Directoras, 70 Directoras funcionales, 5 Vice Presidentas de grupos empresariales, entre otros.

646. Desde el año 2002, el sector agroindustrial cañero en Cuba sufrió una transformación, al disminuir las áreas de producción de caña y cerrarse 70 Complejos Agroindustriales. No obstante, los trabajadores y trabajadoras fueron a realizar otras actividades como la producción de alimentos que autoabastecen el sistema total azucarero. En este período no fue necesario el crecimiento de la fuerza de trabajo sino la elevación del nivel cultural o técnico necesario de las trabajadoras, que han tenido la posibilidad de recalificación y reorientación laboral hacia otras modalidades de producción.

647. La incorporación a la capacitación de 41.283 mujeres del sector (el 33,4% del total), ha tenido un impacto importante. El Estado les garantiza todos los derechos salariales que hasta ese momento percibieron, con el objetivo de que adquieran el nivel cultural o técnico necesario para asumir nuevas responsabilidades y actividades laborales de acuerdo con las transformaciones tecnológicas.

648. Las oportunidades de superación que se les han otorgado a todos los trabajadores azucareros en estas circunstancias, ha tenido como resultado que durante el año 2002 se incorporaran 5.460 mujeres a estudios de técnico medio y 1.719 a estudios universitarios en especialidades agrícolas y económicas. También se incorporaron 2.149 mujeres a culminar estudios entre 10° y 12° grado en la enseñanza media superior.

649. Las mujeres de zonas rurales tienen igualdad de oportunidades y posibilidades de acceso a las cooperativas. Sólo la limitan su voluntariedad y algunos obstáculos de índole material que, dada la situación económica por la que atraviesa el país, no se han logrado resolver totalmente, como el cuidado de niños pequeños, la transportación a zonas rurales más alejadas de sus viviendas, entre otras.

650. La familia campesina, donde existe uno de sus miembros incorporados a cooperativas, recibe beneficios de alto nivel económico y social, y la incorporación del resto de los integrantes está sujeta a la voluntad y compromiso de incorporarse al desarrollo de esta zona, así como a la satisfacción o realización personal que muestra la campesina.

651. Los miembros de cooperativas reciben alimentos para todos los integrantes de la familia generados por la producción de autoconsumo de las cooperativas.

652. De igual forma, el acceso de las campesinas a la producción agropecuaria en general y al desarrollo económico de las zonas rurales es superior, tras haberse continuado entregando tierras en usufructo. De las más de 6.800 mujeres que trabajaban bajo esta forma de propiedad en el año 1999, hoy son 15.799, por lo que hubo un crecimiento de más del doble de las mujeres incorporadas a esta modalidad.

653. Más del 60% de las tierras pertenecientes al sector campesino están agrupadas en Cooperativas de Producción Agropecuaria y en Cooperativas de Créditos y Servicios. En estos años se ha incrementado el número de mujeres incorporadas, fundamentalmente esposas e hijas de campesinos.

654. Actualmente, en Cooperativas de Producción Agropecuaria laboran 11.889 mujeres, el 17,6%. En las Cooperativas de Créditos y Servicios se ha producido en estos años la mayor incorporación y hoy son 18.118, el 9,5% del total.

655. La mujer campesina también participa y tiene acceso a los cargos administrativos en las cooperativas, así como en los organismos de base de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeño (ANAP). En 1998, las mujeres que dirigían a este nivel era el 22% del total y al cierre de 2002, el 33%. Actualmente 77 son Presidentas de Cooperativas contra 53 en 1999.

656. En los dos últimos años, existe un crecimiento en el acceso de las mujeres a cargos electivos, 21 son Presidentas Municipales de la ANAP, 212 mujeres son Miembros de los Buroes a ese nivel, 22 de los Buroes Provinciales y 3 en el Buró Nacional.

657. Aunque el crecimiento es discreto, ratifica que las acciones trazadas en la política de esta organización de masas están dando respuestas al Plan de Acción Nacional y van teniendo un resultado favorable en cuanto a la concienciación del campesinado cubano sobre la necesidad de lograr igual participación de hombres y mujeres en la vida social y económica de las zonas rurales.

658. La búsqueda de formas productivas más eficientes en el agro y la probada experiencia de la cooperativización, han dado lugar a la creación de las Unidades Básicas de Producción de Cooperativas (UBPC), forma descentralizada, cuya esencia consiste en asignar en usufructo tierras estatales a un colectivo de trabajadores, de forma tal que produzcan en común y comercialicen fundamentalmente a través del Estado. Las mujeres tienen en las UBPC una apreciable fuente de trabajo.

659. Las mujeres rurales en Cuba tienen los mismos beneficios del sistema social cubano. Al constituirse la Unidad Básica de Producción Cooperativa (UBPC), en la década de los 90 tuvieron las mismas oportunidades de acceso a estas formas de propiedad.

660. Hoy suman 44.367 mujeres incorporadas, el 18,6% del total: 23.811 corresponden a las UBPC cañeras y 20.558 a las de cultivos varios. Ellas disfrutan de beneficios laborales muy favorables en cuanto a salarios, derecho a jubilación, ganancias provenientes de sus producciones, beneficios de la seguridad social, como el descanso retribuido, certificado por enfermedad pagada, así como todos los derechos de los ciudadanos cubanos en cuanto al acceso a la educación, la salud, los créditos, entre otras.

661. Una investigación realizada en el año 2002 por el Centro de Investigaciones del Trabajo, el Ministerio de la Agricultura y la Federación de Mujeres Cubanas, sobre la participación de las mujeres en las Unidades Básicas de Producción Campesina, ratificó que aunque se mantienen limitaciones económicas, que corresponden con las del país en general, las mujeres incorporadas a la UBPC reciben beneficios económicos y condiciones laborables que satisfacen sus necesidades básicas, además que gozan de los beneficios sociales que llegan a todos los pobladores de zonas rurales en igualdad de condiciones.

662. Muchas mujeres, a partir de la Ley de Reforma Agraria, se convirtieron en propietarias y la cifra creció con las que recibieron la propiedad de la tierra por herencia de padres o esposos. En el país existen hoy 8.309 mujeres dueñas de fincas o tierras que son el 9,3% de todos los propietarios individuales.

663. Varios Organismos Estatales tienen escuelas de preparación, recalificación y superación técnica, como es el Ministerio de la Agricultura que cuenta con escuelas en todas las provincias, la mayoría en zonas rurales. El Ministerio del Azúcar las tiene en seis provincias del país. Existen otros centros de capacitación y superación vinculados que simultanean actividades de investigación como el Instituto de Investigaciones Hortícola, el de Investigaciones de la Caña de Azúcar, de Investigaciones del Café, el Arroz, y otros tantos que están precisamente en zonas rurales y que tienen entre sus prioridades brindar capacitación técnica a trabajadores y trabajadoras del campo.

664. Miles de mujeres en las provincias y de diferentes categorías ocupacionales han accedido en estos años a los cursos de capacitación que se realizan, en los que además se introducen temas sobre género, liderazgo y un adecuado enfoque acerca de la participación de las mujeres en la economía del país.

665. La Asociación Nacional de Agricultores Pequeños posee un Centro de Capacitación Nacional en una zona rural del occidente del país. Su objetivo es capacitar y preparar a dirigentes campesinos y campesinas en nuevas técnicas y tecnologías. Transitaron por este centro, desde el año 2000 al 2002 más de 2.000 mujeres campesinas.

666. Para la preparación de las mujeres jóvenes de zonas rurales existe el Sistema Nacional de Enseñanza Politécnica Agropecuaria y tres Universidades de Montañas.

667. En los últimos años la calidad de vida de la población campesina se ha elevado y se trabaja por ir igualando los niveles de acceso de esta población a recursos como el agua, electricidad, etc. a los que posee actualmente la población urbana.

668. En estos últimos años se han instalado en el país 2.724 acueductos que garantizan el agua potable clorada. De ellos 1.849 se instalaron en zonas rurales con un incremento del 2,3%. También se incrementó el uso de filtros de cerámica para mejorar la calidad del agua y con ello se ha beneficiado a 3.220 comunidades rurales.

669. Para extraer tan preciado recurso como el agua se instalaron en zonas rurales 7.000 molinos de viento, 2.000 bombas manuales y se está utilizando además en estas zonas el riego hidráulico multipulsor, la bomba hidroneumática, la bomba solar y la bomba vaquera, tecnologías que desde el año 1995, vienen trabajando con resultados importantes el Centro Integrado de Tecnología Apropriada del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

670. Con estas tecnologías puestas en práctica, se beneficia también la incorporación de mujeres de zonas rurales al empleo, pues en los Sistemas de Alcantarillado laboran 6.934 mujeres y el 70% es en el sector rural.

671. El Servicio de electricidad en Cuba abarca casi el 98% de las viviendas, lo que muestra el esfuerzo que realiza el Estado por garantizarlo como base para elevar la calidad de vida de la población.

672. En las zonas rurales, además de la red nacional de generación de electricidad, se utilizan diferentes fuentes de energía como la hidráulica, que beneficia a 8.459 viviendas, la de plantas eléctricas de diésel a 28.819 en zonas aisladas, y las generadas por Centrales Azucareros en bateyes, que abarca a 30.517 viviendas.

673. La población rural cubana también ha sido beneficiaria directa de los programas que la Revolución ha puesto en práctica en los dos últimos años, para elevar la educación y cultura integral de toda la población.

674. Actualmente se benefician con 1.800 salas de televisión y videos, que se utilizan para el esparcimiento de la población en el tiempo libre, también para debatir materiales, capacitación en temas económicos, de género, y otros. Muchas de estas instalaciones funcionan con celdas fotovoltaicas.

675. Se instalaron en 3.268 escuelas de zonas rurales televisión, vídeo, y computación por lo que se logra que llegue la educación en igualdad de condiciones que en las zonas urbanas.

676. Con todos estos beneficios y condiciones que se han ido logrando en las zonas rurales, se van cumpliendo objetivos del programa de la Revolución que ha tenido como principio dar iguales posibilidades y oportunidades a todos los ciudadanos cubanos sin distinción de sexo, raza, o creencia religiosa. Las mujeres son beneficiarias directas y protagonistas de esta obra.

677. Dentro de los mecanismos de trabajo que articulan las alianzas para impulsar los avances de las mujeres de los campos, existen Planes y Programas Conjuntos de los Ministerios de la Agricultura, de la Industria Azucarera, la ANAP, etc. con la organización femenina y está creada desde el año 1992 la Red Cubana de Organismos e Instituciones de Apoyo a la Mujer Rural, surgida a instancias de la FAO.

678. Todos los años asimismo se establecen planes en saludo al Día mundial de la Alimentación y Día de la Mujer Rural, los cuales son aprovechado para reconocer el trabajo de colectivos y mujeres destacadas en la labor alimentaria.

Artículo 15

Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley.

Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad.

En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.

Los Estados Partes convienen en que todo contrato o cualquier otro instrumento privado con efecto jurídico que tienda a limitar la capacidad jurídica de la mujer se considerará nulo.

Los Estados Partes reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio.

679. Consecuentemente con el principio de Igualdad establecido en la Constitución, la Ley No. 59 del 16 de julio de 1987, Código Civil, establece la igualdad de la mujer y el hombre, teniendo ambos la misma capacidad jurídica y posibilidades para su ejercicio.

680. Por su concepción no sólo jurídica sino también ética, el Artículo 1 dispone “El Código Civil regula relaciones patrimoniales y otras no patrimoniales vinculadas a ellas, entre personas situadas en un plano de igualdad, con el objeto de satisfacer necesidades materiales y espirituales”.

681. La mujer cubana está legalmente facultada para firmar contratos civiles de todo tipo y mercantiles, administrar bienes, así como acceder a créditos financieros.

682. En cuanto a actos relacionados con la propiedad, el dominio o actos de enajenación de bienes pertenecientes a la comunidad matrimonial de bienes, los cónyuges requerirán el consentimiento del otro y en este caso rige naturalmente este requisito para ambos.

683. De la comunidad de bienes se excluyen los bienes propios adquiridos antes del matrimonio o durante él, que estén categorizados en el código de familia como tales, pudiendo disponer ambos cónyuges libremente de ellos.

684. Acerca de la capacidad jurídica para heredar, la mujer y el hombre gozan de iguales derechos, sea la herencia testada o intestada.

685. Por otra parte, en el libro cuarto (a partir del Artículo 466) del propio Código se regula todo lo relativo al Derecho de Sucesiones en el cual la mujer no tiene limitación alguna. La sucesión tiene lugar por testamento o por ley y se elimina la injusta cuota viudal usufructuaria, del anterior Código, estableciéndose iguales derechos para la viuda y demás herederos en cuanto a la parte que le corresponde del caudal hereditario del causante.

686. En el Artículo 480 se dispone que “puede ser instituida heredera o legataria cualquier persona natural o jurídica”.

687. En cuanto a la sucesión testamentaria la mujer tiene plena capacidad para heredar. Dentro del Capítulo II “Incapacidad para heredar”, no hay ningún impedimento por razón del sexo, edad o color de la piel (Artículos 469 y 470).

688. Asimismo, en el Capítulo destinado a los “herederos especialmente protegidos” se incluye entre éstos al cónyuge sobreviviente, siempre que no estén aptos para trabajar y dependan económicamente del causante (Artículo 493).

689. En este caso, la libertad de testar se limita a la mitad de la herencia y el testador no puede imponer gravamen alguno a la porción de la herencia que corresponde a los herederos especialmente protegidos.

690. En el caso de sucesión intestada el orden de suceder es en línea recta descendente, es decir, los hijos y demás descendientes. La herencia se divide entre ellos a

partes iguales, sin perjuicio del derecho del cónyuge y de los padres no aptos para trabajar y dependientes económicamente del causante.

691. El cónyuge sobreviviente tiene el derecho a igual porción que el resto de los herederos con quienes concurre. Además la no existencia de descendientes ni padres del causante, hace que corresponda al cónyuge la totalidad de la herencia.

692. Con independencia de haberse iniciado el proceso de divorcio, al suceder el fallecimiento de uno de los cónyuges, en cualquier instancia el cónyuge sobreviviente conserva su derecho hereditario. Con estas disposiciones se elimina el hecho de que, anteriormente, al cónyuge sobreviviente sólo le correspondía la cuota viudal en usufructo como participación hereditaria.

693. En cuanto al acceso de la mujer a los tribunales de justicia, acorde a lo constitucionalmente establecido, es tratada en plano de igualdad con el hombre, en cualquier tipo de procedimiento, tal como lo establece la Ley No. 5 del 13 de agosto de 1977, Ley de Procedimiento Penal y Ley No. 7 del 20 de agosto del mismo año, Ley de Procedimiento Civil, Administrativo y Laboral.

Artículo 16

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

El mismo derecho para contraer matrimonio;

El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento;

Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución;

Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;

Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos;

Los mismos derechos y responsabilidades respecto a la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos, o instituciones análogas cuandoquiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;

Los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación;

Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso;

No tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar

una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial.

694. Tal y como hemos expresado anteriormente la Constitución de la República y el Código de la Familia trazan los postulados y principios generales de la igualdad de derechos de hombres y mujeres en el matrimonio y las relaciones familiares. El Código de Familia regula las instituciones de la familia: matrimonio, divorcio, relaciones paterno-filiales, obligación de dar alimentos, adopción y tutela.

695. El Artículo 2 del Código de Familia establece que “el matrimonio es la unión voluntariamente concertada entre un hombre y una mujer con aptitud legal para ello, a fin de hacer vida en común” y en el capítulo destinado a las relaciones conyugales en la sección primera “De los derechos y deberes entre cónyuges” se pone de manifiesto el principio expuesto en la Constitución acerca de que el matrimonio descansa en la igualdad de derechos y deberes de ambos cónyuges.

696. Los principios de consideración, lealtad, respeto y ayuda mutua entre los esposos y aplicados recíprocamente tanto en el hombre como en la mujer se plasman en el Artículo 25. Ambos esposos tienen la obligación de cuidar a la familia que han creado y cooperar el uno con el otro en la educación, formación y guía de los hijos y en la medida de las capacidades y posibilidades de cada uno deben participar en el gobierno del hogar y mejor desenvolvimiento del mismo (Art. 26).

697. En el Artículo 27, por primera vez en nuestra legislación, se valoriza con sentido económico el trabajo en el hogar al expresar que “los cónyuges están obligados a contribuir a la satisfacción de las necesidades de la familia que han creado con su matrimonio, cada uno según sus facultades y capacidad económica. No obstante, si alguno de ellos sólo contribuyera a esa subsistencia con su trabajo en el hogar y en el cuidado de los hijos, el otro cónyuge deberá contribuir por sí solo a la expresada subsistencia, sin perjuicio del deber de cooperar a dichos trabajo y cuidado”.

698. Se establece como requisito para contraer matrimonio los 18 años de edad, tanto para el hombre como para la mujer. De manera excepcional y por razones justificadas podrán ser autorizados, la mujer de 14 y el varón de 16 años.

699. En todo caso la expresión de voluntad constituye un elemento imprescindible para la realización del acto matrimonial, incluso en aquellos casos en que por razón de minoría de edad requiera de la autorización de otras personas.

700. La Legislación cubana mantiene el reconocimiento judicial del matrimonio no formalizado con el fin de proporcionar todos los efectos jurídicos propios del matrimonio formalizado, siempre que se cumpla con requisito de estabilidad y singularidad.

701. Tanto en el matrimonio formalizado como en el no formalizado los miembros de la pareja tienen iguales derechos y responsabilidades el uno hacia el otro y de ambos hacia sus hijos.

702. En lo que respecta al ejercicio de la patria potestad, el Artículo 83 dispone que corresponde a ambos padres conjuntamente, los cuales tendrán determinados derechos y deberes de acuerdo con lo que estipula el Artículo 85.

703. El Artículo 28 les confiere el derecho a ambos cónyuges de ejercer profesiones u oficios y emprender estudios o perfeccionar sus conocimientos, cuidando en todo caso de organizar la vida en el hogar, de modo que tales actividades se coordinan con el cumplimiento de las obligaciones que el propio Código les impone.

704. Estos artículos tienen un marcado enfoque de género y puede considerarse que se dirige a poner fin a la división sexual del trabajo en el seno del hogar, uno de los aspectos de mayor peso en la cultura y que reporta mayores afectaciones a la mujer por la carga de trabajo doméstico que genera.

705. El régimen económico del matrimonio será únicamente el de la comunidad matrimonial de bienes (Art. 29), el que existirá desde que se formalice el matrimonio o desde el momento en que se le reconozca efecto a la unión matrimonial (Arts. 19 y 20).

706. Las cargas o gastos del matrimonio, según el principio de igualdad establecido serán abonados con cargo a la comunidad matrimonial de bienes (Art. 33).

707. Asimismo se dispone en el Artículo 35 que los cónyuges son los administradores de los bienes de la comunidad matrimonial y cualquiera de ellos podrá realizar indistintamente los actos de administración y adquirir los bienes que por su naturaleza estén destinados al uso o al consumo ordinario de la familia.

708. En cuanto al divorcio, el Código establece en su Artículo 51 que el mismo procede por mutuo acuerdo de los cónyuges o cuando el Tribunal compruebe que existen causas de las que resulta que el matrimonio ha perdido su sentido para los esposos y para los hijos y con ello también para la sociedad. Según el Artículo 52 del citado Código, estas causas deben haber creado una situación objetiva en la que el matrimonio haya dejado de ser la unión de un hombre y una mujer en que de modo adecuado se puedan ejercer los derechos, cumplir las obligaciones y lograrse los fines de lealtad, consideración, respeto y ayuda mutua.

709. En el año 1994 se estableció mediante el Decreto Ley No. 154 el Divorcio Notarial. Esta norma jurídica modifica lo regulado al respecto en el Código de Familia introduciendo una nueva vía para obtener la disolución del vínculo matrimonial, además de por los procedimientos judiciales, por la vía notarial cuando el divorcio se produce con el común acuerdo de la pareja. El objetivo de esta modificación fue trasladar la tramitación de un determinado número de divorcios a la vía extrajudicial, sin que disminuyera por ello su trascendencia jurídica e importancia social.

710. En la escritura de divorcio notarial o en la sentencia de divorcio, se establecerán los pronunciamientos respecto a la patria potestad, donde como regla se otorga a ambos padres sobre sus hijos menores, así como sobre guarda y cuidado, régimen de comunicación y pensión alimentaria.

711. El Artículo 53 del Código señala que la acción del divorcio podrá ejercitarse indistintamente por cualquiera de los cónyuges y el Artículo 55 establece entre sus efectos la separación de los bienes de los cónyuges previa liquidación de la comunidad matrimonial de bienes.

712. Por su parte, el Artículo 56 regula que para los cónyuges que hubieren convivido por más de un año o hubieren procreado durante el matrimonio, el tribunal al fallar el divorcio concederá pensión para aquel que se encuentre en los casos siguientes: que no tenga trabajo remunerado y carezca de medios de subsistencia, la que tendrá carácter provisional, hasta seis meses o un año, según corresponda; o que por causa de incapacidad, edad, enfermedad u otro impedimento insuperable esté imposibilitado de trabajar y carezca de otros medios de subsistencia, la que se mantendrá mientras persista el impedimento.

713. Los Artículos 88, 89 y 90 del Código de Familia se refieren a la guarda y cuidado de los hijos(as). En el Artículo 89 se recoge que “de no mediar acuerdo de los padres o de ser el mismo atentatorio a los intereses materiales o morales de los hijos, la cuestión se decidirá por el Tribunal competente que se guiará para resolverla, únicamente por lo que resulte más beneficioso para los menores. En igualdad de condiciones, se atenderá como regla general, a que los hijos queden al cuidado del padre en cuya compañía se hayan encontrado hasta el momento de producirse el desacuerdo, prefiriendo a la madre si se hallaban en compañía de ambos y salvo, en todo caso, que razones especiales aconsejen cualquier otra solución”.

714. Sobre la cuantía de las pensiones alimentarias para los hijos(as) menores de edad, éstas se fijarán de acuerdo a los gastos habituales de los mismos, así como atendiendo a los ingresos de los padres; persiguiendo con esto que se logre una proporcionalidad en la responsabilidad de ambos.

715. El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluida la salvaguarda de la función de reproducción, están también consagrados en nuestra legislación laboral. El Estado cubano se ha responsabilizado con garantizar todos los medios y condiciones que garanticen esta protección a las trabajadoras. Existen y cada año se capacitan y gradúan cientos de especialistas que son responsables de controlar y hacer que esto se cumpla. También mantiene permanentes investigaciones sobre salud ocupacional que les permite ir monitoreando los impactos que sobre las mujeres tienen los diferentes puestos de trabajo.

Ministerio de Educación

Matrícula de internos

Años escolares 1998-1999 a 2002-2003

Nivel de educación	1998-1999				1999-2000			2000-2001			2001-2002			2002-2003		
	Total	Mujeres	Porcentaje	Porcentaje	Total	Mujeres	Porcentaje	Total	Mujeres	Porcentaje	Total	Mujeres	Porcentaje	Total	Mujeres	Porcentaje
Total	304 556	156 203	51,3	51,3	331 209	168 259	50,8	361 203	183 233	50,7	385 309	191 639	49,7	398 735	196 197	49,2
Círculos infantiles	127	62	48,8	48,8	129	61	47,3	110	52	47,3	135	65	48,1	129	62	48,1
De ellos: preesc.								21	10	47,6	27	13	48,1	31	14	45,2
Preesc. en Esc. Prim.	46	23	50,0	50,0	23	14	60,9	23	9	39,1	20	10	50,0	44	18	40,9
Primaria	10 080	4 736	47,0	47,0	9 981	4 671	46,8	10 309	4 869	47,2	9 731	4 420	45,4	8 793	4 066	46,2
Media	276 755	145 950	52,7	52,7	303 506	158 061	52,1	333 303	172 829	51,9	358 562	181 753	50,7	373 796	186 867	50,0
Secundaria Básica	93 492	44 891	48,0	48,0	99 442	47 346	47,6	103 112	48 767	47,3	109 398	51 009	46,6	112 608	52 880	47,0
Preuniversitario	99 764	66 659	66,8	66,8	110 557	73 191	66,2	127 024	82 681	65,1	137 008	87 437	63,8	144 598	88 704	61,3
Técnica y Prof.	83 499	34 400	41,2	41,2	93 507	37 524	40,1	103 167	41 381	40,1	112 156	43 307	38,6	116 590	45 283	38,8
Especial	17 548	5 432	31,0	31,0	17 570	5 452	31,0	17 458	5 474	31,4	16 861	5 391	32,0	15 973	5 184	32,5

Ministerio de Educación

Indicadores de educación. Presencia femenina como educadoras

Años escolares 1998-1999 a 2002-2003

Nivel de educación	1998-1999			1999-2000			2000-2001			2001-2002			2002-2003		
	Total	Mujeres	Porcentaje	Total	Mujeres	Porcentaje	Total	Mujeres	Porcentaje	Total	Mujeres	Porcentaje	Total	Mujeres	Porcentaje
Total	193 004	144 484	74,9	193 052	147 462	76,4	204 439	155 982	76,3	211 766	159 895	75,5	228 077	167 372	73,4
Círculos infantiles	19 786	19 786	100,0	19 270	19 270	100,0	19 358	19 358	100,0	18 865	18 865	100,0	18 607	18 607	100,0
De ellos: preesc.	826	826	100,0	817	817	100,0	823	823	100,0	936	936	100,0	1 640	1 640	100,0
Preesc. en Esc. Prim.	5 389	5 389	100,0	5 299	5 299	100,0	6 444	6 444	100,0	6 462	6 462	100,0	7 463	100,0	100,0
Primaria	77 735	61 114	78,6	76 897	63 535	82,6	79 341	65 807	82,9	83 119	69 173	83,2	92 991	75 510	81,2
Media	70 476	42 611	60,5	71 613	43 416	60,6	788 973	48 226	61,1	83 140	49 393	59,4	85 552	47 905	56,0
Secundaria Básica	36 612	25 245	69,0	36 532	25 318	69,3	40 947	27 800	67,9	42 993	29 206	67,9	38 820	26 797	69,0
Preuniversitario	9 605	4 319	45,0	10 186	4 665	45,8	121 156	6 635	54,6	13 080	6 056	46,3	17 498	7 820	44,7
Técnica y Prof.	24 259	13 047	53,8	24 895	13 433	54,0	25 870	13 791	53,3	27 067	14 131	52,2	29 234	13 288	45,5
Especial	13 485	11 661	86,5	14 023	12 138	86,6	14 417	12 326	85,5	14 481	12 442	85,9	14 612	12 543	85,8
Adultos	6 133	3 923	64,0	5 950	3 804	63,9	5 906	3 821	64,7	5 699	3 560	62,5	8 852	5 344	60,4

Matrícula universitaria por ramas de las ciencias

<i>Rama</i>	<i>Curso 2001-2002</i>			<i>Curso 2002-2003</i>		
	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje</i>
Ciencias técnicas	16 032	4 411	27,5	19 195	5 978	31,1
Ciencias naturales y exactas	3 955	1 957	49,5	3 934	1 935	49,2
Ciencias médicas	25 767	19 380	75,2	27 702	20 751	74,9
Ciencias agropecuarias	5 256	2 061	39,2	5 039	1 991	39,5
Ciencias económicas	16 486	10 716	65,0	20 307	13 706	67,5
Ciencias sociales y humanísticas	18 400	10 832	58,9	24 337	14 351	59,0
Ciencias pedagógicas	48 759	36 873	75,6	68 782	49 838	72,5
Cultura física	8 909	2 783	31,2	11 787	3 035	25,7
Arte	989	570	57,6	1 281	654	51,1
Total	144 553	89 583	62	192 864	119 672	62

Graduadas universitarias por ramas de las ciencias

<i>Rama</i>	<i>Curso 2001-2002</i>		
	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje</i>
Ciencias técnicas	1 977	464	23,5
Ciencias naturales y exactas	631	336	53,2
Ciencias médicas	4 941	3 756	76,0
Ciencias agropecuarias	775	287	37,0
Ciencias económicas	1 268	789	62,2
Ciencias sociales y humanísticas	1 254	895	71,4
Ciencias pedagógicas	5 963	4 694	78,7
Cultura física	1 182	426	36,0
Arte	102	52	51,0
Total	18 093	11 699	64,7

Ministerio de Educación Superior

Mujeres que han concluido maestría por ramas

<i>Maestrías</i>	<i>Porcentaje</i>
Ciencias Pedagógicas	55
Ciencias Biológicas	64
Ciencias Técnicas	33
Ciencias Naturales y Exactas	53
Ciencias Económicas	45
Ciencias Agropecuarias	36
Ciencias Sociales y Humanísticas	44

Ministerio de Educación Superior

Defensas de doctorados

	<i>1988</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>Total</i>
Total de Defensas	240	304	332	304	240	1 420
De ellas mujeres	63	47	109	125	87	431
Porcentaje	26	16	33	41	36	31

Ministerio de Educación

Mujeres con grados científicos

<i>Personal con grado científico</i>			<i>Defensas realizadas a partir de 1998</i>	
<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje</i>
363	146	40,2	123	52

Mujeres en la educación superior

	<i>Profesores</i>			<i>Tiempo completo</i>			<i>Tiempo parcial</i>		
	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje</i>
1998-1999	23 524	11463	48,7	21 573	10 325	47,9	1 951	1 138	58,3
1999-2000	23 705	11294	47,6	21 318	10 285	48,2	2 387	1 009	42,3
2000-2001	22 687	11006	48,5	20 753	10 120	48,8	1 934	886	45,8
2001-2002	24 199	11448	47,3	22 046	10 347	46,9	2 153	1 101	51,1
2002-2003	44 669	17412	39,0	23 657	11 388	48,1	21 012	6 024	28,7

Matrícula

<i>Curso</i>	<i>Estudiantes Mujeres Porcentaje</i>	<i>Nuevo ingreso Mujeres Porcentaje</i>	<i>Graduados Mujeres Porcentaje</i>
1998-1999	62,2	61,6	63,7
1999-2000	62,6	60,9	66,3
2000-2001	61,3	64,6	62,7
2001-2002	63,1	64,7	64,7
2002-2003	62,4	64,7	–

Centros internos funcionando por educación**Años escolares 1998-1999 a 2002-2003**

<i>Nivel de educación</i>	<i>1998-1999</i>	<i>1999-2000</i>	<i>2000-2001</i>	<i>2001-2002</i>	<i>2002-2003</i>
Total	1 010	1 022	1 057	1 064	1 044
Círculos infantiles	10	10	11	10	10
Primaria	79	85	84	87	83
Media	705	714	746	761	747
Secundaria básica	237	235	235	240	244
Preuniversitario	223	234	267	271	259
Técnica y profesional	245	245	244	250	244
Especial	216	213	216	206	204

Ministerio de Educación

	<i>1998-1999</i>	<i>1999-2000</i>	<i>2000-2001</i>	<i>2001-2002</i>	<i>2002-2003</i>
<i>Adultos</i>	501	487	477	346	737
EOC	47	49	45	2	1
SOC	62	64	62	6	4
FOC	305	299	296	287	228
Cursos Sup. Int. Jóvenes					514
Idiomas	87	75	74	51	46

Matrícula

	<i>Matricula total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje</i>
	203 929	113 548	55,7
Alfabetización	1 229	487	39,6
EOC	9 145	3 036	33,2
SOC	14 586	6 520	44,7
FOC	47 327	28 417	60,0
Curso Superación Int. Jóvenes	119 575	67 820	56,7
Idiomas	12 067	7 268	60,2
